TOMO LXXXVIII Montevideo, Sábado 10 de Setiembre de 1927 Núm. 6382

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se autoriza una tarifa al Instituto de Higiene Experimental para la venta de una vacuna anticarbunclosa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.—Número 922|925.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Rectorado de la Universidad para la resolución que corresponda, relacionados con una nota de la Facultad de Medicina en la que informa del resultado obtenido en el examen de una vacuna anticarbunclosa para ovinos y bovinos preparada por el señor Director del Instituto de Higiene Experimental doctor Arnoldo Berta;

Resultando: Que en esa nota expresa:

1.º Que si bien el mencionado instituto había efectuado el contralor de las vacunas para ovinos, en el preparado de acuerdo con el programa oficial de trabajos que rige al respecto en nuestro país, en cambio no le había sido posible realizar los ensayos en las mismas condiciones de las vacunas anticarbunclosas para bovinos por no disponer el instituto de instalaciones adecuadas;

2.º Que el Consejo de la Facultad de Medicina, a fin de completar las pruebas de contralor, designó una Comisión especial integrada por el Decano y por los profesores de la misma doctores Alfredo Navarro, Estenio Hormaeche y Justo F. González y el médico veterinario doctor Edmundo Bacigalupi, la que habiendo dado término a su cometido llega a la conclusión, según resultado del informe que en copia acompaña, que las vacunas anticarbunclosas preparadas en el Instituto de Higiene Experimental por el Director del mismo reunen las condiciones de inocuidad y de eficacia requeridas para ser entregadas de inmediato a la venta;

3.º Que, en consecuencia, hallándose la referida vacuna en las mismas condiciones que los demás productos que elabora y expende, previo el contralor correspondiente, el Instituto de Higiene, el Consejo de la Facultad de Medicina solicita la autorización necesaria para que dicho instituto pueda expender al público las vacunas anticarbunclosa "dobles para ovinos", "dobles para bovinos" y "única para bovinos" en las condiciones y según tarifa que indica;

4.º Que con el propósito de que el nuevo producto llegue a ser la vacuna anticarbunclosa nacional, la Facultad de Medicina cree necesario revestirlo de las mayores garantías, y al efecto considera que deben repetirse los ensayos con relativa frecuencia a fin de demostrar a los interesados que aquél conserva en todo momento sus cualidades de inocuidad y eficacia;

5.º Que desde ese punto de vista el Consejo de la referida Facultad propone que ese contralor permanente se cometa a una Comisión constituída por dos profesores de Bacteriología y de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Veterinaria y por un ganadero;

Resultando: Que como complemento de lo expresado, la Facultad referida, por nota de 30 de Diciembre último, hace saber que ha resuelto destinar del beneficio de la venta de aquella vacuna anticarbunclosa un 30 % al doctor Arnoldo A. Berta, autor de la vacuna, y un 40 % para retribuir los trabajos científicos que haya realizado el personal técnico del instituto, de acuerdo con el mérito de esos trabajos y con el esfuerzo que represente;

Considerando: Que si bien el inciso E) del artículo 2.º de la ley de Julio de 1918 comete a la Escuela de Veterinaria el estudio y el contralor de los sueros, vacunas y específicos y de todos los preparados que se destinan al diagnóstico y terapéutica de las enfermedades de los animales, el Poder Ejecutivo, por diversos decretos, entre otros, el de 16 de Abril de 1920, y por los fundamentos que en él se consignan, instituyó Comisiones integradas por delegados de institutos científicos con el cometido de efectuar el contralor permanente de aquella clase de productos;

Atento a que el precitado decreto de 16 de Abril de 1920 entre sus fundamentos hace notar la conveniencia de la colaboración de los institutos científicos y técnicos del Estado en ese contralor, tanto por no distraer los cometidos esenciales de la Escuela de Veterinaria (enseñanza e investigación), cuanto para otorgar mayores garantías a los particulares que someten sus productos a examen;

Considerando: Que en ese orden de ideas no hay inconveniente en cometer el contralor permanente de la vacuna del doctor Berta a una Comisión integrada en la forma que solicita la Facultad de Medicina, ya que el prestigio de la institución que la prepara y la representación de los miembros que integrarán la Comisión ofrece a los médicos veterinarios y ganaderos la más absoluta garantía de la seriedad de sus conclusiones;

Considerando, por otra parte, que la tarifa de precios de venta no es exagerada, pudiendo competir con ventaja con los productos similares y a que la distribución de los beneficios que se obtengan responde a una justa compensación por el esfuerzo realizado y que realiza el personal técnico;

Por estos fundamenots y la nueva exposición formulada por la Facultad de Medicina de 2 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Instituto de Higiene Experimental para proceder a la venta de la vacuna anticarbunclosa preparada por su Director doctor Arnoldo A. Berta, según tarifa que sigue:

Para el público en general

Vacuna doble para ovinos, cada dosis.......	$ 0.025
Vacuna doble para bovinos, cada dosis......	" 0.03
Vacuna única para bovinos, cada dosis......	" 0.025

Para veterinarios y establecimientos que expendan medicamentos de uso veterinario

Vacuna doble para ovinos, cada dosis.......	$ 0.02
Vacuna doble para bovinos, cada dosis.......	" 0.025
Vacuna única para bovinos, cada dosis.......	" 0.02

2.° Establécese un servicio de contralor permanente de dicha vacuna que se realizará, por lo menos, una vez cada año.

3.° La Comisión especial encargada de ese contralor estará constituída por cinco miembros: los profesores de Bacteriología y de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, los profesores de las mismas materias de la Escuela de Veterinaria y un ganadero que oportunamente se designará a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay.

4.° De las utilidades que se obtengan en la explotación de la mencionada vacuna se destinará un treinta por ciento (30 %) al doctor Arnoldo A. Berta y un cuarenta por ciento (40 %) para retribuir los trabajos científicos que haya realizado el personal técnico del Instituto de Higiene Experimental de acuerdo con el mérito de esos trabajos y el esfuerzo que ellos representen.

La adjudicación de esa retribución será hecha por el Consejo de la Facultad previo informe del instituto.

5.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese con el informe de la Comisión de Contralor y la exposición de la misma con motivo de las publicaciones aparecidas en la prensa relacionadas con la muerte de algunos bovinos que habían servido en las experiencias respectivas y archívese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Informe de la Comisión especial designada por la Facultad de Medicina e integrada por el señor Decano y profesores Ricaldoni y Arrizabalaga.

Señores miembros del Consejo:

Esta Comisión considera que la vacuna anticarbunclosa preparada por el Instituto de Higiene Experimental no debe pasar por el contralor de la Comisión Especial de Ensayos Zooterápicos por las razones que a continuación se expresan:

1.° Porque el Instituto de Higiene Experimental lleva a cabo un contralor riguroso de todos los productos que elabora, antes de entregarlos a la venta. Sería, por otra parte, inconcebible que una institución del Estado, que tiene por cometido, entre otros, la preparación de sueros y vacunas, pudiese expender dichos productos sin comprobar previamente su inocuidad y su eficacia por los procedimientos adecuados.

2.° Porque el Instituto de Higiene Experimental posee la capacidad científica necesaria para efectuar el contralor de los específicos zooterápicos, habiéndolo reconocido así el Poder Ejecutivo en distintas ocasiones, desde que se sancionó la ley de 1910, hasta tal punto, que en el decreto de fecha Junio 12 de 1915, se encomendaba exclusivamente a ese instituto el contralor técnico de la inocuidad y eficacia de las vacunas, virus y sueros curativos para animales y de la instalación y funcionamiento de los laboratorios en que se fabricasen dichos productos.

Por otra parte, el Instituto de Higiene ha preparado y entregado a la venta diversos productos, algunos utilizados tanto en el hombre como en los animales, otros de uso exclusivamente veterinario (suero antitetánico, tuberculina, maleína), sin que en ninguno de esos casos se haya dado intervención a la Comisión Especial de Ensayos.

No creemos que exista ninguna razón valedera para hacer a este respecto una excepción con la vacuna anticarbunclosa del Instituto de Higiene, que ha sufrido repetidas veces, no sólo el contralor efectuado por ese instituto mismo, sino también el que ha llevado a cabo la Comisión especial designada per las autoridades directivas de la Facultad de Medicina, por haberlo solicitado el Director del Instituto de Higiene invocando no disponer de locales adecuados para los ensayos de eficacia de bovinos.

3.° Porque si el Instituto de Higiene se viese obligado, como regla general, a someter los específicos zooterápicos que elabore al contralor inicial y permanente de la Comisión Especial de Ensayos, se crearían soluciones contradictorias como las siguientes: Para los sueros y vacunas de uso humano es suficiente garantía el contralor efectuado por el Instituto de Higiene; pero, en cambio, para los productos de uso humano y animal a la vez, preparados por dicho instituto, ya no bastaría el contralor del mismo, sino que sería indispensable el contralor complementario efectuado por la Comisión especial. Cuando, por ejemplo, el suero antitetánico, la tuberculina, la vacuna antituberculosa de Calmette, el suero nticarbuncloso, etc., sean aplicados al hombre, será suficiente garantía de su inocuidad y de su eficacia el contralor llevado a cabo por el Instituto de Higiene; pero cuando esos mismos productos, elaborados, según procedimientos idénticos, no sólo en lo fundamental, sino hasta en los detalles más insignificantes, fueran destinados al uso veterinario, será necesaria además la intervención de la Comisión de Ensayos. La ley no puede haber establecido semejante contradicción.

4.° Porque corroborando lo anteriormente expuesto puede citarse el ejemplo que nos obrecen los demás países, en los cuales no sabemos el caso de que una institución de índole y con cometidos análogos a los de nuestro Instituto de Higiene sea sometida de una manera sistemática y permanente al contralor de otra institución del Estado.

5.° Porque anticipándose a la disposición contenida en la ley de Junio de 1927 la Facultad de Medicina había ya establecido la realización de un contralor permanente de la vacuna en forma de ensayos animales.

Creemos, por lo que se acaba de exponer, que la resolución del Consejo Nacional de Administración disponiendo que pase al contralor de la Comisión de Ensayos la vacuna anticarbunclosa del Instituto de Higiene no se justifica, ni por una interpretación razonada de la ley, ni por argumentos de orden científico.

Corresponde, por lo tanto, en opinión de esta Comisión, que el Consejo de la Facultad de Medicina solicite del Consejo Nacional de Administración autorización para la venta de la vacuna anticarbunclosa en las condiciones establecidas anteriormente, las cuales figuran en la nota que encabeza este expediente, comprometiéndose el Consejo Directivo a hacer practicar de inmediato la prueba anual de contralor resuelta con anterioridad.

J. Pou y Orfila.—G. Arrizabalaga.—A. Ricaldoni.

2

Resolución. Se declara que debe entendese por todo el período legal un nombramiento de Vocal del Consejo de Patronato de Delincuentes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1927.—Número 553|917.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la consulta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes sobre el tiempo de duración del mandato de su Vocal agrimensor Pío H. Braem, designado por decreto de fecha 4 de Diciembre de 1924, así como la situación de los demás miembros nombrados por decretos de Febrero 3, Marzo 28 y Junio 30 próximo pasados;

Resultando: Que el nombramiento del señor Braem fué por todo el término legal;

Que el Consejo quedó desintegrado por renuncia de sus miembros anteriores, con las solas excepciones del señor Braem y del doctor Regules (que ya terminó su mandato) produciéndose una situación de hecho hasta la fecha en que últimamente quedó de nuevo integrado de conformidad con los decretos de este Consejo ya mencionados;

Considerando, como consecuencia, que el señor Braem debe actuar como durante todo el período legal, a contar de la fecha de su nombramiento;

Que en cuanto a los demás miembros se les debe considerar como integrantes de un nuevo Consejo, correspondiendo, entonces, el sorteo establecido por la ley respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el nombramiento del señor Pío H. Braem debe entenderse por todo el período legal, de acuerdo con los términos del decreto de 4 de Diciembre de 1924 que lo designó Vocal de la corporación.

2.° Que con respecto a los demás miembros designados por las resoluciones de Febrero 3, Marzo 28 y Junio 30 próximo pasados debe procederse al sorteo de que habla el artículo 3.° de la ley de 13 de Abril de 1915 para determinar cuáles permanecerán el cuatrenio íntegro y cuáles deben ser removidos al finalizar el primer bienio.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Setiembre 5 de 1927

1—Capitanía General de Puertos. — Comunica la salida del crucero brasileño "Bahía". — Enterado, archívese.

2—Dirección General de Estadística. — Remitiendo un ejemplar de la Síntesis Estadística. — Incorpórese a la Biblioteca y archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un decreto relacionado con el desembarco de una fuerza armada del crucero "Bahía" y los honores a rendírsele. — Archívese e insértese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un decreto relacionado con el desembarco de fuerzas militares del crucero "Buenos Aires" y honores que se le rendirán. — Archívese e insértese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un decreto relacionado con el desembarco de una fuerza armada de la escuadra francesa para rendir honores militares en la Plaza Independencia el 25 del actual en el monumento de Artigas. —Archívese e insértese.

6 al 11—Notas a distintas reparticiones relacionadas con el privilegio de paquete con carácter transitorio concedido a los vapores que mencionan.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de la Legación de la República en Alemania sobre obras realizadas al R. O. U. "Río Branco". — Pase a la Comisión de adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada.

13—Contaduría General de la Nación —Solicita se le señale la cantidad que procederá deducirse por el equipo y menaje de las mil plazas que se han suprimido en el Ejército. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Nota a la Contaduría General de la Nación — Remitiéndole la planilla de costo de la Intendencia General del Ejército y la Armada donde se detallan los artículos que por resolución de 30 del corriente se autorizó adquirir a la mencionada Intendencia.

15—Caja de Pensiones Militares — Comunica que el Interventor de la misma no ha concurrido en los últimos meses a cumplir su cometido. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de ferrocarril de 1.a clase de Rivera a Central a favor del Telegrafista de 3.a clase Alférez asimilado don Isidoro Sosa Carrión. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitándole imparta las órdenes pertinentes para el regreso del Capitán de Corbeta don Carlos Labrocca y Alférez de Navío don Carlos Travieso.

18—Regimiento de Caballería número 4 — Da cuenta de un incidente producido en la vía pública entre el soldado Isidoro Rodríguez, de la citada unidad, y un particular de nombre Atilio Ríos. — Enterado, archívese.

19—Zona Militar número 2 — Hace saber las causas que motivan la interrupción de la Estación Radiotelegráfica de Melo. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

20—Zona Militar número 2 — Comunica que no ha sido liquidada la correspondiente asignación para atender la reparación del calzado de la tropa en el presupuesto de la zona por el mes de Junio del corriente año. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Batallón de Infantería número 17 —Comunicando que no fué liquidada la correspondiente asignación para atender la reparación del calzado de la tropa en el presupuesto de la unidad por el mes de Junio último. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Batallón de Infantería número 16 —Comunica que no fué liquidada la correspondiente asignación para atender la reparación del calzado de la tropa en el presupuesto de la unidad por el mes de Junio último. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Arsenal de Guerra — Comunica que en el presupuesto de ese establecimiento no fué liquidada la suma de doce pesos con cincuenta centésimos correspondiente a Junio último, invertida en la realización de los análisis químicos de las pólvoras y explosivos de ese Arsenal. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Antecedentes relacionados con el movimiento producido en uno de los muros del cuartel de Sarandí del Yi ocupado por el Batallón de Infantería número 17, a juicio de cuyo señor Jefe este amenaza derrumbarse. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Jefe del Batallón de Infantería número 5 le ha hecho saber que se ha fijado para el 5 de Setiembre corriente la primera audiencia de la Oficina Electoral a fin de proceder al prontuariado del personal existente de la unidad a sus órdenes. — Enterado, archívese.

26—Escuela Militar de Aviación — Relacionado con los haberes dejados al fallecer por el soldado Abas Reboledo, del Batallón de Infantería número 19, que prestaba servicios en comisión en dicha Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que de acuerdo con la División Construcciones Militares, es necesario aumentar en $ 6.000.00 el presupuesto autorizado para terminar las ampliaciones en la Estación Cerrito. — Pase a informe de la Comisión designada en fecha 10 de Mayo de 1927.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Haciendo saber que se ha oficiado a nuestra Legación en Italia con motivo de la misión confiada al Alférez de Navío don Santiago Turcio. — Enterado, archívese.

29—Escuela Militar — Solicitando que pase en comisión a dicha Escuela como Instructor de Artillería, el Teniente don Juan A. Vernengo Batro, que actualmente presta servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Rolando Gallardo, Escribiente de 2.a clase en comisión en el Consejo de Guerra Permanente — Solicita se le vuelva a este Ministerio. — Oportunamente se tomará en consideración; vuelva.

31—Escuela Militar de Aviación, a quien el "Touring Club del Uruguay" le ha hecho saber que debe designar un delegado ante el Congreso que se reunirá en esta ciudad en Diciembre próximo, solicita autorización para hacerlo. — Autorizado, a sus efectos, vuelva.

32—Escuela Militar — Habiendo renunciado el Profesor Teniente Coronel don Alfredo Baldomir, por motivos de salud, propone para sustituirlo al Mayor don José Luis Ibarra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Estado Mayor del Ejército — Solicita se le provea de 400 ejemplares de la obra "Instrucción sobre organización del terreno", de que es autor el Capitán don Edgardo Ubaldo Genta. — Pase a la Imprenta Militar.

34—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con la reparación de la batería de acumuladores de la Estación Rivera. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

35—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

36—Expediente de retiro del Capitán de navío don Felipe Nicanor Rodríguez. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

37—Raúl A. Lagomarsino, Auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos asimilado a Suboficial de marina (Alférez en tierra) — Solicita mayor asimilación. — Pase a la Comisión designada por decreto de fecha 31 de Mayo último.

38—Escuela Militar — Comunica que los señores Pedro Romero y Francisco Pons, han presentado las cuentas que adjunta, de deudas contraídas durante la pasada administración de la misma. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

39—Caja de Pensiones Militares — Comunica la ausencia del señor Coronel don Enrique Patiño a las sesiones celebradas el 31 del mes pasado. — Comuníquese la licencia que le ha sido concedida al señor Coronel don Enrique Patiño.

40—Servando Saffons — Solicita que previa justificación de los servicios que menciona, se le asimile al grado de Subteniente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Escuela Naval — Solicita se proceda a efectuar arreglos en el Gabinete de Electricidad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con una comunicación de la Legación del Brasil, con motivo de la llegada del crucero "Bahía", enterado, archívese.

43—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se expide un cheque a favor de Construcciones Militares por $ 6.000, destinados al edificio en construcción para el cuartel del Cuerpo de Bomberos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Da cuenta que el carbón que recibe de la Intendencia General del Ejército y la Armada es de mala calidad, lo que ocasiona mayor consumo diario. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

45—Ministerio de Hacienda — Transcribe una nota que ha pasado al Banco de la República relacionada con la apertura de una cuenta que se denominará "Ministerio de Guerra y Marina", destinada a depositar en ella el importe de las economías y compensaciones militares producidas desde el 16 de Noviembre de 1926 al 30 de Junio de 1927. — Enterado, archívese.

46—José S. Mourelle, establecido con casa de equipos militares — Solicita la reconsideración en la adjudicación hecha por 50.000 botones empavonados por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

47—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión y encuadernación de 250 ejemplares de la memoria del Ministerio de Guerra y Marina. — Archívese.

48—Ministerio de Hacienda — Transcribe un decreto sobre jubilación de Prácticos de los ríos y puertos nacionales. — Comuníquese a la Capitanía General de puertos y téngase presente.

49—Escuela Militar de Aviación — Relacionado con los haberes dejados al fallecer el soldado Juan González Gramajo de la misma Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

50—Nota a la Contaduría General de la Nación remitiéndole la planilla número 64 (a) de la Intendencia General del Ejército y la Armada, relacionada con la compra de víveres para el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

51—Escuela Militar de Aviación — Eleva una solicitud del Capitán don Carlos de Anda, de que se le separe de aquel instituto por las razones que en la misma expone. — Vuelva a dicha Escuela.

52—Pablo Delgado, Suboficial retirado — Solicita liquidación de premios de constancia. — Vista al interesado.

53—Capitán de corbeta, Rivera Travieso — Relacionado con la comisión que el Superior Gobierno le ha confiado en Europa. — Habiéndose expedido la orden de pago respectiva, para pasaje y viático, archívese.

54—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía la "Orden Nacional de Mérito Carlos Manuel de Céspedes" y un ejemplar del formulario impreso de la misma orden, conferida por el Gobierno de Cuba al señor Coronel Alberto Cortés. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita disponer lo conveniente a fin de hacer llegar al interesado el diploma e insignias de Comendador de la Orden Nacional "Cóndor de los Andes", conferida por el Gobierno de Bolivia, al Coronel don José María López Vidaur. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

56—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los documentos relacionados con el pedido del ciudadano uruguayo don Luis E. Burifaldi —, Solicitando el ingreso de su hijo Armando, paraguayo de 18 años de edad, a la Escuela de Mecánicos. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

57—Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales — Solicitando se expida una resolución relativa a las condenas impuestas por la Justicia Militar, a fin de regularizar el registro a cargo de esa oficina. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

58—Ministerio del Interior — Comunica que ha resuelto librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 118.56, importe de reparación de armas pertenecientes a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

59—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que ha impartido las órdenes necesarias para la obtención de unos datos sobre los servicios radiotelegráficos de España, Brasil, Estados Unidos y República Argentina, solicitados por la Dirección de Radiocomunicaciones. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

60—Joaquín Ferreira y Acevedo, Capitán de navío retirado — Solicita modificación de su asignación de retiro. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

61—Sofía y Aída Martínez — Solicitud de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen su identidad.

62—Gregoria Magallanes — Solicitud de pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado lo elevará a este Ministerio.

63—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación Argentina relativa a una solicitud formulada por el Banco de la Nación Argentina para que se permita a sus empleados embarcarse en el remolcador de los Prácticos para trasladarse a los buques que solo llegan a nuestro antepuerto a fin de realizar operaciones de cambio. — Informe la Capitanía General de Puertos.

64—Isidoro González, soldado — Expediente de retiro. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

65—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta un recorte de "La Gaceta" de Madrid, relacionado con el establecimiento de los servicios de radiodifusión en España. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

66—Aníbal de los Santos, estudiante de Medicina — Solicita se le tenga en cuenta para llenar la primera vacante que se produzca en el Hospital Militar. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

67—Rafaela Barreto de Viñoly e hijos — Solicitud de pensión. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

68—Petrona González Arizaga — Solicitud de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

69—María Méndez Vázquez de Serantes — Solicitud de pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno al cual se le ruega una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a este Ministerio.

70—Cecilia Caresano de Senra — Solicitud de pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

71—José Pereyra, Suboficial de 1.a clase de mar retirado — Solicita ser admitido en el concurso para llenar una vacante de Práctico del puerto de Montevideo. — Vista al interesado.

72—Casimira Velázquez de Verdía — Solicitud de traspaso de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

73—Ministerio de Industrias—Transcribe resolución del Consejo Nacional de Administración resolviendo exceptuar a la Compañía Constructora Dyckerhoff y Widmann de la obligación de inscribir en el Registro de Matrículas de embarcaciones del tráfico del puerto de Salto la lancha con martinete que usará exclusivamente en la hinca de pilotes en las obras de dicho puerto. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

74—Silvana Pintos de Ibañez — Solicitud de pensión. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

75—Carmen García de Collazo — Solicita liquidación de premios de constancia devengados a su extinto esposo ex marinero José Collazo. — Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, pase a informe de la Dirección de la Armada.

76—Juan A. Pirilo, Capitán — Solicita se le tengan en cuenta los 18 días del mes de Marzo para el abono de las compensaciones de mando, cuya liquidación solicitó con fecha 4 de Marzo próximo pasado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

77—Capitanía G. de Puertos—Solicita se releve de sus puestos al Teniente de navío Dante L. Grolero y Alférez de navío Alfredo Caffera, Ayudantes Instructores del Cuerpo de Policía Marítima. — Pase a la Dirección de la Armada.

78—Radiocomunicaciones — Comunica que los Cabos Marcelino Núñez y Amalio Peraza, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) han dejado de concurrir a las clases que se dictan en esa Dirección. — Pase a la Dirección de Radiocomunicaciones.

79—Carrau y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Copenhagen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

80—Juan J. Borges, Teniente Coronel retirado — Solicita pase de lista. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

81—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación Pública número 36, relacionada con la adquisición de efectos de higiene y limpieza. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

82—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 22, relacionada con la adquisición de útiles y efectos de librería. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

83—Santo Rovera y Cía. — Presenta cuenta por $ 140.40 que le adeuda la Dirección de la Armada — Informe la Dirección de la Armada.

84—Dirección de la Armada — Remite relación de los Oficiales que habiendo desempeñado puestos en comisión a bordo de las distintas unidades de la Armada no percibieron compensación de equipo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

85—Anacleto F. Pérez — Solicita una constancia de servicios. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 5 de Setiembre de 1927.

1—Apruébanse las modificaciones introducidas en los artículos 7.o y 80 de los estatutos de la "Compañía Wilson Internacional S. A.".

2-3—Acéptase la renuncia presentada por el señor José B. Urrusty, del cargo de Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Rocha, designándose en su reemplazo al señor Octavio M. Redin.

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Octavio M. Redin, del cargo de Agente de Rentas de 3.a categoría del Chuy, designándose en su reemplazo al señor José B. Urrusty.

5—Declárase libre de derechos la importación de diversos materiales destinados a uso de las dependencias de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

6-7—Desígnase para el cargo de Capataz de la Capatacía Fiscal del Puerto de Dolores (Departamento de Soriano), al señor Pascual Gusperiño.

8—Se manda reintegrar al Guarda de Vigilancia de la División Resguardo señor Antonio Rossi la suma de $ 15.19, que le fué descontada para el pago de suplencias.

9—Concédese el despacho provisional, libre de derechos de 7 cajones conteniendo máquinas, destinadas a la Escuela Militar de Aviación.

10—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 324.00, en la confección de uniformes destinados al conserje y porteros de la Contaduría General de la Nación.

11—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando las promociones de Taquígrafos y Auxiliar 1.o efectuadas en la Secretaría de esa Honorable Cámara.

12—Acuse de recibo de la nota a que hace referencia el número anterior.

13—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para llamar a licitación para la adquisición a la Dirección General de Impuestos Internos de un aparato destinado a determinar la resistencia eléctrica en los vinos.

14 al 17—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Inspección General de Represión del Alcoholismo señor Donato Mérola, por enfermedad.

18-19—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que obliga a los señores Tufic Acle y Compañía, al pago de la suma de $ 883, por multa por infracción a la ley de 27 de Mayo de 1916.

20—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 18, de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en exceso, por concepto de Contribución Inmobiliaria dentro de la suma total de $ 324.00.

21—Nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando la prórroga hasta el 30 de Setiembre del corriente año, del Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala de esa Honorable Cámara.

22—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

23—Autorízase a los comerciantes de Artigas, señores Antonio y Mario Pascale, para trasladar a la ciudad de Salto, las mercaderías existentes en el taller de sastrería que poseen en dicha ciudad.

24—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 144.00 en la confección de 6 uniformes destinados al conserje y porteros del Ministerio de Hacienda.

25—Se resuelve tomar nota de las modificaciones introducidas en el artículo 5.o de los estatutos de la Compañía de Seguros "La Italia", confirmándose la personería jurídica de que goza.

26-27—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rodolfo Buceta, del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos.

28-29—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles destinados al Ministerio de Hacienda, con un importe de $ 1.078.77.

30—Acéptase la renuncia presentada por Luis R. Laplume, del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas.

31—Concédese la licencia que por enfermedad, solicita el empleado de la Contaduría General de la Nación señor René Daniel Ferrando.

Jubilaciones, pensiones, pases a retiro, etc.

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Baldomero Urquart, del cargo de Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Rivera, con una asignación anual de $ 826.67.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio C. Calviño, del cargo de Jefe de División de 1.a categoría de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 3.187.46.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Aparicio, del cargo de guardia civil de la Policía de Maldonado con una asignación anual de $ 154.86.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Martiniano Pereyra, del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Tuana, del cargo de mecánico de los Corrales de la Barra de Santa Lucía, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de pesos 490.96.

6—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por la señora Eleuteria Moraes de Souza.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Ledesma, del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 218.68.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Areopagita Vilaza, del cargo de guardia civil de la policía de Rivera, con una asignación anual de $ 375.84.

9—Declárase que el señor Fermín de Dieu, en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 1.504.33.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicomedes Rodríguez, del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 303.91.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Teodoro González, del cargo de operario de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de pesos 720.00.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Pereira, del cargo de guardia civil de la policía de Flores con una asignación anual de $ 138.39.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador Pérez, del cargo de cochero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con una asignación anual de $ 486.62.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Frontanilla, del cargo de marinero de 1.a clase de la Capitanía General de Puertos con una asignación anual de $ 120.00.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan E. Correa, del cargo de Sargento de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 365.96.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Sánchez de Cabrera, con una asignación anual de $ 120.00.

17-18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florencio Otero Mendoza, del cargo de Jefe de la Dirección de Impuestos Municipales, del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de pesos 2.749.62.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Sosa, del cargo de Suboficial de la policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 247.17.

20—Otórgase el retiro solicitado por el señor Cecilio Lafons Rodríguez, del cargo de Agente de 2.a clase de la policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 556.06.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ciriaco Trejo, del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 431.97.

22—Declárase que el señor Hermenegildo Silveira, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.140.86.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Puime Castro, del cargo de enfermero del Hospital Maciel, con una asignación anual de $ 418.04.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el jueves 8 de Setiembre de 1927.

1—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para efectuar, dentro de la suma de pesos 168.00, varios trabajos necesarios en el edificio de la escuela de 2.o grado número 21 de la Capital, y que no fueron previstos en el total de las reparaciones contratadas.

2—Autorízase a la misma Dirección para complementar con los trabajos que se indican y en los cuales se invertirá la suma de $ 278.00, las obras que se efectúan en la escuela rural número 30 de Paso de los Francos (Departamento de Canelones).

3 y 4—Concédese personería jurídica al "Club Malvín", con sede en Montevideo.

5—Idem ídem al Club "Unión Oriental", de Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

6—Concédese una licencia de dos meses para residir en el extranjero a la pensionista del Estado doña Elvira Montero de Cuñarro.

7—Declárase pensionista escolar a doña Ana Olaondo de Nieto Clavera, en su carácter de viuda del jubilado señor Manuel Nieto Clavera.

8—Se manda liquidar con cargo a la ley respectiva, $ 1.387.61 adeudados a la "Asfaltadora Uruguaya" por pavimento construído frente a la propiedad escolar situada en la calle Guayabos esquina Gaboto.

9 y 10—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 665.86, que tomará de los fondos respectivos, en la reconstrucción de las paredes del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 5 de San José.

11—Dispónese que por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles se mande encuadernar a la Imprenta Nacional dos tomos del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores y dos de la Honorable Cámara de Representantes, pertenecientes a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cándido Gazzan del cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

13—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir el material de limpieza que se indica, destinado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

14—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Francisco Pérez Larrañaga.

15—Idem ídem al señor Carlos A. Torres de la Llosa.

16—Concédese nueva licencia, por razones de salud, hasta el 26 de Octubre próximo, al portero de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, señor Carlos Arrieta.

17—Acéptase la garantía del señor Juan J. Cabanas ofrecida por la señorita Julia Golpa en su carácter de Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital.

18—Dispónese que por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles se mande confeccionar un traje uniforme para el portero de la Fiscalía de Hacienda.

19—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Eduardo E Magnano.

20—Concédese el mismo beneficio que el anterior al señor Ergasto Cordero.

21—Se resuelve adquirir del señor Alberto Palomeque cien ejemplares del libro de que es autor, titulado "Asambleas Legislativas del Uruguay", invirtiendo en ello la suma de doscientos pesos, que se tomarán de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

22—Declárase jubilada escolar a doña Beatriz Ledesma de Pérez, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 52 de la Capital.

23—Idem ídem a doña Eufemia J. B. de Vázquez Correa, Directora de la escuela rural número 28 de Rocha.

24—Declárase que corresponden a Violín y Música las dos becas, actualmente vacantes, que fueron creadas para el perfeccionamiento de los estudios de Escultura por la ley de 19 de Julio de 1907.

25—Se manda librar orden de pago, con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, por la suma de $ 61.61, importe de los gastos de excursión hechos por la Dirección del Museo de Historia Natural, con motivo del hallazgo de fósiles en el Departamento de Salto.

26—Intégrase la Comisión Asesora de Edificación Escolar con el señor Zoilo Saldías.

27—Concédese una licencia de dos años para residir en el extranjero a la pensionista varellana doña Cecilia Fassauer.

28—Anúlase la carta de ciudadanía extendida por error a favor de Horacio Sentari, disponiéndose se extienda una nueva a favor del señor Horacio Scutari.

29—Apruébase la aceptación hecha por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de un terreno que le fué donado por la señora Celestina Martínez de Ordeix para asiento de un edificio esco-

lar en Paso de las Piedras de Arerunguá (Departamento de Salto).

30—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para invertir, con cargo al rubro "Gastos Generales" de su presupuesto, $ 70.00 en la organización de un acto académico con motivo de la visita que hará a ese Instituto el Comité Ejecutivo de la V Conferencia de Policía Sanitaria.

31, 32 y 33—Autorízase al Liceo Departamental de San José para invertir de sus rentas $ 225.00 en los trabajos de colocación de puertas y ventanas en el edificio que ocupa.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 8 de Setiembre de 1927.

Manuel Raíces, español.
Indalecio Antero, español.
José Yakzan, libanés.
Carlos Bianco, italiano.
Natalio Zisman, polaco.
Emilio Amil, español.
Herman Hauser, polaco.
Ramón Borrazás, español.
Albino Carro, español.
Héctor Varriengo, argentino.
Juan Balbuena, español.
Ramón García, español.
Víctor Castaño, argentino.
José Lalia, italiano.
Lucio Carlos Maken, argentino.
Enrique Biberkraut, polaco.
José Jaume, español.
José Fernández, español.
Manuel Inzuá, español.
Miguel Campomar, español.
Vicente Rosini, italiano.
José Ramón Triñones, español.
Jaime Hardy, norteamericano.
José Oliveira, español.
José María Mouriño, español.
Miguel Cajales, español.
Benitos Llaves, otomano.
Vicente Peraza, español.
Juan Raña Dubra, español.
Abraham Balun, otomano.
José Grillo Landeira, español.
Samuel Grunespan, polaco.
Eduardo Basiana, español.
Luis Mininne, italiano.
Savarino Senes, argentino.
Juan Giraldo, italiano.
Aquilino Gómez, español.
Santiago Rodríguez, brasileño.
Liborio Huidobro, español.
Agustín Silvera, brasileño.
Grégorio Martínez, argentino.
Alfredo Etcheverry, brasileño.
Gastón Luciaro, brasileño.
Manuel Ignacio Rosa, brasileño.
Juan Rodríguez Costa, brasileño.
Pautilio Silva, brasileño.
Serafín Domingo Terra, brasileño.
Carlos Sansone, italiano.
Manuel Remuñan, español.
Eduardo Leopoldo Luis Marchand, belga.
Victorio Cola, italiano.
Anselmo Cruz, español.
Luis Penabalde Barreiro, español.
Victorio Merlo, italiano.
Bautista Rota, italiano.
José Regueiro, español.
Pedro Ramírez, español.
Dionisio Benítez, argentino.
Luis Zacarías, libanés.
Jacobo Kachdan, ruso.
Antonio Sequeira, brasileño.
Roque Silvio Fernández, brasileño.
Francisco Padulá, italiano.
Diamantino Pimentel, brasileño.
Liborio Rodríguez, brasileño.
Ercole D. Rochetti, italiano.
Alfredo Rivas Cachafeiro, español.
Antonio Degiuli, italiano.
Justo Germán Medina, argentino.
Dolores Castillo, argentino.
Juan Da Cruz, brasileño.
Angel Patricio, brasileño.
Jacobo Arjaral, francés.
Antonio Félix, sirio.
Aniceto Lima, brasileño.
Manuel Lombardero, español.
Dimitri Dimitriu, griego.
Plácido Invernizzio, italiano.
Federico Hillman, alemán.
Eduardo Maurín, español.
Juan Silva, brasileño.
Edmundo Pairet, brasileño.
Antonio Gallo, italiano.
Raymundo P. de Mendouza, portugués.
José Feliz, sirio.
Jacobo Farche, egipcio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Setiembre 6 de 1927

Abrase un período común de prueba en el expediente caratulado "Un Air de País", del señor Antonio Rebollo.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Novocain", de I. G. Farbenindustrie Akiengesellschafft.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Yodotiocoarsina Magver", de Blas Giffoni.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes:

"Olivo", de Manuel Güelfi y Cía.

"Odorsan", de Germán Núñez.

"Blaucol", del señor Daniel Hallé.

"Etiqueta", de Juan Musante.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado "Jugo de naranja al natural", de los señores Pedro, Camilo de los Santos y Leoldo E. Machado.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de corbatas de cuero", de Cayetano Luciani García.

"Mejoras en bombillas", del señor Sebastián Paradizábal.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados:

"Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina", de la Societé Dexplotation de Brevets Precedes P. N.

"Empleo de los silicatos de sodio, potasio, como esterilizadores de las emuliones de los específicos zooterápicos jabonosos (lidoles flúidos, creolinas, pasas fenoladas, etc.) en las aguas salobres o duras", del señor Francisco Ugartemenía.

"Etiqueta", de Mendel y Cía.

"Galeon", de Polledo y Cía.

"Etiqueta", de Mendel y Cía.

"Polvo Gaseoso de Leichner", de los señores Mendel y Cía.

"Perfeccionamientos en máquinas parlantes", de Louis Lumiére.

"Producto resultante en un procedimiento para sacar jugos", de la Mervell Soule Company.

"Polvo Gaseoso de Leichner", de los señores Mendel y Cía.

"Perfeccionamientos en la fabricación de cajas de fósforos", de William Hepworth Draomn.

"Mejoras en andamiajes", de la American Safety Device Company.

"Perfeccionamiento en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño", del señor Louis Lumiére.

"Feen-A-Mint", de Health Products Corp.

"Mejoras en la fabricación de productos alimenticias secos de carne y pescado fresco", de John Arthur Cresswick.

"Etiqueta", de Isaiah Redstone.

"Un procedimiento para el lavado de lana y de otras materias", de Elisee Charles Duhamel et Compangnie Generale des Industries Textiles.

"Un procedimiento para clarificar y purificar el agua turbia", de The Kimberley Water Works C.o Ltd.

"Cinematógrafo de juguete", de la Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres.

"Bomba rotativa", del señor Francisco Prat Bosch.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como por ejemplo, tejados, tabiques de madera", de la Naamlooze Vennootdeschp Internationale Bouwergunningarascht Maatschappij "Nonplus".

"Compañía Sudamericana Doughnut", de Francisco Silva.

"Saca-Peludios "Liri", de Cipriano T. Rodríguez.

"Mejoras en la fabricación de calzado en general", de Suárez y Compañía.

—Se da vista por treinta días en los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta", del señor Lorenzo Balerio. "Guayubirá", de Rodrigo Hermanos y Carretero. "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación", de Jorge Guerrero.

—Se da vista por sesenta días en los siguientes expedientes caratulados: "Dispositivos de tracción", de Athey Truss Wheel C.o. "Un almacén bobina para películas cinematográficas", de la Pathé Cinema Anciens Etablisassaments Pathé Fréres. "Mejoras en y relativas a combustibles", de la General Motors Resarch Corporación. "Prensas para imprimir", del señor Charles Francis Dausmann. "Perfeccionamientos en el modelado de productos hechos de hormigón armado", del señor Walter Reginald Hume. "Mejoras relacionadas con medidas de o para abrir envases de metal", de Frank Edward y Reginald Blakeney Moon. "Perfeccionamientos en máquinas para moldear tubos metálicos por fuerza centrífuga", de la Compañía Brasilera de Metallurgia. "Perfeccionamientos en ovillos de hilo", de la International Harvester C.o. "Perfeccionamientos en máquinas para fundir tubos metálicos por la acción de la fuerza centrífuga", de la Compañía Brasilera de Metallurgia. "Perfeccionamientos en la aplicación de corteza de melalauca leucadendron en aparatos técnicos, hidráulicos y dieléctricos", de Paul Emmanuel Hippolyte Roussan. "Mejoras en máquina de lavar", de la Syracuse Washing Machine Corporation. "Un procedimiento perfeccionado para elaborado o curtido de cuero al pelo y de toda clase de pieles", de James Stuart Bruns. "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", de Eulampiu Slateneanu. "Mejoras en el arte de imprimir", de Charles Francis Dausmann. "Mejoras en repetidores telegráficos", de la Western Unión Telegráfico. "Máquina controloreada por monedas", de la Mills Novelty Company. "Procedimiento para la utilización del calor solar y de los calores perdidos de cualquier origen", de Fean Gailhat. "Mejoras en y relativas a máquinas de fundir rotatorias", de la International de Lavaud Manufacturing Corporation Ltd. "Mejoras en telegrafía sin hilos", de la Marconis Wireless Telegraph C.o Ltd. "Perfeccionamientos en el promedimiento para separar el gordo de leche o aceite de manteca de la nata", de Charles Edward North. "Mejoras en y relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes", de la Marine y Locomotive Superheaters Ltd. "Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas", de la Marconi Wireless Telegraph Company Limited. "Nuevo sistema de moldado de tubos metálicos por fuerza centrífuga y máquina para llevarlo a la práctica", de la

Compañía Brasilera de Metallurgia. "Mejoras en el procedimiento de obtener aceite de la leche", del señor Charles Edward North. "Composición para impregnar y conservar la madera", de The Netherland Colonial Trading C.o.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Luxolite", de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company. "Croohes", de Barbosa Caravia y Compañía. "Sistema de soporte para rueditas de las patas de las camas de hierro u otro metal", de José Ferrarini. "Sol-Luz", de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company.

La Secretaría.

CONCEJO DEPARTAMENTAL

Observaciones del Concejo de Administración Departamental a los decretos números 852 y 869 autorizando el pago de haberes al personal que presta servicios en la Comisión Municipal de Fiestas.

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Señor Presidente de la Asamblea Representativa de Montevideo, don Carlos Sapelli.

Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Presidente, que el Concejo de Administración, en sesión de hoy, consideró el decreto número 852, sancionado por Vuestra Honorabilidad el 29 de Octubre próximo pasado, autorizando el pago de haberes al personal que presta servicios a órdenes de la Comisión Municipal de Fiestas.

En el precitado decreto, como queda dicho, se autoriza al Concejo para disponer el pago de los sueldos de los funcionarios aludidos, pero sin hacer referencia a la situación en que quedan los empleados que trabajan en aquella dependencia.

Ante la duda de si el decreto en cuestión, al mismo tiempo determina la estabilidad de esos empleados, dándole el carácter de funcionarios permanentes, el Concejo acordó hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 54, inciso 4.o de la Ley Orgánica, a fin de que Vuestra Honorabilidad se sirva pronunciarse, aclarando el punto materia de observación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — (Fdo. Juan P. Fabini, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Señor Presidente de la Asamblea Representativa de Montevideo, don Carlos Sapelli.

Cumplo con llevar a conocimiento del señor Presidente que el Concejo de Administración, en sesión de hoy, consideró el decreto número 852, incluyendo en la planilla de sueldos del personal de la Comisión Municipal de Fiestas, consignada en este último decreto, un cargo de Asesor Artístico con la asignación mensual de cien pesos. Como el precitado decreto número 852 fué objeto de observaciones, transmitidas al señor Presidente en mensaje de fecha 5 del actual, el Concejo acordó hacerlas extensivas al decreto número 869, en virtud de que median iguales circunstancias, dando por reproducidos aquí, los conceptos de la comunicación aludida de 5 de Noviembre.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Juan P. Fabini, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

Nómina de los señores Diputados Departamentales que tomaron parte en la votación realizada en sesión del 29 de Agosto próximo pasado. Al confirmarse los decretos números 852 y 869, referentes al pago de haberes al personal de la Comisión Municipal de Fiestas, y que fueron observados por el Honorable Concejo Departamental.

Pedro Bordabere, arfirmativa; Jaime Berdié, afirmativa; José Martínez Garda, afirmativa; José Delgado, afirmativa; José Cappozzoli, afirmativa; Juan C. Wolker, afirmativa; Francisco Toghetti, afirmativa; Emilio Verdesio, afirmativa; Diógenes D'Acosta, afirmativa; J. Carbonell y Migal, afirmativa; Héctor Vidal afirmativa; José F. Vaccaro, negativa; Antonio Perrone, afirmativa; Jaime Cary, afirmativa; Eusebio Cobo, afirmativa; Julio C Grauer, afirmativa; Emilio R. Fernández, afirmativa; Gregorio C. Mantero, afirmativa; Héctor P. Gardil, afirmativa; Hipólito Peyrano, afirmativa; José P. Blixen Ramírez, afirmativa; Teodosio Lezama, afirmativa; Gabriel Corviño, afirmativa; José Miranda, afirmativa; José Batro, afirmativa; Elías Lanzilotti, afirmativa; Moisés Bendahan, afirmativa; Víctor M. Castro Escalada, afirmativa; Luis Bueno, afirmativa; Benigno Pérez Lignan, afirmativa; Alberto F. Aguirre, negativa; José Gómez Soto, afirmativa; José M. Martínez, afirmativa; Ramón M. Salgado, afirmativa; Emilio E. Beretervide, negativa; Diego Luján, afirmativa; José Pérez Alvarez, afirmativa; Leandro López, afirmativa; Casto M. Vidal, afirmativa; Juan B. Fusito, afirmativa; Liber Troitiño, afirmativa; Juan San Martín, afirmativa; Julio Baccino, afirmativa; Juan C. Latorre, afirmativa; Miguel C. Mercader, afirmativa; Juan Esteyro, afirmativa; Manuel Gil (hijo), afirmativa; José Federia Ordóñez, afirmativa.

Por la afirmativa 45 y por la negativa, 3.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 de Setiembre de 1927

Trámtie administrativo — Licencias: Alxiliar 3.º del Juzgado Correccional de 2.º turno y 2.o del de Instrucción de 2.º turno (Reglamento vigente). Pedidos de libetrad anticipada tramitados, once. Comunicación sobre licencia del Juez de Paz de la 8.ª sección de Colonia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó sobre denuncias del diario "El Látigo". Exposición del Juez Letrado de Comercio de 2.º turno. La Corte Electoral solicita informes. Solicitud del Juez Letrado del Crimen de 1.er turn, en causa criminal por peculado. Escribanos Venancio F. Bálsamo, Aquiles R. Milans y Luciano Macedo, revisación de sus protocolos. Gestión de don Francisco R. López sobre sede para el Juzgado Letrado Departamental de Florida. Renuncia del Alcalde de 3.er distrito de la 8.ª sección de Canelones. Propuesta de Alcalde para el 1.er distrito de la 10.ª sección del Salto. Autorización solicitada por el señor Juez Letrado de 1.er turno. Denuncia del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno en causa criminal por robo. Alberto Lapone, solicitud. Auto acordado sobre publicación de "El Día" sobre un suceso sangriento ocurrido en la Unión. Escribano Emeterio Arrospide. revisación de su protocolo. Techera y C.ª, cuenta por diligencias sumariales en Rivera. Escribano Juan A. Márquez, revisación de su protocolo. Antecedentes relativos al Alcalde del 2.º distrito de la 6.ª sección de Rocha. Escribano Mario Piguillen, solicitud. Dirección General de Estadística con Juez de Paz de la 9.ª sección de Soriano, denuncia. Lede y C.ª, cuenta por diligencias sumariales en Cerro Largo. Exposición de la Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Tres pedidos de examen médico de menores, Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de diversos exhortos. Antecedentes sobre nombramiento de jurados (varios oficios). Gestión del escribano Pedro G. del Barrio. Antecedentes remitidos por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú sobre admisión provisoria de menores en el hospital local. Sendalio Santos, jubilación. La Presidencia de la República remite copia de una sentencia de la justicia argentina sobre validez de un divorcio y nuevo matrimonio realizados en Montevideo. Solicitud del Banco de la República. El Ministerio de Guerra y Marina remite Memoria de 1926. Solicitud de cinco días de licencia del Auxiliar 3.o de Secretaría Montaldo de León. Relaciones mensuales: Comercio 1.º y Departamental 2.º, expedientes para sentencia; Instrucción 2.º, causas en trámite; Crimen 1.º, 2.º y Treinta y Tres, movimiento habido en sus oficinas. Pedidos de libertad anticipada denegados, ocho. Solicitud de 25 días de licencia de la empleada del Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno Elida González.

Trámite judicial — S. Martínez Jaureguy y otro con sucesión de Juan Martí Ramírez. Pedro Crottogini con Antonio Colmán. Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, recurso de nulidad con un laudo arbitral. Ramona González con sucesión Juan Jubín. Alejandro D. Varela. Angela A. de Silva con Esther G. de Blanco. R. E. Dos en causas criminales por los delitos de agresión con armas y homicidio, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República treinta y dos. Juan Aguerre con Dirección General de Impuestos Internos. R. E. N. N. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Deambrosis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 19.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 3; acuerdo, 1; legalizaciones, 3; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Tibunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7.—Trámite—Juan Landó, queja. Rosa Manzo de Demartino con la Compañía Austro Americana. Dos en materia criminal.

Interlocutorias — Eraclides Núñez con sucesión Casimiro Alvarez. Arturo y Guillermo Strauch con Pedro Prat. Luisa Viera, sucesión.

Definitiva — Una en materia criminal por fratricidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 8 — Trámite — Gerónima Pérez con sucesión Andrés Irachar. Dirección G. de Impuestos Directos con Francisco Morgán. Una en materia criminal por homicidio.

Administrativas — Dos notas de la Excma. Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 7 — —Trámite — Sucesión Gaspar Panzera. Elisa Suárez. Sucesión Braulia Odd de López. Sucesión Guillermina Alemán de Morales. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari. Sara Quintela de Donnangelo. Sucesión Enrique Muñoz. Sucesión Ana Vaccaro de Musto. Sucesión María Mercedes Bourdillón de Herrero. Sucesión Consolación Amen de Echevarría. Segundo Silva contra sucesión Enrique Muñoz, Angela Juana Collazo y otros contra sucesión Dalmiro E. Egaña. Alberto Di Paulla contra Adolfo Aquistapacie. Armando López contra sucesores de Ignacio Golpe. Concejo de Administración Departamental contra David M. Fernández. Sucesión María Altina Mello de Barreto. Rita Seigal. Sucesión Pedro Turón. Sucesión Alberto Pontti. Testamentaria José Bentancoury y otra. Estanislada Fernández de Colombo. José Dursi. María P. Suárez de Pereira. Sucesión Filomena Forastieri de D'Alessandro. Sucesión Pedro Bravo. Josefa Iglesias.

Interlocutorias — Testamentaria Inés Caravia de O'Neill Guerra. Testamentaria Bernardo Suárez. Sucesión Carmen Alcain.

Definitivas — Sucesión Emilia Varela de Durán. Tomás Medina. Sucesión José María Laza. José M. Fuentes contra sucesión Juan Vidal. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 7 — Trámite—Banco Popular del Uruguay contra Plácido y Tomás Rada. C. Alonso Cordero y Compañía contra Luis Henderson. Sapiro y Halpern contra Suárez y González. Lahigorry Hermanos contra Bernabé Bidegaray. Francisco Sancassano contra Ramón Pereyra. Mar-

celino L. Castells contra Enrique Garrone. Agustín Pavaschuk contra Dyckrhoff y Widmann. Banco Popular del Uruguay contra Ernesto Abreo. Ramón Valdez García contra la Compañía de Seguros Alianza de Bahía. Alberto Pereyra Cedrés contra Cándido M. Velazco. Pablo Ferrando contra Silvano Rodríguez Prieto. Banco de Seguros del Estado contra Julio O. Roba y otro, dos providencias. José López, quiebra, exhorto. Jesús Gómez, quiebra. F. de Lodrón y Compañía y otros contra Carlos M. Abeijón. Banco Italiano del Uruguay contra Indamira G. de Conrado y otro. P. Libert y Compañía contra Ventura Nieto. Crocker y Compañía contra C. Rodríguez. Juan B. Bidegaray contra José Golpe. Ovidio C. García contra F. Gómez. Soza Ponce Hermanos contra Castro y otros. Ramón A. Bardier contra E. Lorenzio. Ignacio Carbone, quiebra. Banco de Crédito contra Carlos M. Fein y otro. Banco de Crédito contra Enrique Oribe y otro. Banco de Crédito contra Luis Guimaraens y otro. Banco de Crédito contra Juan M. Mosquera y otro. Staricco, Pespuax y Compañía contra Juan Debernardi. Anastasía Hermanos, quiebra. Félix J. Reventós contra Viuda e Hijo de Juan Gastambide. A. Fuentes contra Juan Antonio Magariños. Sucesor de Estapé Rivera y Compañía contra Angel Osleix. Esteban Cuevas, quiebra. Francisco B. Helguera contra J. S. Barros. Camilo y Carlos Rossel contra Lamaita y Colombo. Lisardo Durán y Vidal contra Rafael Retamosa. Eugenio Barth y Compañía contra Nicanor Rodríguez. Eugenio Barth y Compañía contra Antonio A. Ramos. Esteban Valle contra Antonio Valle. Víctor Blesco contra Antonio Felitti. Guido Guinella, concordato preventivo judicial. Julio César Berrey, quiebra. Comunicaciones relativas a escribanos y contadores, dos providencias. Banco de Crédito contra Juan Béntoli y otro.

Definitivas —Freire Hermanos, quiebra, calificación.

Providencias reservadas — Seis.

Oficios librados — Veintitrés.

Libros rubricados — Veinticinco. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Ortiz de Oromi Juana contra Esteban Viscaya y otro. Bertoni Renato. Piffaretti Setimo contra Gustavo Pereyra y Julia Fernández de Pereyra. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Scapucio. Gutiérrez de Feros Joaquina. Deliska María contra Meliton Cuti. Casas Delfino S. Molina María Mercedes. Villafañe Fermín Eudoro contra Dolores Cayetana Decima. Rodríguez Manuel. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Martínez Constantino. Gutiérrez Bernardo contra la firma García y Landeira. Montes Basilisio contra las sucesiones de Basilio Montes y otros. Ledesma Rosa Saturnina. Paganini Antonio Cirilo contra María Teodora Mateus. Widman Manic. Schulz Luisa Dominga contra Miguel Soler. Barreiro Manuel contra José Soldevila. Alario Pedro Luis Angel. Maciel Rómulo. Lastra Cerar contra Consuelo Ramos. Alvarez José. Núñez José y María Elena Villalba. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 32312. Moreira Martiniano, exhorto número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Juzgado Letrado Departamental de San José. Chizmeck José. Grañas María Adelfa contra Eugenio Rodríguez. García Isabel contra Carlos Teodoro González. Vigil Benigna. Beiro Manuel. Alegre Torres Pedro. Araújo Fidel. Gani Ernesto. Fernández Manuel Antonio. Falcón Bartolomé. Mega Pascual. Fernández Constantino. Nacine Roberto. Medich Juan. Tallamon Juan Pedro. Williams Catalina Juana contra Erle Foster Nevy. Scafarelli Francisco y María Ester Laschmann. Peixoto Morales y Compañía y otro contra Escudero Hnos. Exhorto número 1723 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. De Valiente Amadeo contra N. Bartolomé Flores Pereda. García Pablo. Graso Miguel. Alonso Savariz Amalia. Alvarez Lista Manuel. Fricociello Francisco. Fontana Buson Coloma contra Ruperto Leopoldo Elichiribety. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Orha Filomena contra Ladislao Facal. Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio. Uboldi y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. Boyero Muñoz Fidela contra Ciro Hernández. Sudriers Víctor contra Gustavo Garzón. Miranda Luis, tercería en autos Amalia Miranda y Llana contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Messner Emil contra María Gertrud Schrempf. Aguirre Martina contra Francisco Imperial. Daveran de Pedespan María contra Odil Scheller Zuccoli. Amato Mariana contra Ernesto Maños. Gorgoroso María Fructuosa contra Marcelino Layes. Pereyra Gregorio contra Salvador Demita. Briomes Pedro. Valverde Quevedo Francisco. Alexandrovic Bernardo. Conof Cerian. Dolman Clara contra Miguel Rapoport. Bemia María Eufemia contra Antonio Bibian. Barraque María Teresa contra Adolfo Andrés Rolin.

Audiencias — Tres.

Oficios — Diecinueve.

Interlocutorias — Tami Teodolina contra Juan Marazzi (hijo). Aquarone Anselmo Atilio contra Teresa Merlo. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel.

Definitivas — Servetto Antonio Bartolomé. Bochino Valentina Eugenia contra José Balvo. Añón Manuel. Calabria Enrique Schmidt.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 8 — Trámite — Prodan Alejandro contra el Banco de Seguros del Estado. Porto Alonso y otros, sucesiones. Pichel Dolores contra Octavio Torres. Podestá Eva contra Tomás Silva. Rolls Fleurquin Delmira contra David Silveira Sunhary. Rodríguez María contra Polidoro Burgueño. Villarejo Benito, sucesión. Oliver y Cía. contra José María Caldas y Cía. Fornes Cervera Adelino contra Gabriela Ballester y Ballester. Troccoli Teresa contra Francisco Arosa. Melendreras Andrés, sucesión. Zorrilla Antonio S. contra Juan Carlos de Alzáibar. Palleiro Josefa contra Martín Peña. Relaciones de órdenes. Nieto María Enriqueta contra Enrique Rossi. Grassi Pedro contra Elvira Sagrada. Velasco Julia contra Olga Santini. Rissoto Rafael. Mautone Daniel. Rodríguez Toribio. García María Josefina contra Félix Antonio Palombo. Furest Muñoz José M. contra María Angélica S. Castillo. Sánchez Manuel. Quiñones Eustaquio José y Exilda Sanguinetti. García María. Rodríguez Antonio contra Concepción Tacon. Bouzout Francisco. Rodríguez Agustín. Fernández Alberto Luciano. Ghisolfi Carlos contra María Clavijo. Viquelra Manuel contra Eugenio Otegui. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Magallanes Gregoria contra Basilio Benjamín Massiotti. Pérez de Pintos María Vicenta contra Domingo Veracierto. Peracco Romilda. Teresa contra Grato Genisio Allamanno. B. de Garibaldi Luisa contra Catalina Decia de Arioni. Gutiérrez de Medina Severiana. Felice Alfonso contra Eugenia Santillan. Pfister Federica Ana María contra Teófilo Pablo Rinsche. Carro José contra Carlos Vacotti. Bouton Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Romero Gerónimo y María Razzetto. Rodríguez Rico Francisco, contra José Martínez. Luis Coscia. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Fernández Joaquina contra José Pena. Fasciolatti Francisco contra María Otilia Chipont. Fernández Juan Antonio contra María Edilia Muñiz. Alonzo Valeria contra Juan Sabino Aguirre. Elichelt Magdalena contra José Benito Teodoro Avagnino Boca. Abat Manuela contra Alejo Iturriza. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Errecalde Cecilia, sucesión. Exhorto número 1738 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Banco de Crédito contra Guillermo García. Blanco Pilar contra Ignacio Aguirrezabala. Banco de Crédito contra Luis Penza. Banco de Crédito contra Alfredo Polleri. Voltura Rosa contra Antonio Lorusso. Herrera Peyre Artemio contra María Ofelia Laureiro. Spurr Guillermo. Mursilo Francisco. Vázquez Maximino.

Audiencias — Cinco.

Oficios — Veinte.

Cuadernos — Cuatro del Registro de Arrendamientos. Cinco del Registro de Poderes y diez del Registro de Hipotecas de la primera sección.

Interlocutorias — Banco de Cobranzas contra Gabino González, Bermúdez y otros. Miranda y Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Maffeo Rosario.

Definitivas — Berro Violeta Blanca contra Julio César Tubino.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Setiembre de 1927

Polonia Rodríguez de Ferrari, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Américo Cabrera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leoncia Gómez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Elena Ponteiro, oriental, 6 años, Tacuarembó 1042.

María Hortensia González, oriental, un mes, 2 de Mayo 21 a.

Manuel Outon Gómez, español, 49 años, casado, Sarandí 269.

Margot Pierlot, oriental, un año, Pérez Castellanos 1475.

Aurora Carolina Soria, oriental, 7 meses, Canstad sin número.

María Luisa, Cunha, oriental, 15 años, soltera, Defensa 1827.

Filomena Pose García, española, 42 años, soltera, Isla de Flores 1518.

Teresa Settone de Arnolli, italiana, 94 años, viuda, Médanos 1107.

Víctor Eloy González, oriental, 75 años, casado, Hospital Pedro Visca.

Luis Azambuya, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.

Francisco Pablo Paciello, italiano, 61 años, soltero, Hospital Italiano.

Alberto García, oriental, 2 meses, General Pagola 1791.

Ana Bafico de Bonura, argentina, 62 años, viuda, Democracia 1889.

Anselmo Lariaguer, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Baibindo Acosta, brasileño, 54 años casado, Hospital Maciel.

Jesús Moscoso, español, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Nicolás EBonsuzano, italiano, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Clotilde Más de Guerra, oriental, 61 años, casada, Nicaragua 1262.

Antonio D. Brasiani, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Walther Alejandro Luchelli, oriental 18 días, Estero Bellaco.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

92.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6381, Poder Legislativo, página 724 B)

—Léase la fórmula sustitutiva que aceptan los diversos señores Representantes que han hecho mociones.

(Se lee):

"Artículo 1.o Tratándose de arrendatarios buenos pagadores no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta después del 30 de Abril de 1928."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Arrosa — Hago moción para que se comunique en el día de hoy.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos**).

—No hay quórum en este momento para tratar la moción del señor Representante Colistro.

9

Continúa la discusión del proyecto referente a sueldos de los profesores liceales.

Corresponde votar ahora la segunda parte del artículo 5.o del proyecto de la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"... y a 1.200 pesos anuales el de los Secretarios-Bedeles de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta**).

Señor Pedragosa Sierra — Pido que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Nieto Clavera — Yo pido que se rectifique sumariamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Pedragosa Sierra: si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en sesenta**).

—Se va a rectificar sumariamente la votación a pedido del señor Representante Nieto Clavera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y uno**).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Veo, señor Presidente, que este proyecto de ley tendrá que ser objeto de grandes correcciones y espero que el Senado será el que cumpla esa misión. Entretanto, me parece que es de una notoria injusticia que, al remitir esta ley al Senado, en el propio momento en que votamos toda clase de aumentos con un criterio, a mi modo de ver, de excesiva prodigalidad, sólo queden desechados los referentes a seis modestos empleados en los liceos de la Capital, cuyo aumento de sueldo fué votado negativamente.

Por eso yo, enemigo de todas estas elevaciones, buscando que pueda ser sometido el proyecto en los diversos artículos propuestos al Senado, voy a proponer la reconsideración del artículo 4.o.

(Apoyados).

—No es posible hacer la única excepción con estos seis empleados en el preciso momento en que se acaba de elevar el sueldo a los Secretarios de los liceos del interior.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración del artículo 4.o del proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y tres**).

—Léase nuevamente el artículo.

(Se empieza a leer).

Señor Prando — ¿Me permite?...

Había un agregado del artículo anterior que elevaba el sueldo de los Decanos de las Facultades Superiores.

10

Señor Halty — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Desearía saber si hay sesenta y dos señores Representantes en Sala para interrumpir el debate.

Señor Presidente — En este momento hay ese quórum.

Señor Halty — Desearía, en consecuencia, que se declarara urgente el proyecto a que se refiere la moción que ha presentado el señor Representante Colistro.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro propone que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto por el que se destina la suma de dos mil pesos para contribuir a la publicación de las obras científicas del profesor doctor Alfredo Navarro."

—En discusión.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — El año pasado, con motivo de la celebración del Día de Navarro, la Cámara votó una cantidad para la publicación de las obras de este ilustre maestro; pero ya se pudo colegir que esta cantidad no iba a ser suficiente y, en vías de publicación de las obras, eso se confirmó, y se ha venido a agravar más todavía la situación porque el doctor Navarro ha mandado algunos trabajos desde Europa. Se necesitan, para poder publicar esas obras, dos mil pesos más, que es lo que solicito de la Cámara que se vote.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — No puede votarse la moción porque no hay el quórum necesario.

11

Continúa la discusión sobre los sueldos de profesores liceales.

Se va a votar el artículo 4.o del proyecto de la Comisión.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay un agregado del señor Representante Carámbula por el que se eleva el sueldo a los Decanos de las Facultades superiores a 3.600 pesos anuales.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Elévase a 3.600 pesos el sueldo de todos los Decanos de las Facultades superiores de la Universidad de la República."

—Se va a votar.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Está en discusión esto?

Señor Presidente — Ya está cerrado el debate.

Señor Lorenzo y Deal — Yo lamento muchísimo, pero pido que se reabra el debate sobre este artículo, porque es necesario aclarar la posición de la Comisión a este respecto.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Lorenzo y Deal para que se reabra el debate.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y uno en cincuenta y ocho).**

—Se va a votar el agregado del señor Representante Carámbula.

Señor Lorenzo y Deal — Eso va en contra de la moción del señor Representante Carámbula.

Señor De Mula — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación con respetco a la moción del señor Representante Lorenzo y Deal para que se reabra el debate.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho).**

—La votación anterior para dar el punto por suficientemente discutido fué de cincuenta y cuatro en sesenta. Ahora se requiere mayor número.

Señor García Morales — ¿Cuántos señores Representantes hay en Sala?

Señor Presidente — Cincuenta y nueve señores Representantes.

Señor García Morales — Pido que se rectifique la votación.

(Entran varios señores Representantes).

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación respecto de la moción del señor Representante Lorenzo y Deal.

La Cámara había dado el punto por suficientemente discutido con respecto al artículo 5.º de la Comisión y los agregados propuestos. El señor Representante Lorenzo y Deal propone que se reabra el debate.

Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve).**

Señor Lorenzo y Deal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal—La Comisión en minoría, señor Presidente, vale decir, el señor Representante Patrón y el que habla, debemos fundar parte de la discordia.

Señor Colistro—¿Me permite?.

Este no es un artículo de la Comisión; es un artículo que presenta el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal—La discordia que debemor fundar, señor Presidente, es la siguiente: en el proyecto definitivamente resuelto, de la Comisión, vale decir, el originario del señor Representante Dufour, no se hacía ninguna modificación a otras planillas que no fueran las que tienen directa atingencia con el sueldo de los liceos departamentales. El proyecto de la Comisión que no se tomó para el estudio invade otras planillas, aun mismo va a los profesores, de modelado de los cursos de adultos en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El señor Representante Carámbula lleva la misma doctrina que la mayoría de la Comisión y quiere, con toda razón y justicia, pero, a mi juicio, con alguna inoportunidad, elevar el sueldo de los Decanos. Si el proyecto es financiado para aumentar el sueldo a los profesores de los liceos departamentales de campaña y si su destino es expresamente modificar la planilla número 8, me parece que sin asesoramiento de la Comisión de Presupuesto y sin asesoramiento de la Comisión de Instrucción Pública, por más justicia que tenga la medida propuesta, no me parece oportuno el momento para votarla, como no me parece oportuno, de ninguna manera, el criterio de la mayoría de la Comisión de Presupuesto, de que en dicho proyecto se aumenten los sueldos a los empleados dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Esa es la parte de la discordancia, que se extienda a otros puntos, de los señores Representantes Patrón y el que habla, y pido disculpas a la Cámara por haber hecho reabrir el debate; pero la Comisión de Presupuesto estaba oyendo al señor Ministro de Hacienda, reunida en el sitio respectivo.

De modo que el señor Representante Carámbula tendrá que contestar cómo él en una ley destinada a los liceos de enseñanza secundaria pretende modificar otra planilla, salvo por la razón de justicia, en la cual yo acompaño al señor Representante.

Señor Carámbula—¿Me permite?.

Señor Lorenzo y Deal—Sí, señor.

Señor Carámbula—Yo creo, señor Representante, que esa no puede ser la regla inflexible cuando hay tantas razones de justicia por medio. No puede ser que la orientación de la Comisión informante detenga a un legislador frente a una injusticia evidente que la mayoría de la Comisión, en todo caso, reconoce; pero aun cuando fuera esa la opinión unánime de la Comisión...

(Interupción del señor Representante García Morales).

... tratándose de reparar una injusticia evidente, que la minoría de la Comisión reconoce como tal, ¿puede detenerse un legislador frente a un acto de injusticia evidente e impedirle reparar de inmediato esa injusticia?

Señor Lorenzo y Deal—Yo creo que el señor Representante Carámbula se escuda en la misma razón que yo anticipé, en una razón de justicia; y el señor Representante García Morales, anticipándose a mi opinión, dijo con toda sensatez que habría que aumentar el sueldo a gran cantidad de profesores que lo merecen, y no solamente esos. ¿Cómo es posible que el señor Representante Carámbula sostenga que ante una razón de justicia no debe anteponer ninguna otra? Sí, señor; estamos legislando, y con el mismo criterio que por una razón de justicia debemos elevar un sueldo que no está en relación con la categoría y con el cargo desempeñado, debíamos ir a elevar todos los sueldos de la Administración que están en las mismas condiciones, y, de inmediato, señor Presidente, no se puede legislar de esa manera.

Señor Carámbula—¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal—Sí, señor.

Señor Carámbula—Abona en favor de mi posición en el debate, en el caso concreto, la circunstancia de ser el autor de la proposición elevando el sueldo de los Decanos de las Facultades Superiores, y haber acompañado al señor Representante García Morales en la moción que formuló de que este artículo, con las enmiendas relativas, pasara a Comisión. De manera que mi posición está perfectamente definida. No he improvisado sino que he sido llevado por la decisión de la propia Cámara a examinar de inmediato el problema, lo que vale tanto como decir que la Cámara estaba habilitada para apreciar la justicia y la oportunidad a que ha aludido el señor Representante Lorenzo y Deal.

De manera que estoy en buen terreno. Acompañé el señor Representante García Morales en la moción por entender que deben respetarse esos principios de financiación a que se ha referido el señor Representante Lorenzo y Deal; pero si la Cámara, por decisión de su mayoría, me ha dicho que está habilitada para entrar al estudio de esa cuestión, mi posición está perfectamente justificada.

Señor Lorenzo y Deal — El criterio exacto, sin embargo, es el que yo sostengo y no me ha convencido el señor Representante Carámbula.

Yo hace poco tiempo que integro la Comisión de Presupuesto, pero me doy cuenta de que si en una materia como esta no seguimos una norma justa y atinada—sobre todo norma, vale decir, criterio definitivo y permanente — es el caso señor Presidente.

En un presupuesto como el nuestro, que tiene infinidad de planillas, todas distintas, en las cuales el esfuerzo de la Comisión tiende a establecer una armonia que actualmente no existe, lo que se hace en Cámara es absolutamente contraproducente. Vamos a ser anticientíficos, y me extraña que sea el propio señor Representante Carámbula, que se atiene tan bien a las normas jurídicas, el que se oponga.

Me parece que el hecho de no tener pragmáticas no es razón suficiente y en la cual no puede escudarse un legislador tan distinguido como el señor Representante Carámbula; y creo que la Cámara va a hacer más mal todavía, porque, confieso — es un poco anticientífico, pero no hay más remedio a veces — que la Comisión de Presupuesto invada otras esferas de acción, por ejemplo, la de la Comisión de Instrucción Pública; pero como la Cámara de un tiempo a esta parte no legisla nada más que en presupuestos, es obligatorio hacerlo.

Establecimos, por indicación del que habla, que los Directores de los liceos no pueden ejercer profesión alguna. Vamos a elevar —y que conste que yo he votado en contra del aumento de sueldo que se proponía al Decano de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres — vamos a elevar el sueldo de los Decanos sin estudiar para nada su posición frente a los problemas pedagógicos del momento.

Yo admito perfectamente bien, como el señor Representante Carámbula, que el sueldo es bajo; es irrisorio; pero conforme estuve habilitado para injertar— permítaseme la palabra — en una ley de presupuesto el precepto de que los Directores de liceos de campaña no pueden ejercer, yo tengo mis escrúpulos para así, un poco a corazón ligero, proponer una disposición semejante que obligara a distinguidos profesores y profesionales a abandonar la profesión, en detrimento de su peculio — no veo a la Cámara con la intención de elevar el sueldo de modo tal que les dé una absoluta independencia económica — y si hiciéramos lo contrario no lo haríamos con bastantes fundamentos.

De modo que además de la razón de justicia que invoco por el otro lado, vale decir, que si se aumenta el sueldo de los Decanos habrá que aumentar el sueldo de los profesores — y así, de una manera infinita, un procedimiento que nunca terminaremos — está esta otra: que no podemos improvisar en materia pedagógica, y apelo al buen sentido de la Cámara para ver si esto es o no razonable.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Yo me explico que el señor Representante Lorenzo y Deal, que se ha impuesto una norma de conducta para proceder al estudio de estas planillas del presupuesto, manifieste resistencia a la fórmula presentada por el señor Representante Carámbula; pero ya que la Cámara ha tocado otras planillas y otros rubros del presupuesto, que no se refieren únicamente a los profesores liceales, lo lógico era resolver de inmediato una situación de injusticia que se destaca en forma manifiesta cuando se compara el sueldo que tienen los actua-

les Decanos de facultades superiores frente a los que van a disfrutar los Directores de los liceos de campaña y el Decano de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Todos los Decanos de las Facultades superiores tienen 3.000 pesos anuales. Todos los Directores de liceos, por la sanción hecha por la Cámara, tendrán 3.600 pesos anuales. Los Decanos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el de la Sección Central, como el de la Universidad de Mujeres, 3.600 pesos; y el señor Representante Lorenzo y Deal, que es un distinguido profesional y universitario distinguido...

Señor Lorenzo y Deal — Muchas gracias.

Señor Prando — ... sabrá que es tan difícil o mucho más difícil dirigir la Facultad de Medicina que dirigir los liceos del Salto o del Durazno; que es mucho más difícil y absorber más tiempo dirigir la Facultad de Arquitectura que cualquiera de los otros liceos, y mismo la Facultad de Derecho, que ha dejado de ser la Facultad poco poblada de hace años atrás y hoy tiene una gran concurrencia estudiantil que ha multiplicado las funciones administrativas del Decano, la vigilancia personal del Decano. Lo mismo pasa con la Facultad de Ingeniería, con su régimen de exámenes semestrales, con sus cursos prácticos dirigidos personalmente por el Decano. Estos funcionarios, que tienen funciones pedagógicas tan elevadas, mucho más elevadas que las que tiene el Director de liceo de Departamentos, tendrían 3.000 pesos anuales; en cambio, el Director del liceo de Artigas, de Flores o de cualquier otro liceo, tendría un sueldo de 3.600 pesos anuales. De manera que frente a esta manifiesta injusticia es de oportunidad que los que sabemos apreciar la labor de estos Decanos aprovechemos el momento para equiparar el sueldo de estos funcionarios de acuerdo con su categoría.

(Interrupciones de los señores Representantes Lorenzo y Deal y García Selgas, don Gilberto).

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — El señor Representante Lorenzo y Deal ha dado su opinión en nombre de la Comisión en minoría y yo había rogado a la Comisión que se pronunciara respecto de la justicia o injusticia de mi proposición.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Yo llamo la atención del señor Representante Lorenzo y Deal de que este no es un asunto que haya planteado la Comisión, sino que es un asunto que se plantea ahora en Cámara; por lo tanto la Comisión no puede expedirse. Lo único que puedo decir es que personalmente voy a votar la enmienda del señor Representante Carámbula.

Señor Carámbula — Pero la Comisión no se había pronunciado en ningún sentido, ni aún con esa dilatoria.

(Murmullos).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Solicito de la Mesa quiera hacer dar lectura de las disposiciones del Reglamento que se refieren a la confección y discusión de los presupuestos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 45. En los proyectos de presupuestos de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los Diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, entendiéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación."

Señor Patrón — Es evidente, señor Presidente, que la Cámara se ha propuesto echar por tierra las mismas disposiciones reglamentarias que se ha dado para encauzar dentro de normas debidamente juiciosas la labor que debe desarrollar. Si por la disposición reglamentaria que se ha leído y a la que no quiero atenerme concretamente en este caso, se desprende que existen ciertas formalidades para la sanción en Cámara de las leyes relacionadas con los gastos públicos, yo pregunto si es posible que la Cámara se embarque en la discusión y sanción de disposiciones que innovan en materia de gastos respecto de artículos o de renglones del Presupuesto que no han sido ni siquiera considerados en Comisión.

Creo que esto no puede hacerse, señor Presidente. Hemos venido a estudiar concretamente el sueldo de los profesores liceales y de ahí hemos derivado a una infinidad de cuestiones, al personal administrativo, a los profesores universitarios, etc., y cuando se presenta, como lo hizo el señor Representante García Morales, un pedido de que vuelvan estas enmiendas a Comisión para que siquiera haya un pronunciamiento tranquilo al respecto, en la Cámara se rechaza ese temperamento y se sigue innovando en materia de presupuesto, lanzándose aquello que los otros días definí como la marcha hacia el mar, a ver quién llega primero a él para sepultarse en sus olas.

Quiero llamar la atención de la Cámara al respecto, porque me parece que no es posible continuar en la forma que vamos.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo aprovecho esta intervención oportuna del señor Representante Patrón para repetir la moción que formulé hace un momento sobre el pase de este artículo a Comisión. Creo velar así por la seriedad de las resoluciones de la Cámara. Estas resoluciones contradictorias están agravadas, en nuestro caso, por el hecho de tomarse en diferentes sesiones, y también por las disposiciones reglamentarias que autorizan a esta corporación a funcionar con un mínimo de veinticinco miembros. Es así cómo un día un grupo de treinta Representantes marca una norma determinada, y al día siguiente, otro grupo de treinta, en el que acaso no figura ninguno de los primeros, marca una norma completamente distinta dentro del mismo proyecto de ley, y todavía queda un tercero y un cuarto grupo de treinta para poder establecer nuevas reglas contradictorias también con las anteriores.

Es lo que ha ocurrido en parte con el presente proyecto. Debido a la distinta conducta de la Cámara en el correr de esta semana, derivada de ese hecho de poder sesionar con veinticinco miembros, hay resoluciones contradictorias que no pueden mantenerse, como es contradictoria, por ejemplo, la que rechazó un pequeño aumento de sueldo en los liceos de la Capital que se acaba, en cambio, de conceder en los liceos de campaña, colocando dentro de funcionarios de igual categoría con más sueldo a los de campaña que a los de la Capital; y como es igualmente la que obliga a entrar a considerar estas nuevas enmiendas que se presentan en Cámara, y que no han pasado por el crisol, que el Reglamento quiere que sea obligatorio, de la Comisión de Presupuesto.

Todo se arreglaría, pues, volviendo sobre la resolución anterior y votando afirmativamente la moción que yo presenté y que reitero, para que el artículo 5.º, cuya sanción no está concluída, porque la enmienda del señor Representante Carámbula se refiere a él, pase a la Comisión.

No oculto mi propósito, vuelvo a decirlo, — aunque sé que por denunciarlo con franqueza quité votos a la moción anterior, — de que mi idea es que la Comisión revisando todos los pronunciamientos en materia de sueldos, nos dé una norma regular, una norma que regularice estos sueldos de acuerdo con principios de justicia y no a capricho, como está resultando de las diversas votaciones de la Cámara.

Repito, pues, mi moción para que el artículo, con las enmiendas propuestas, pase a Comisión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo adhiero a la moción del señor Representante García Morales porque tengo la finalidad fundamental, — la persigo a lo menos, — y aspiraría a contribuir en alguna forma eficaz en este sentido, a que esta ley de mejora a los profesores liceales de campaña, sea una conquista efectiva; y me temo mucho que dada las adiciones que se han introducido en Sala y dada la extensión y la complejidad que se le ha dado al asunto, lejos de facilitar el andamiento de esa que, para mí, es una ley de corrección y de justicia, vengamos a entorpecerla y a hacerla frustánea en los propósitos que hemos tenido aquellos que hemos querido para los profesores de campaña una justa mejora en sus asignaciones.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Otamendi — ¿Qué diferencia hay entre lo que ha sancionado la Cámara y lo que ha sancionado la Comisión de Presupuesto?

Señor Patrón — Hay una gran diferencia, que se ha hecho una porción de adiciones comprendiendo a funcionarios que no comprendía el proyecto original.

Acaba de votarse—no sé si el señor Representante Otamendi estaba en Sala—una elevación de sueldo a los Bedeles de campaña.

Varios señores Representantes — Eso está en el proyecto.

Señor Patrón — No, señor: está al revés.

La mayoría de la Comisión informó los aumentos para los Bedeles de los liceos de la Capital. La Cámara los rechazó y ahora los aprueba para los Bedeles de campaña.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Creo que conviene dejar expresamente establecido que lo que ha sancionado la Cámara respecto a los sueldos de los Directores de liceos y de otros institutos de enseñanza y respecto a los sueldos de profesores de los mismos, es lo que la Comisión de Presupuesto, por unanimidad, ha presentado a la Cámara. De manera, pues, que no se puede decir que en la Cámara se ha alterado fundamentalmente este proyecto. Se han hecho otros agregados tales como las becas para los alumnos pobres de las escuelas de campaña, para que puedan cursar algunos estudios en los liceos, lo que fué informado favorablemente, unánimemente, por la Comisión de Instrucción Pública.

Se hicieron, además, dos agregados por moción formulada por el señor Representante Gallinal y también informado favorable y unánimemente por la Comisión de Instrucción Pública. De modo que, absolutamente, no hay hasta el momento, en su sanción ninguna diferencia con el aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

El único asunto completamente al margen de la institución liceal que se plantea ahora al debate, es el aumento de sueldo a los Decanos de las Facultades superiores. Creo que es bueno aclarar esto para que no crea la Honorable Cámara que hemos estado aquí sancionando aumentos en el aire, sin el asesoramiento previo de la Comisión de Presupuesto.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Patrón — Yo le señalo al señor Representante este hecho que ha ocurrido aquí: mientras fué rechazada la proposición para aumentar el sueldo de los Bedeles de los liceos de la Capital, acaba de sancionarse otra proposición aumentando el sueldo de los de campaña.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Otamendi — Ese ha sido un error, y el señor Representante García Morales lo ha señalado y será reconsiderado.

De manera, pues, que estaremos dispuestos, yo creo, en no dejar permanecer esa situación de injusticia y a sancionar el artículo 4.o como lo aconsejaba la Comisión de Presupuesto.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Se han hecho hoy cargos al núcleo de legisladores que hemos continuada en la discusión de este asunto desde su iniciación. Se ha dicho que debido al quórum mínimo unos días venían treinta Representantes; otros treinta, y otros días otros treinta.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

Pero puede ocurrir.

Señor Gamba — Perfectamente. Pero esa era la explicación que se daba para demostrar lo contradictorio de algunas resoluciones adoptadas. Yo creo que no ha habido tal cosa.

El núcleo de legisladores que se ha interesado en una forma seria por esta cuestión ha concurrido, desde que se inició el debate hasta el momento actual, todos los días y a todas las sesiones y ha seguido con toda atención el debate y ha traído aquí sus ideas, puede decirse, que un solo núcleo.

De manera que no se advierte ninguna contradicción con las resoluciones tomadas en sesiones anteriores.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Estando por sonar la hora reglamentaria me parece que hay una razón más para votar la moción que propongo, pidiéndole a la Comisión que informe para el día de mañana. En esa forma no existirá ninguna suspensión del debate.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo aceptaría el pase a Comisión de todo el proyecto, porque es cierto que aquí se han sancionado cosas contradictorias y enormes. Como decía muy bien el doctor García Morales, se ha rechazado el aumento de los sueldos de los Secretarios-Bedeles de la Capital que ganan 80 pesos, y se les da 100 pesos a los de campaña.

Además, la Cámara rechazó una moción—que, a mi juicio, no debió hacerse —*que era darle* los medios a los gabinetes y laboratorios para que funcionen, y creo que esto debe corregirse.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante García Morales.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — En días anteriores ha ocurrido algo parecido a la situación en que nos encontramos en este momento. Se han propuesto enmiendas a última hora y las Comisiones respectivas, tanto la de Presupuesto como la de Instrucción Pública, sin que la Cámara resolviera de una manera expresa el pase a Comisión...

(Interrupciones).

—En el caso de la proposición del señor Representante Berreta bastó una insinuación del señor Representante Martínez Laguarda para que la Comisión estudiara el asunto, sin pronunciamiento de la Cámara.

De manera que yo considero que la Comisión respectiva puede perfectamente, sin que se establezca el pase a Comisión del artículo, pronunciarse para mañana respecto a la cuestión promovida.

Yo no acompañaré de ninguna manera la indicación que formula el señor Representante Colistro, de que, para estudiar un punto determinado, haya que pasarse todo el proyecto a Comisión.

Señor García Morales — Manteniéndose en lugar preferente del orden del día para mañana, no hay peligro ninguno.

Señor Colistro — Son varios puntos; no es un punto determinado.

Señor Dufour — Es una sola planilla que comprende varios rubros; pero no se trata más que de un punto, en realidad: en la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Colistro — El artículo siguiente al que estamos discutiendo, se refiere a los recursos para laboratorios y gabinetes. Para la capital ha sido rechazado y juzgamos que sea rechazado para la campaña.

Señor Dufour — Yo tengo la esperanza, y a este respecto había preparado ya para proponer en el momento oportuno, una modificación al artículo 6.o a que se refiere el señor Colistro, en el sentido de que habiéndose rechazado la enmienda propuesta a la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, se incluyera entre la asignación fijada para Gabinete y Biblioteca de campaña una asignación adecuada, con la misma finalidad, para los Liceos de la Capital; pero no me opongo de ninguna manera a que pase el artículo 4.o a Comisión, aún sin pronunciamiento de la Cámara. La Comisión puede reunirse mañana y traernos el dictamen a la hora de la sesión.

Yo pido, pues, que la Comisión traiga para la sesión de mañana un informe respecto de la enmienda propuesta por la Comisión en mayoría a la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, como asimismo informe sobre la proposición del señor Representante Carámbula, respecto a la asignación anual con que debe retribuírsele la tarea de los Decanos de las Facultades Superiores.

Señor Colistro — Acepto en esas condiciones.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Yo, señor Presidente, no he intervenido en este asunto, porque no lo entiendo mayormente y aquí hay Representantes que realmente lo dominan; pero me pregunto si con los aumentos que van creándose, el cálculo de recursos para este presupuesto va a alcanzar o no, porque en realidad se está aquí aumentando en tal forma y está la Comisión de Presupuesto informando los recursos que va a tener, y yo creo que en realidad esos recursos no van a alcanzar para cubrir todos los aumentos. De modo que yo pido a la Comisión que me conteste si el cálculo de recursos va a alcanzar para cubrir todos estos aumentos que está proyectando e improvisando, esta Cámara.

Señor Colistro — Si el señor Representante vota el arbitrio que propone la Comisión de Presupuesto, hay dinero sobrante.

Lo que se ha aumentado hasta ahora alcanza a 190.000 pesos y hay recursos por 250.000.

Señor Arrosa — ¿Y me puede decir el señor Representante cuánto se ha aumentado el proyecto de la Comisión de Presupuesto?

Señor Colistro — Se ha disminuído, porque no se han votado aumentos que ha propuesto la Comisión. Por lo pronto los liceos de la capital importan 7.000 pesos.

Señor Arrosa — Creo que el señor Representante está hablando de los porteros de los liceos de la capital....

Señor Colistro — De la planilla completa.

Señor Arrosa — ... pero hay un aumento de 18.000 pesos por un lado...

Señor Colistro — Lo que se ha votado hasta ahora representa 190.000 pesos y hay recursos por 250.000.

Señor Dufour — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Mociono en el sentido de que la Comisión de Presupuesto presente para mañana informe respecto al artículo 4.o de la Comisión, y respecto de la proposición formulada por el señor Representante Carámbula, y que se levante la sesión inmediatamente de votarse esta moción.

Señor García Morales — La moción del señor Carámbula forma parte del artículo 5.o. De manera que es ese artículo el que pasaría a Comisión.

Señor Lorenzo y Deal — Pido que se integre la Comsiión de Presupuesto, a objeto de estudiar la proposición del señor Carámbula, con dos miembros de la Comsión de Instrucción Pública. Lo hago a nombre de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Representantes Dufour y Otamendi.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Pido que se incluya entre los asuntos que debe examinar la Comisión nuevamente el que se refiere al aumento de los porteros de los liceos de campaña y los de Montevideo y también, señor Presidente, la partida que debe ser incluída para Biblioteca y Gabinete.

Señor Dufour — Yo acepto una indicación formulada por el señor García Morales para que todo el artículo 5.o sea también estudiado.

Señor Fusco — 4.o y 5.o.

Señor Dufour — 4.o y 5.o.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión para que informe para mañana y se levante la sesión de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 56 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

93.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pensiones y cómputos de servicios. —Manifestaciones del señor Representante doctor Andrés F. Puyol.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Mula, Dufour, Durán, Forteza, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Jiménez de Aréchaga, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Menéndez (don Mario), Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pesce Puyol, Ros, Schinca, Schultze, Seoánez Olivera, Ungo, Urioste Olivera, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 57.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Gómez (don Héctor R.), Martínez Laguarda, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Buranelli, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, Galmés, Muñoz Zeballos y Pérez (don Ernesto F.).

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Astiazarán, Bélinzon, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Costa, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fusco, Gallinal, González, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Juanicó, Labat, Legnani, Machado, Macedo, Manini Ríos, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Oficialdeguy, Ortiz, Otero, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Solares, Suárez, Vázquez, Vidal y Wettstein.

Total: 54.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

No hay número reglamentario en Sala para considerar pensiones.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol—Yo fuí el autor de la moción tendiente a que se dedicara un día por semana, a hora en que no se perturbaran las deliberaciones de este alto Cuerpo, para ocuparnos de pensiones y de cómputos de servicios. Van tres oportunidades en que en la sesión que antecede a la de la hora 19 hay número con exceso para tratar las pensiones; no obstante, los señores representantes se retiran de Sala, y esta actitud es, a mi modo de ver, censurable.

Los señores Representantes que en antesalas hacen promesas, que comprometen sus votos, que alientan las ilusiones de estas pobres mujeres que vienen a solicitar un pedazo de pan del Parlamento, cuando llega el momento de prestar ese voto que han ofrecido con tanta generosidad, asumen una actitud que no quiero calificar, porque debería hacerlo un poco duramente: se ausentan del recinto para que no puedan considerarse los asuntos.

Yo entiendo que la Mesa debe exhortar a los señores Representantes a cumplir con su deber. Que tengan la valentía de venir a las sesiones; que cuando no encuentren justificada una pensión no le otorguen su voto; pero que no se nieguen sistemáticamente a hacer justicia a muchas reclamaciones que la Comisión respectiva ha considerado con arreglo a derecho, así como muchos cómputos de servicios que son esperados ansiosamente por servidores del Estado para mejorar su situación frente a su próxima o remota jubilación.

Termino esperando que la Mesa exhorte a los señores Representantes a que cumplan con su deber y que en una nueva sesión no asuman esta actitud que, lo voy a decir,—a mi juicio,—es una actitud cobarde.

(Apoyados).

Señor Presidente—El señor Representante se ha dirigido a la Mesa para que ésta exhorte a los señores Representantes a cumplir con su deber. La Mesa debe advertirle que reglamentariamente no tiene esa facultad.

Señor Puyol—Yo creo que será suficiente exhortación el que los señores Representantes conozcan las manifestaciones que se han hecho en Cámara.

(Murmullos e interupciones).

Señor García Selgas (don Mariano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)—A efecto de celebrar la sesión para que la Cámara está citada a la hora 19 y 15, mociono para que se dé por terminado el acto.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Representante García Selgas.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y seis).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 7 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

---

94 a SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Creación. (Discusión particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Andreoli, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Cerdeiras, De Dovitiis, De Mula, Dufour, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Juanicó, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nogueira, Otamendi, Penco, Pesce, Ponce de León, Prando, Ros, Schinca, Solares, Urioste Olivera y Zavala Muniz.

Total: 43.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Gómez (don Héctor R.), Martínez Laguarda, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Buranelli, Costa, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, Galmés y Pérez (don Ernesto F.).

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Demicheli, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, García Morales, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Oficialdegui, Ortiz, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 69.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido convocada por resolución de la misma para continuar la discusión del proyecto relativo a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Continúa en discusión el artículo 11 del proyecto de la Comisión, que pasa a ser 9.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 9.o Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres secciones generales: A) Cursos Preparatorios; B) Cursos Superiores; y C) Cursos de Investigación.

"Los Cursos Sintéticos se regirán por el artículo. . ."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10. Para ingresar a los Cursos Preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de Enseñanza Secundaria."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Conviene hacer recordar a los señores Representantes que el número de señores Representantes es estricto y que habría gran conveniencia en que permaneciesen en Sala, por cuanto esta tarde mismo podría finalizar la discusión de ste proyecto.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 11. Los Cursos Preparatorios comprenderán: Historia Americana y Universal, Literatura, Filosofía, Algebra, Merciología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés.

Estas materias se agruparán en dos años universitarios."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — La Comisión propone algunas modificaciones al texto del artículo, que paso a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 11. Los Cursos Preparatorios, que estarán a cargo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, comprenderán: Historia del Comercio, Literatura, Filosofía, Ampliación de Matemáticas, Merciología y Tecnología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos cursos."

—En discusión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Quiero dejar constancia de que voy a votar este artículo, pero evitando una confusión que podría presentarse.

Según el artículo del proyecto del repartido, estas materiales se agruparán en dos años universitarios, y en el proyecto sustitutivo se dice "en dos cursos". Esto —según lo creo yo, y lo acabo de confirmar con el señor miembro informante— no quiere decir que habrá dos cursos de cada asignatura, sino que se repartirán esas asignaturas en dos años. Así que yo propongo que se diga, en lugar de "cursos" "años".

Señor Dufour — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo sustitutivo que propone la Comisión con la enmienda del señor Representante De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 12. Las materias de preparatorios aprobadas con programa equivalente en cualquier institución del Estado serán revalidadas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintinueve en treinta).**

—Léase el artículo siguiente.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Voy a proponer algunas enmiendas al artículo que se va a leer, fundado en que hay algunos errores de copia que ha podido percibir la Comisión, después de impreso el repartido y teniendo en cuenta de una manera especial el plan de estudios que mereció aprobación del Consejo Directivo de la Escuela en un informe que elevó oportunamente a la Honorable Cámara. Voy a pasar a la Mesa el artículo sustitutivo para que se sirva ordenar su lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 13. Los cursos superiores comprenderán las siguientes materias, que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad, tres cursos; Contabilidad Administrativa, un curso; Práctica Profesional, dos cursos; Práctica y Etica profesional, un curso; Derecho Civil, dos cursos; Derecho Comercial, dos cursos; Derecho Público y Administrativo, un curso; Procedimiento Civil, un curso (teórico-práctico); Economía Política, dos cursos (ensayo de investigación); Finanzas, un curso (ensayo de investigación); Finanzas y Estadística, un curso (ensayo de investigación); Derecho Internacional Público y Privado (curso consular), un curso; Cálculo Mercantil y Financeiro, dos cursos; Geografía Económica y Comercal, un curso; Legislación Aduanera y Consular, un curso; Legislación Industrial, un curso; Práctica Consular y Notarial (Curso consular), un cursó."

—En discusión el artículo que propone el señor Representante Dufour a nombre de la Comisión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintinueve en treinta).**

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 14. Los Cursos de Investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará su Director con aprobación del Consejo.

Para ingresar a estos cursos se requiere el título de Contador."

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Creo, señor Presidente, que este artículo debe sufrir una pequeña modificación en su redacción. De acuerdo con la redacción que tiene, parece que el Consejo no pudiera aprobar los Cursos de Investigación si no los propone el Director de esos Cursos, y es evidente que no se puede dejar librado a que el Director no deseara en un momento dado proponer nada y que el Consejo no pudiera resolver el punto. Me parece que debe ser aprobado por el Consejo, oyendo al Director, y mociono en ese sentido, creyendo que la Comisión aceptará.

Señor Dufour — Podría decirse: "Los cursos funcionarán con arreglo al plan que formulará el Consejo Directivo, previa consulta al Director de los Cursos de Investigación."

Señor De Mula — Acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 14. Los Cursos de Investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará el Consejo Directivo, previa consulta al Director.

Para ingresar a estos cursos se requiere el título de Contador Público."

—Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: treinta y dos votos).**

—Léase el artículo siguiente

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — En el artículo que el señor Presidente ha ordenado que se lea se han introducido algunas modificaciones respecto del plan de estudios de acuerdo con el artículo en que se estableció el plan general que sufre aquí las mismas modificaciones y adopta las mismas denominaciones.

Paso a la Mesa el artículo que tengo redactado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 15. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, una vez aprobados los Cursos Superiores y los de Investigación y aceptada con nota que no baje de "Muy bueno" una tesis sobre un tema jurídico, económico o administrativo;

B) El de Contador Público, una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores;

C) El de Cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los Cursos Superiores: Práctica Consular y Notarial, un curso; Cálculo Mercantil y Financiero, un curso; Procedimiento Civil, un curso; Finanzas, un curso; Finanzas y Estadística, un curso; Geografía Económica y Comercial, un curso; Legislación Aduanera y Consular, un curso; Legislación Industrial, un curso; Derecho Internacional Públcoi y Privaido, un curso."

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor miembro informante a nombre de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Léase el artículo 18 del repartido, que pasa a ser 16.

(Se lee):

"CAPITULO IX

Cursos especiales

Artículo 16. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos, con programas especiales, para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos Preparatorios. Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio. Dactilografía y máquina de calcular; Teneduría de Libros; Nociones de Economía; Nociones de Derecho; Taquigrafía; Nociones de Cambios y Arbitrajes; Nociones de Administración; Práctica Comercial y Trámite Aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Administración Pública. Dactilografía y máquina de calcular; Nociones de Economía y Finanzas; Nociones de Derecho Público y Administrativo; Nociones de Teneduría de Libros; Organización Administrativa del Estado y Etica de la función del empleado público.
Estos cursos comprenderán dos años y para ingresar a ellos los Preparatorios serán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional y Constitución.

C) Taquígrafos. Taquigrafía, tres cursos teórico-prácticos.
Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia nacional (según el programa de ingreso a enseñanza secundaria) y Nociones de Historia Americana y Universal.

D) Traductores públicos. Curso del idioma respectivo (completo), Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal y Práctica profesional.
Preparatorios: Gramática Castellana (curso completo), Geografía y Caligrafía.

E) Peritos calígrafos. Cursos teórico-prácticos de Caligrafía, Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal y Práctica Profesional.
Preparatorios: Gramática, Química (composición y verificación de tintas y papel)."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — En el inciso D), donde dice: "Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal", la Comisión aconseja que se ponga: "Nociones de terminología jurídica".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres**).

—Léase el artículo 19, que pasa a ser 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Los exámenes de estos cursos podrán agruparse en una sola prueba, debiendo aplicarse el precepto general del artículo 18."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 20, que pasa a ser 18.

(Se lee):

"Artículo 18. Los cursos sintéticos serán bisemanales y nocturnos. Los profesores serán considerados como encargados de grupos a los efectos de su asignación."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — En este artículo habría que introducir algunas modificaciones.

Donde dice: "Los cursos sintéticos serán bisemanales y nocturnos" deberá decir: "Los cursos sentéticos serán bisemanales podrán ser nocturnos". Además, la Comisión propone la supresión del segundo inciso por creerlo innecesario.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda y la supresión del segundo inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 19. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y siete**).

—Léase el artículo siguiente.

Señor Dufour — Pido la palabra para evitar a la Cámara una lectura inútil.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — En la Cámara se hizo observación a este artículo que llevaría el número 20, cuando se trató el asunto en general, diciéndose que esto importaba realmente una forma un poco extraña de sancionar gastos sin que la Cámara estudiara detenidamente la respectiva planilla de presupuesto, por cuanto en este artículo se establece que automáticamente la sanción de la ley importa la creación de los cargos. Por eso la Comisión ha redactado un proyecto de presupuesto teniendo en cuenta las materias que han sido incluídas en los respectivos planes de estudios. Establece, en primer término, la Oficina Central, que no es otra cosa que reproducción, salvo ligeros detalles, de la planilla actual correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. Las modificaciones que introduce son las siguientes: Actualmente el Director de la Escuela tiene obligación de dictar por la suma de 3.000 pesos anuales, dos cátedras. Por este presupuesto, el señor Director, que pasa a ser Decano, sólo dictaría una cátedra. Tiene además de esa modificación, la creación de un cargo de peón, y eleva las asignaciones actuales de acuerdo con el sueldo mínimo establecido como norma general para toda la Administración Pública.

Yo pediría, entonces, señor Presidente, que se considerara planilla por planilla. En primer término, la de la Oficina Central, que paso a la Mesa.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo de la planilla presupuestal que propone la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 20. Para el presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración regirá la siguiente planilla:

Oficina Central

1	Decano, con obligación de dictar una cátedra	$ 3.000
1	Secretario-Tesorero	" 2.160
1	Bedel	" 960
1	Auxiliar	" 840
1	Conserje	" 720
1	Portero	" 660
1	Peón	" 600
	Total	$ 8.940"

—En discusión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Se ha podido apreciar por la lectura que se ha hecho de esa planilla parcial, que al Decano se le impone la obligación de dictar una cátedra gratuitamente dentro de los tres mil pesos anuales, lo que lo coloca en situación de inferioridad con respecto a los Decanos de las demás Facultades. Yo creo que eso debe suprimirse, que dentro de ese sueldo no se le debe imponer una obligación de dictar una cátedra. La obligación de dictar cátedra estaría bien en el sentido de exigir que sea un profesor.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido. No sé si la Comisión aceptará.

Señor Dufour — Sí; la Comisión acepta que haya equiparación absoluta en la situación del Decano.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la enmienda formulada por el señor Representante De Mula, que la Comisión acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Deseo proponer que se ponga a votación de la Cámara el artículo que actualmente lleva el número 8 y que quedó en suspenso en la sesión anterior, respecto de las atribuciones del Decano y del Consejo, y pido que se lea por Secretaría la redacción que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"CAPITULO I

Atribuciones del Consejo y del Decano

Artículo 8.º El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que confieren las leyes universitarias vigentes a los Consejos y Decanos de las demás Facultades."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Continúa ahora, señor Presidente, lo que se refiere al cuerpo de profesores y a los cursos de investigación y cursos sintéticos. Paso a la Mesa la enmienda correspondiente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cuerpo de profesores

3	Catedráticos de Contabilidad	$ 3.240
1	Idem de Contabilidad Administrativa	" 1.080
2	Idem de Práctica Profesional	" 2.160
1	Idem de Práctica y Etica profesional	" 1.080
2	Idem de Derecho Civil	" 1.160
2	Idem de Derecho Comercial	" 2.160
1	Idem de Derecho Comercial	" 2.160
1	Idem de Procedimiento Civil y Curso Teórico-Práctico	" 1.080
2	Idem de Economía Política	" 2.160
1	Idem de Finanzas, 1.er curso	" 1.080
1	Idem de Finanzas y Estadística	" 10.80
1	Idem de Derecho Internacional Público y Privado	" 1.080
2	Idem de Cálculo Mercantil y Financiero	" 2.160
1	Idem de Derecho Público y Administrativo	" 1.080
1	Idem de Geografía Económica y Comercial	" 1.080
1	Idem de Legislación Aduanera y Consular	" 1.080
1	Idem de Legislación Industrial	" 1.080
1	Idem de Práctica Consular y Notarial	" 1.080
	Curso de Investigación:	
1	Director	" 2.400
1	Jefe de Trabajos y Encargado de la Boblioteca	" 1.440
	Bibliotecas, ficheros, etc.	" 2.400
	Cursos sintéticos:	
	Partida global	" 3.000
	Gastos de oficina	" 720
		$ 44.820"

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve**).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Antes de proceder a la votación de los artículos siguientes, quiero dar algunas explicaciones, a pedido de algunos señores Representantes.

En el artículo relativo a los cursos preparatorios, creo que es el artículo 11, se establece: "Los cursos preparatorios comprenderán: Historia Universal — o de Comercio ahora, según la enmienda — Literatura, Filosofía, Merciología, etc.". Y dice al final: "Estas materias se agruparán en dos años". Ahora bien: es necesario saber que la Comisión al decir que se agruparán en dos años no quiere significar con esto que todas las materias habrán de dictarse en dos cursos. Algunas de ellas se dictarán sólo en un curso y otras en dos. Así, por ejemplo, entre las materias que actualmente se dictan en la escuela y que van a pasar a formar parte del curso de preparatorios, está la Merciología. Esta materia, según la Comisión entiende y según el dictamen que ha producido el Consejo Directivo de la Escuela, deberá dictarse en dos cursos: uno de Merciología y Tecnología y el otro de Merciología exclusivamente.

El curso de Dibujo será uno; uno el de Taquigrafía, y uno el de Caligrafía, y además están las asignaturas nuevas: Literatura, Filosofía e Historia que se dictarán en un solo curso cada una. Creo que estas explicaciones satisfarán al señor Representante que me ha interrogado al respecto.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Antes de pasar a las disposiciones transitorias, voy a proponer un artículo aditivo.

El artículo 17 del proyecto de la Comisión crea los llamados "Cursos de idóneos para ingresar a la Administración Pública". Se organiza toda una serie de estudios tendientes a hacer a los individuos aptos para entrar a la Administración Pública.

Creo, señor Presidente, que este curso no tendrá éxito, no tendrá asistencia de alumnos si al certificado correspondiente a estos cursos no se le da algún mérito especial por virtud de la ley. Porque, ¿de qué sirve tener el certificado de idóneo para ingresar a la Administración Pública si la ley no le da a ese certificado ningún valor especial?

Yo voy a proponer un artículo aditivo que dice así: "Artículo 21. En la provisión de todos los cargos de la Administración nacional se preferirá entre los aspirantes a aquellos que hayan obtenido el certificado correspondiente a los cursos comprendidos bajo la letra B. del artículo 17 de la presente ley. Exceptúanse los cargos de elección popular y los del ejército".

Como se ve, yo no propongo, para no crear complicaciones graves en el nombramiento de los funcionarios públicos, que se exija el certificado de suficiencia o de idoneidad que establece esta ley para ingresar a la Administración Pública; pero establezco, sí, que cuando haya dos o más aspirantes para ingresar a la Administración Pública y haya entre ellos quienes tengan el título de suficiencia y quienes no lo tengan, parece que es de toda justicia y de armonía con el propósito de la ley, que se prefiera al aspirante que haya hecho sus cursos.

Esa será la única manera, señor Presidente, de que estos cursos de idoneidad para ingresar a la Administración tengan alguna finalidad práctica, y sobre todo tengan alumnos, porque de otra manera yo tengo casi la seguridad de que serán muy pocos los que irán a esos cursos.

Dejo fundado así brevemente el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 21. En la provisión de todos los cargos de la Administración Nacional, se preferirá entre los aspirantes a aquellos que hayan obtenido el certificado correspondiente a los cursos comprendidos bajo letra B) del artículo 17 de la presente ley. Exceptúanse los cargos de elección popular y los del ejército".

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo propondría una modificación de detalle, de redacción, a fin de hacer más viable este artículo.

El artículo dice que se preferirán por el Consejo de Administración los candidatos que exhiban el diploma discernido por la Escuela de Comercio. Propongo que se ponga en lugar de "preferirá", así: "se tendrán en cuenta entre los méritos del candidato el haber conquistado el diploma de la Escuela de Comercio", porque no es seguro que podamos imponerle al Consejo Nacional la obligación de elegir entre los candidatos que hayan estudiado en la Escuela de Comercio. En cambio, no ofrece ninguna dificultad en que ese sea un mérito a ser discernido o estudiado por el Consejo, según su criterio independiente.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — En el fondo es lo mismo, porque decir: "se tendrán en cuenta", quiere decir que el Consejo no podrá desechar así nomás al candidato que tenga el certificado.

Señor Fusco — Si ese es el sentido, sería inconstitucional.

Señor Cerdeiras — Hasta por ahí no más. Creo que la ley perfectamente puede establecer las condiciones que deben llenar los candidatos para determinados cargos.

Señor Fusco — Para los cargos técnicos.

Señor Cerdeiras — Para cualquier clase de cargos.

Creo que si nosotros imponemos tal o cual condición para ser juez o para desempeñar cualquier otro cargo público, que hay muchos respecto de los cuales la ley enumera cuáles son las condiciones...

Señor De Mula — Pero el señor Representante no propone eso; dice que se preferirán.

Señor Gallinal — A fin de eludir un debate inoportuno, constitucional y administrativo, he propuesto esa fórmula.

Señor Cerdeiras — Yo aceptaría una modificación que dijera: "Se tendrán especialmente en cuenta".

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco—Es evidente que de las mociones formuladas la única aceptable sería la del señor Gallinal, pues es la única que elude el conflicto constitucional que plantearía la moción propuesta por el doctor Cerdeiras. Pero, limitada en la forma en que lo establece el doctor Gallinal, la moción es perfectamente inócua, porque el Consejo Nacional debe suponerse que siendo como es el más alto organismo de Gobierno, integrado, por vía de elección, por personas de alta responsabilidad, tendrá en cuenta las mejores condiciones de los candidatos para designarlos, caso por caso, y entre esas mejores condiciones ha de figurar, seguramente, la de la idoneidad de los mismos acreditada en unos casos por haber cursado la enseñanza especial en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa, y en otros casos por medio de otras comprobaciones de conocimientos semejantes.

Señor Gallinal—Permítame.

Pero convendrá conmigo el señor Representante en que redactado así el artículo podrá ser redundante, pero no perjudicial.

(Interrupciones).

Señor Fusco — De cualquier manera, hay una dificultad mayor a oponer a cualquiera de las dos mociones formuladas, y es la de que no es el sitio apropiado para ellas, la ley que se está discutiendo, sobre organización de un instituto docente.

Cualquiera de los dos artículos propuestos que fuera,—y recién entonces llegaría el caso de estudiar el fondo de ellos,—tendría su cabida en una ley sobre estatuto del funcionario, pero no en una ley orgánica de una institución docente.

De otro modo, para cada uno de los cursos que se crean en la Facultad, habría que crear un destino especial por la ley. Para los Cónsules habría que decir que no se podrá designar sino los que tienen título; para las funciones de contabilidad habría que decir en esta ley que no se podrá designar sino a los que tengan título, etc. Eso debe ser materia de las leyes especiales de reglamentación profesional, pero no de las leyes orgánicas de las instituciones docentes. Está desplazado, pues, está fuera de lugar el artículo, sea cual sea su forma.

Señor Gallinal—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Pueden ser atinadas algunas observaciones que ha hecho el señor Representante Fusco respecto al sitio que corresponde a estas disposiciones que se han propuesto, tanto la del doctor Cerdeiras como la que he redactado yo.

En el deseo de facilitar la sanción del proyecto, formulo moción para que esos dos artículos propuestos pasen a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos a fin de que los considere en el momento de sancionar la ley sobre Estatuto del Funcionario, dándose enseguida por sancionada esta ley y comunicándose al Senado. De manera que esos artículos se desglosarían de este proyecto, pasando a la Comisión a que me he referido a fin de que los estudie detenidamente.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Representante Gallinal.

Señor Cerdeiras—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras—Yo, señor Presidente, tenía intención, si este asunto iba a dar lugar a debate, de sacrificar la iniciativa que yo indicaba, en atención a la necesidad de sancionar esta ley.

Sin embargo, considero que hacer algunas indicaciones en la ley sobre el mérito que significa el certificado de estos cursos, es la única manera de que estos cursos de idóneos para ingresar a la Administración Pública tengan algún atractivo para los que los sigan.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— La indicación va implícita en la propia creación del curso. Desde que lo crea un órgano de Gobierno, con alguna finalidad debe ser. De manera que, repito, implícitamente ya está hecha la recomendación.

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour—Le voy a dar un dato al señor Representante Cerdeiras, para aclarar.

La ley que modificó el plan de estudios de la Escuela de Comercio en el año 1916, establece la obligación del Consejo Directivo de elevar al Consejo Nacional un plan de estudios creando estos cursos; y en el debate que se produjo a

este respecto se decía esto mismo. De manera que ya tenemos por varios conductos, la indicación que el señor Representante formulaba para que sirva esto de estímulo a los mismos estudiantes del curso. De consiguiente, yo, por mi parte, voy a votar que esas proposiciones pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Gallinal para que las proposiciones a que se ha referido, pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: veintiséis votos).**

—Antes de pasar a la consideración de las disposiciones transitorias, debo observar a la Cámara que habían quedado en suspenso los artículos 7.º y 8.º, por haberse pedido la reconsideración de los mismos; reconsideración que luego fué aplazada por no haber número bastante en Sala.

Léase el artículo sustitutivo del señor Representante Gallinal, que deberá ser votado.

"Artículo 6.º (Sustitutivo de los 6.º y 8.º ya votados). En cuanto no se oponga a la presente ley, el Decano y los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República y tendrán las atribuciones que las mismas disposiciones les confieren."

Si este artículo fuera votado afirmativamente, pasaría a ocupar el lugar de los artículos 6.º y 8.º; votado negativamente, se mantiene la sanción anterior.

Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Negativa: unanimidad: veintiséis votos).**

—Léase el artículo 22 del proyecto, "Disposiciones transitorias".

Señor Dufour — Este artículo, señor Presidente, es el que ha sido sustituído por las planillas del presupuesto.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

No obstante, habría que hacer una pequeña aclaración. El último apartado de ese artículo 21 del proyecto decía que las cátedras se irían proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza. Creo que una disposición así no hay necesidad de ponerla en la ley. No podemos suponer que el Consejo de la Facultad que se crea vaya a llenar cátedras cuando éstas no van a funcionar. De manera que con esta aclaración creo que no hay necesidad de reproducir ese último apartado, agregado a las planillas correspondientes.

Señor Presidente — Está suprimido de hecho.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

¿Eliminada esa disposición, no podría considerarse el Consejo obligado a implantar estas cátedras que establece el presupuesto, aún sin alumnos?

Señor De Mula — En ese caso, haría moción para que se incorpore la disposición.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Se podría hacer, y yo lo propongo, un agregado a las planillas que diría así: "Las cátedras indicadas en las planillas precedentes se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza".

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el agregado que propone el señor Representante Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintiséis votos).**

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Convendría que la Secretaría, al leer el artículo siguiente, introdujese una modificación que yo propongo a nombre de la Comisión. Donde dice: "Dentro de los quince días, contados", etcétera, deberá decir: "Dentro de los sesenta días contados desde la promulgación de la presente ley el Consejo de la Escuela Superior de Comercio convocará a elecciones a los efectos de la integración del nuevo Consejo y de la provisión del Decanato".

Señor Presidente — Léase el artículo 21 en la nueva forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 21. Dentro de los sesenta días contados desde la promulgación de la presente ley, el Consejo de la Escuela Superior de Comercio convocará a elecciones a los efectos de la integración del nuevo Consejo y de la provisión del Decanato."

—En discusión.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Yo creo que este artículo puede ser suprimido en su totalidad. De acuerdo con la ley general universitaria que ya se aplica por disposiciones que hemos sancionado para esta nueva Facultad, el Rector Universitario es la autoridad encargada de convocar a elecciones y de comunicar los nombramientos en el caso de que no haya protesta, etcétera. De manera que habría, simplemente, que aplicar la ley general universitaria para todas las Facultades para que se hicieran las elecciones convocadas por el Rector. Así que propongo la supresión del artículo.

Además, si hubiera, señor Presidente, que tomar alguna disposición de carácter transitorio para esa primera elección, probablemente al reglamentar esta ley el Consejo Nacional la tomará.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Dufour — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Negativa. — Unanimidad: veintiséis votos).**

—Léase el artículo siguiente, 24 del repartido, que pasa a ser 21.

(Se lee):

"Artículo 21. En cuanto no se opongan a la presente ley regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo con carácter general."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 22. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean títulos de Contador Público, Perito Mercantil o Contador Perito Mercantil podrán optar al título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, previa aprobación del Curso de Investigación y de la tesis a que se refiere el inciso A) del artículo 15. Los actuales profesionales que deseen ingresar al Curso de Investigación deberán inscribirse en él dentro del plazo de dos años a contar de la promulgación de esta ley."

—En discusión.

Señor Dufour — ¿Me permite?

En primer lugar, se hace alusión aquí, al final del primer inciso, a la tesis a que se refiere el inciso A) del artículo 15. No recuerdo si este artículo ha sido o no modificado; pero creo que sí: es el que se refiere a la tesis. Dice el artículo 15 en el inciso A): "El Doctor en Ciencias Económicas y Administración, una vez aprobados los Cursos Superiores y los de Investigación y aceptada con nota que no baje de "Muy Bueno", etc. Además, dice aquí, al final, que los actuales profesionales que deseen ingresar al Curso de Investigación deberán inscribirse en él dentro del plazo de dos años a contar de la promulgación de esta ley.

Cree la Comisión, después de haber estudiado nuevamente el asunto, que no hay por qué limitar término a los profesionales actuales. De manera que propongo, a nombre de la Comisión, la supresión del segundo inciso.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintiséis votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado).

Ley orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.º Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, incorporada a la Universidad de la República, la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Dirección

Artículo 2.º La Facultad estará regida por un Consejo Directivo honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el personal de la institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.º El Consejo Directivo se compondrá de diez miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente:

Cinco miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones.

Tres miembros electos por el alumnado de los cursos superiores y de investigación.

Dos miembros electos por los profesionales.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años.

Los profesores de la Facultad no podrán nunca ser representantes de los estudiantes.

Art. 4.º Los miembros del Consejo, elegidos por los profesores, deberán ser necesariamente catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter. Dos de ellos deberán poseer título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil.

Simultáneamente se elejirá igual número de suplentes.

CAPITULO IV

Decanato

Artículo 5.º El Decanato será desempeñado por un catedrático doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

Art. 6.º La elección de Decano y miembros del Consejo Directivo, se regirá por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República, en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 7.º Tanto el Decano como los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelectos hasta por segunda vez.

CAPITULO V

Atribuciones del Consejo y del Decano

Artículo 8.º El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que confieren las leyes universitarias vigentes a los Consejos y Decanos de las demás Facultades.

CAPITULO VI

Planes de estudios.

Artículo 9.º Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres Secciones Generales: a) Cursos Preparatorios; b) Cursos Superiores y c) Cursos de Investigación.

Los cursos sintéticos se regirán por el artículo 16.

Art. 10. Para ingresar a los Cursos Preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de Enseñanza Secundaria.

Art. 11. Los Cursos Preparatorios, que estarán a cargo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, comprenderán: Historia del comercio, Literatura, Filosofía, Ampliación de matemáticas, Merceología y Tecnología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos años.

Art. 12. Las materias de preparatorios aprobadas con programa equivalente en cualquiera institución del Estado, serán revalidadas.

Art. 13. Los cursos superiores comprenderán las siguientes materias, que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad tres cursos, Contabilidad Administrativa un curso, Práctica profesional dos cursos, Práctica y Etica profesional un curso, Derecho Civil dos cursos, Derecho Comercial dos cursos, Derecho Público y Administrativo un curso, Procedimiento Civil un curso (teórico-práctico), Economía Política dos cursos, (Ensayo de investigación), Finanzas un curso (Ensayo de investigación), Finanzas y Estadística un curso (Ensayo de investigación), Derecho Internacional Público y Privado (Curso Consular) un curso, Cálculo Mercantil y Financiero dos cursos, Geografía Económica y Comercial un curso, Legislación Aduanera y Consular un curso, Legislación Industrial un curso, Práctica Consular y Notarial (Curso Consular) un curso.

Art. 14. Los cursos de investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará el Consejo Directivo, previa consulta al Director.

Para ingresar a estos cursos se requiere el título de Contador Público.

CAPITULO VII

Expedición de títulos profesionales

Artículo 15. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de doctor en Ciencias Económicas y de Administración, una vez aprobados los cursos superiores y los de investigación y aceptada con nota que no baje de "Muy bueno" una tesis sobre un tema jurídico, financiero, económico o administrativo.

B) El de Contador Público, una vez aprobadas las materias de los cursos superiores.

C) El de Cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los cursos superiores: Práctica Consular y Notarial un curso, Cálculo Mercantil y Financiero un curso, Procedimiento Civil un curso, Finanzas un curso. Finanzas y Estadística un curso, Geografía Económica y Comercial un curso, Legislación Aduanera y Consular un curso, Legislación Industrial un curso, Derecho Internacional Público y Privado un curso.

CAPITULO VIII

Cursos especiales

Artículo 16. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos con programas especiales para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos preparatorios.

Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio: Dactilografía y máquina de calcular, Teneduría de Libros, Nociones de Economía, Nociones de Derecho, Taquigrafía, Nociones de Cambios y Arbitrajes, Nociones de Administración, Práctica Comercial y Trámite Aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Administración Pública: Dactilografía y máquinas de calcular, Nociones de Economía y Finanzas, Nociones de Derecho Público y Administrativo, Nociones de Teneduría de Libros, Organización Administrativa del Estado. Etica de la función del empleado público.

Estos cursos comprenderán dos años y para ingresar a ellos los preparatorios serán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional, Constitución.

C) Taquígrafos: Taquigrafía, 3 cursos teórico-prácticos.

Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional, según el programa de ingreso a Enseñanza Secundaria, y Nociones de Historia Americana y Universal.

D) Traductores Públicos: Cursos del idioma respectivo (completo), Nociones de terminología jurídica, Práctica profesional.

Preparatorios: Gramática Castellana (curso completo), Geografía y Caligrafía.

E) Peritos Calígrafos: Cursos teórico-prácticos de Caligrafía, Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal; Práctica profesional.

Preparatorios: Gramática, Química. (Composición y verificación de tintas y papel).

Art. 17. Los exámenes de estos cursos podrán agruparse en una sola prueba, debiendo aplicarse el precepto general del artículo 18.

Art. 18. Los cursos sintéticos serán bi-emanales y podrán ser nocturnos.

Art. 19. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia.

Art. 20. Para el presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, regirá la siguiente planilla:

Oficina Central

		Anuales
1	Decano	$ 3.000
1	Secretario-Tesorero	" 2.160
1	Bedel	" 960
1	Auxiliar	" 840
1	Conserje	" 720
1	Portero	" 660
1	Peón	" 600
		$ 8.940

Cuerpo de profesores

		Anuales
3	Catedráticos de Contabilidad	$ 3.240
1	Idem de Contabilidad Administrativa	" 1.080
2	Idem de Práctica Profesional	" 2.160
1	Idem de ídem y Etica Profesional	" 1.080
2	Idem de Derecho Civil	" 2.160
2	Idem de Derecho Comercial	" 2.160
1	Idem de Procedimiento Civil y Curso Teórico-Práctico	" 1.080
2	Idem de Economía Política.	" 2.160
1	Idem de Finanzas, 1.er curso	" 1.080
1	Idem de Finanzas y Estadística	" 1.080
1	Idem de Derecho Internacional Público y Privado	" 1.080
	Idem de Cálculo Mercantil y Finanzas	" 2.160
1	Idem de Derecho Público y Administrativo	" 1.080
1	Idem de Geografía Económica y Comercial	" 1.080
1	Idem de Legislación Aduanera y Consular	" 1.080
1	Idem de Legislación Industrial	" 1.080
1	Idem de Práctica Consular y Notarial	" 1.080
		$ 25.920

Cursos de investigación

	Anuales
1 Director	$ 2.400
1 Jefe de trabajos y encargado de la Bobliotèca	" 1.440
Biblioitecas, ficheros, etc.	" 2.400
	$ 6.240

Cursos sintéticos

Partida global	$ 3.000
Gastos de oficina	" 720
Suma total	$ 44.820

Las cátedras se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 21. En cuanto no se opongan a la presente ley, regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo con carácter general.

Art. 22. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de Contador Público, Perito Mercantil o Contador Perito Mercantil, podrán optar el título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, previa aprobación del curso de investigación y de la tesis a que se refiere el inciso A) del artículo 15.

Art. 23. Comuníquese, etc.

—No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

95.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. EDUARDO PEROTTI

En Montevideo, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Andreoli, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Colistro, De Mula, Dufour, García Selgas (don Mariano), Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Nieto Clavera, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Puyol, Rossi (don César I.) y Schultze.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Durán y Gamba.

Total: 2.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Gómez (don Héctor R.), Martínez Lagüarda, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Buranelli, Carnelli (don Lorenzo), Costa, De Luis, Fernández Ríos, Galmés, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Ghigliani, López Aguerre, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Vázquez y Vianna.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, García Morales, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otero, Paladino, Penco, Pérez (don Savinano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 76.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No hay quórum para celebrar esta sesión, que había sido resuelta por la Cámara a los efectos de considerar el proyecto sobre procedimientos para las apelaciones de los Gobiernos Departamentales.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

52.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 24 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencias.
4—Juramento del primer suplente de Senador por Flores, don Lizardo R. González.
5—Comisión de Presupuesto. Es integrada con el señor Senador González.
6—Frigorífico Nacional. Manifestaciones de la Presidencia, a nombre del señor Consejero Cortinas, respecto del pronto despacho del asunto.
7—Ley Serrato. Proyecto que extiende sus beneficios a los empleados del litoral e interior. El señor Senador Martínez Trueba solicita el pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

8—Discusión del proyecto de ley que destina $ 15.000.00 para préstamos en semillas de papas a los agricultores. (Sanción).
9—Discusión del proyecto de ley que destina $ 30.000.00 para premios y gastos de exposiciones ganaderas. (Sanción).
10—Continúa la primera discusión particular del proyetco de ley sobre desalojos.
11—Comisión de Hacienda y Fomento. Frigorífico Nacional. Es integrada con el señor Senador González. Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales. Es integrada con el señor Senador Casaravilla. Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. Es integrada con el señor Senador González.
12—Continúa la discusión particular sobre desalojos.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Jude, Ponce de León, García, Ramos, Ramírez, Morelli, Buero, Amargós, Martínez Trueba, Gallinal y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Semblat, Massera, Aramendía y Díaz.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se entregan $ 2.500 como subsidio al Comité Organizador del Congreso de Ingeniería Agronómica del Río de la Plata."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en los proyectos de leyes por el que se destina la suma de $ 15.000 para préstamos en semillas de papas a los agricultores y sobre premios y gastos de las Exposiciones de Reproductores."

—Repártanse.

"La Comisión de Peticiones y Asuntos Internos dictamina en las solicitudes de Margarita Castagnet de Villar y Eugenio H. Senturet."

—Repártanse.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que acuerda

pensión a la señora Jovita Musante de Sánchez."

—Archívese.

"Varios estudiantes de la Escuela Superior de Comercio presentan una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley por el que se modifica el plan de estudios de dicha Escuela."

—A sus antecedentes.

"Elisa López Wedekin solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una nota a la que acompaña la circular que se refiere a la Conferencia Interparlamentaria a celebrarse en París el 30 de Octubre del corriente año."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Comisión Directiva del Jockey Club invita a Vuestra Honorabilidad a presenciar la reunión hípica a realizarse en el Hipódromo de Maroñas el día 25 del corriente mes."

—Téngase presente.

"La Comisión Directiva de la Asociación Patriótica del Uruguay invita a Vuestra Honorabilidad a tomar parte en la manifestación patriótica que, organizada por esa institución, se efectuará el próximo día 25, aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional."

—Téngase presente.

3

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de que la Comisión de Hacienda ha despachado dos asuntos, que ésta, en previsión de que fuera aceptada la moción que presentaré en estos momentos, ha hecho ya repartir a los señores Senadores.

Se trata de los proyectos de ley que destinan, uno, quince mil pesos para la adquisición de papas para semillas, con objeto de repartirlas entre los agricultores, y otro que destina la cantidad de treinta mil pesos para premios a los reproductores que se van a exhibir en las exposiciones de primavera.

Hago moción, en nombre de la Comisión de Hacienda, para que estos asuntos sean tratados sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se traten sobre tablas y por su orden los siguientes asuntos: Proyecto de ley que destina la suma de quince mil pesos para préstamos en semillas de papas a los agricultores y otro sobre premios y gastos en la exposición de reproductores."

—En discusión la moción que acaba de leerse.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Casaravilla — Pido la palabra. Hallándose en antesalas el Senador que debe suplir al señor Cortinas, hago moción para que se le haga pasar a Sala a fin de que preste juramento y se incorpore al Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Para que se invite a pasar a Sala a fin de que preste el juramento reglamentario al primer suplente de Senador por el Departamento de Flores, señor Lizardo R. González, que se encuentra en antesalas."

—Hágasele pasar.

(Entra a Sala el señor Lizardo R. González, presta el juramento de práctica y queda incorporado al Senado).

5

Se integra la Comisión de Presupuesto, por renuncia del señor Senador por San José, con el señor Senador por Flores señor Lizardo González

6

—El señor Consejero Cortinas, me ha pedido que exhorte a la Comisión de Hacienda y Fomento por el pronto despacho del proyecto sobre creación del Frigorífico Nacional.

Estoy seguro que si ésta Comisión ya no ha despachado el asunto, — hace más de un mes que lo tiene a su estudio, — es teniendo en cuenta el volumen del mismo, pero, sin embargo, para lo que pueda proceder, cumplo el pedido que se me ha hecho.

El señor Consejero a quien me he referido, me pidió, también, que comunique al Honorable Senado, que está pronto a concurrir a la Comisión, si ésta lo cree necesario, como a las sesiones del Honorable Senado cuando este asunto se trate.

Digo todo esto porque indudablemente la creación del Frigorífico Nacional en las condiciones en que será aceptado por el Parlamento, tiende a ser un factor importante para solucionar la crisis ganadera que tanto perjudica a la principal industria del país.

7

Señor Martínez Trueba — Está a estudio de la Comisión de Legislación, señor Presidente, desde hace mucho tiempo, un proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, que modifica la ley de 13 de Junio de 1921, la llamada Ley Serrato.

Este proyecto de ley, que sancionó la Cámara, satisface la aspiración de un gran número de funcionarios públicos radicados en el interior del país, que desde hace años se agitan para que lleguen hasta ellos los beneficios de la Ley Serrato.

En repetidas oportunidades han hecho conocer esta aspiración, tanto a la Cámara de Representantes, cuando tenía el proyecto a su estudio, como al Senado, después que ese proyecto hubo llegado a consideración de este Cuerpo.

No hace mucho, un señor Senador, creo que el doctor Amargós, solicitó de la Comisión el pronto despacho de este asunto. Yo voy a hacer moción, para que el Senado fije un día para tratarlo, teniendo en cuenta que es un asunto conocido, que la opinión de la entidad interesada, el Banco Hipotecario, ya ha sido expuesta por las autoridades de esa institución, y que evidentemente, satisface una verdadera necesidad pública como es la de resolver en la campaña del país el problema de la vivienda, resuelto en parte por esa misma ley en la Capital de la República.

Por estas razones, señor Presidente, voy a hacer moción para que el Senado resuelva tratar ese asunto en primer término, en la sesión del jueves de la semana próxima.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Gallinal — ¿Hay informe?

Señor Ramírez — No hay informe.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Para que en la sesión del jueves 1.o de Setiembre, se considere el proyecto de ley que modifica la de 13 de Julio de 1921."

Señor García — Pido la palabra.

La moción del señor Senador por Soriano, creo, que se refiere a un proyecto de ley extendiendo los beneficios de la Ley Serrato a los pueblos de campaña.

Yo puedo informar al Senado que la Comisión ha empezado a estudiar este proyecto. Había pedido informes al Banco Hipotecario y estos informes recién han llegado, creo hace tres o cuatro días, y todavía sobre estos informes la Comisión no ha podido adoptar ninguna resolución; pero, repito, ésta ha empezado el estudio del asunto. Yo no sé si podrá presentar su informe dentro de la brevedad...

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite una interrupción?

Yo tenía entendido que el Banco Hipotecario había informado con mucha anterioridad a la fecha que señala el señor Senador.

Señor García — No, señor Senador. Creo que recién la semana pasada llegó el informe del Banco Hipotecario.

Señor Ramírez — Lo que yo sé es que recién hace dos días me pasaron a mí, como miembro de la Comisión, ese informe.

Señor García — La fecha se podría confrontar fácilmente.

Señor Martínez Trueba — Siendo así, no puedo apremiar a la Comisión a que se expida, desde que considero que los informes del Banco Hipotecario son indispensables.

Estaba convencido de que ese informe tenía mayor anterioridad, porque me consta que a la Cámara de Representantes fueron enviados cuando ésta tenía el asunto a su estudio, es decir, hace aproximadamente un año.

Si la Comisión tiene, desde hace pocos días, el informe del Banco a disposición suya, yo espero, señor Presidente, que será suficientemente diligente para acelerar su estudio e informar a la mayor brevedad posible a la Cámara, teniendo en cuenta que se trata de un asunto de importancia. Por lo tanto, retiro la moción que había hecho.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que destina 15.000 pesos para el fomento agrario del último empréstito, para semillas de papa.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de quince mil pesos, que se imputará a la partida para Fomento Agrario del último empréstito, para el otorgamiento de préstamos en semillas de papas, hasta un máximum de cincuenta pesos por cada agricultor.

De la expresada suma podrá destinarse hasta la cantidad de mil pesos para premios a los cultivadores de esas semillas.

Art. 2.o La Comisión Oficial de Semillas concertará con el Banco de la República la forma de ejecutar lo dispuesto en la presente ley de acuerdo con la reglamentación que establecerá el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Agosto de 1927.

It. Eduardo Perotti, Presidente.
—Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Hacienda no tiene observación que formular al proyecto de ley que acaba de leerse por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir $ 15.000 para la adquisición de papas para semillas.

Estando actualmente en pleno período de siembra, aplazar la consideración de este asunto, significaría aplazar por un año más la intensificación del cultivo de este tubérculo que es tan necesario para la alimentación del pueblo.

(Continuará).

[illegible] LA ADMINISTRACION [illegible] EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Sábado 10 de Setiembre de 1927 Núm. 6382

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Octubre de 1922:

Número del día	$ 0.1[illegible]
» del días anteriores y mes corriente	» 0.20
» de meses anteriores	» 0.50

Se fijan como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" las siguientes:
Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	» 0.30
Por 10 días	» 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	» 0.10
Por 15 días	» 0.13
Por 20 días	» 0.10
Por 30 días	» 0.08
Por 60 días	» 0.07
Por 90 días	» 0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	2.00
Avisos comerciales, ley 2[illegible] de Setiembre de 1904, por 20 días.	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	» 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 4 centímetros por 15 días	» 7.00
Por cada centímetro de exceso	» 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 14 de Enero de 1925	
Avisos de remate:	
Hasta 30 días (días corridos)	» 2.20
Por los días que excedan de 30.	» 0.10

(Resolución de 14 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deben cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Llámase a licitación para la provisión de equinos (potros y yeguas), destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten en el sellado correspondiente y con la estampilla de retiro policial respectiva, serán examinadas por una comisión designada al efecto, reservándose quien corresponda el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.

Fíjase el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para la apertura de propuestas, que se efectuará en el despacho del infrascripto y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Agosto 24 de 1927. — El Jefe de Policía.
Ag.26-1383-v.set.12.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de celosías en las ventanas de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas deberán presentarse en sellado con su timbre correspondiente, siendo recibidas hasta el día 15 del actual, a las 15 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1927. — A. Aliano, Oficial 1.o Encargado del Despacho.
Set.7-1757-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 47. — ASUNTO NUMERO 1826

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de menaje que se destinan para la Escuela Militar.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 60 manteles de 5 mts. c|u. en dos tipos de colores, 600 servilletas haciendo juego, 220 aros de metal para servilletas, 200 platos hondos de loza, 400 platos llanos de loza, 200 tazas para desayuno con platillos de loza, 200 tazas para te con platillos de loza, 200 platos de postre de loza, 200 cucharitas para te, 20 soperas de loza, 30 fuentes de loza, 30 teteras, 30 cafeteras, 30 jarras para leche, 30 botellones para agua, 30 paneras, 10 canastos grandes de mimbre para pan, 15 bandejas de madera grandes y 200 juegos de cubiertos completos para comida y para postre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones de esta Institución.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 23 de Setiembre del corriente, estableciéndose la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y la hora 15 para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.7-1763-v.set.17.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot, que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 208 metros con 80 centímetros de cheviot de 1.40 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, en sobre cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.31-1517-v.set.10.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES
LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de los efectos siguientes:

Mesas telefónicas y repuestos para las mismas, crucetas de lapacho, pernos curvos y rectos, tensores, fusibles, conmutadores, teléfonos portátiles, herramientas, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Dirección calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 15 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que éste es el segundo y último llamado que se hace para la provisión de los efectos detallados, y que se resolverá con el número de proponentes que concurran, no obligándose la Dirección a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — La Dirección.
Ag.29-1429-v.set.14.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una sola vez para la provisión de mosaicos y construcción de pisos monolíticos para el edificio en construcción del Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 12 de Setiembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — El Jefe.
Ag.31-1502-v.set.12.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Construcción de muros de piedra, a ejecutarse en los depósitos de inflamables

Llámase a licitación pública para la construcción de los muros de piedra que deben circundar los depósitos de inflamables números 35 y 36, ubicados en la zona portuaria, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde la hora 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día jueves 22 del corriente, a la hora 16. — La Secretaría.
Set.3-1617-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Gastón Figueira, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de que es autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos correspondientes: "Huyendo del Hastío" (primera y segunda edición, corregida y ampliada), "Omne est Nihil" (poemas). — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Set.9-1852-v.set.12.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal lama a concurso para proveer los siguientes cargos: Ayudante de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 60, de Montevideo, con plazo hasta el 26 de Agosto de 1927; Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
Ag.20-1203-v.dic.31.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE CO MERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16114

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (ropa interior de punto para mujeres, a saber: calzones y camisetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1320-v.set.12.

ACTA N.o 16118

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1353-v.set.12.

ACTA N.o 16115

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 15.a (materiales para teñir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1321-v.set.13.

ACTA N.o 16150

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Patterson Screen Co., de Towanda, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Patterson X-RAY Screens

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1477-v.set.16.

ACTA N.o 16112

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CELANESE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45 (hilos hechos en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1255-v.set.10.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1398-v.set.14.

ACTA N.o 16162

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Chininfabriken Zimer y Co. G. m. b. H., de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"EUCHININ"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1562-v.set.19.

ACTA N.o 16125

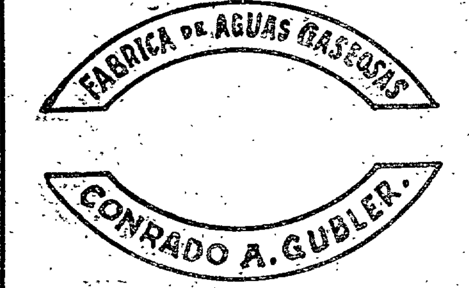
Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Rapard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 16172

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Conrado A. Gubler, del Departamento de Colonia (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1647-v.set.23.

ACTA N.o 16171

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Cipriano González, apoderado de la sucesión de don Joaquín Lourido, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1638-v.set.23.

ACTA N.o 16024

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Michelin y Cía., de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CONFORT B'BENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1558-v.set.19.

ACTA N.o 16149

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PLASMON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 16157

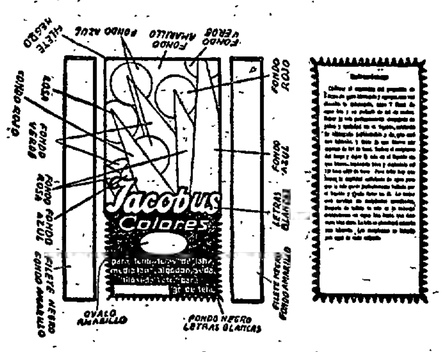
Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL PALACE"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1462-v.set.15.

ACTA N.o 16131

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1723-v.set.26.

ACTA N.o 16168

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos, de Habana, Cuba, han solicitado el registro de la marca

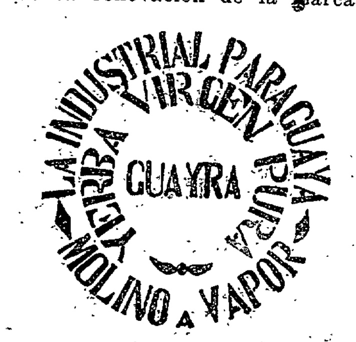




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1726-v.set.26.

ACTA N.o 16128

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1786-v.set.26.

ACTA N.o 16156

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROCADERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1461-v.set.15.

ACTA N.o 16124

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bright Star Battery Company, de Hoboken, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a (baterías eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1435-v.set.14.

ACTA N.o 16133

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1436-v.set.14.

ACTA N.o 16135

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos H. Younger, apoderado de la firma Delaforce Sons y Co., de Villa Nova de Gaya (Portugal), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

DELAFORCE SONS & Co.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1433-v.set.14.

ACTA N.o 16119

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Falcon Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles de pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1397-v.set.14.

ACTA N.o 16129

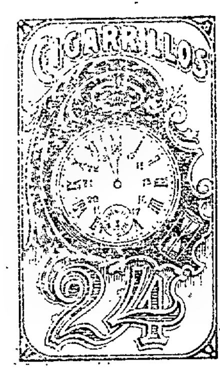
Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Betlhehem Iron y Steel Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LACKAWANNA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (barras y figuras de acero laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1437-v.set.14.

ACTA N.o 16147

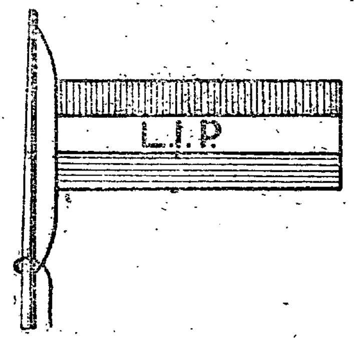
Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1526-v.set.17.

ACTA N.o 16126

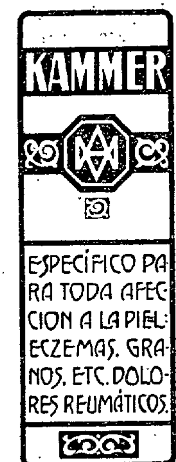
Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1519-v.set.17.

ACTA N.o 16152

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Agustín Mullin, apoderado de María M. de Mullin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1434-v.set.14.

ACTA N.o 16154

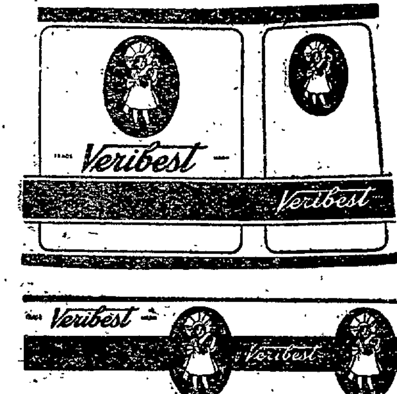
Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1459-v.set.15.

ACTA N.o 16136

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, apoderado de la Sociedad Frigorífico Armour, de la Plata, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1573-v.set.19.

ACTA N.o 16139

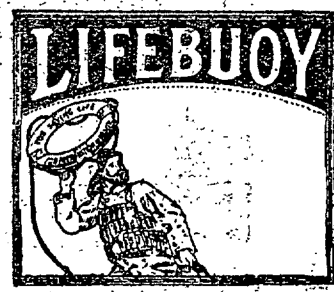
Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

W. FOCKINK
AMSTERDAM

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebra de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1555-v.set.19.

ACTA N.o 16163

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1563-v.set.19.

ACTA N.o 16141

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1592-v.set.19.

ACTA N.o 16158

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Franz Krall, apoderado de E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPERCASTOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección.
Set.2-1559-v.set.19.

ACTA N.o 16108

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1169-v.set.11.

ACTA N.o 16107

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia yCía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1170-v.set.11.

ACTA N.o 16147

Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Frontiy Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

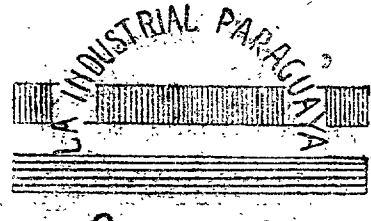


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1761-v.set.26.

ACTA N.o 16127

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1785-v.Set.26.

ACTA N.o 16122

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URALITA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (materiales de construcción a base de cemento y amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1399-v.set.14.

ACTA N.o 16091

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.8

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1249-v.set.11.

ACTA N.o 16111

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. Lucas Caulín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1096-v.set.11.

ACTA N.o 16092

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.X.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1250-v.set.11.

ACTA N.o 16170

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1663-v.set.23.

ACTA N.o 16022

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Michelin y Cía., de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1557-v.set.19.

ACTA N.o 16160

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustrie, de Hamm-Westfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 27.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1564-v.set.19.

ACTA N.o 16137

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

FOCKINK

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, anon, arak, vino y licores fermentados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1554-v.set.19.

ACTA N.o 16140

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1591-v.set.19.

ACTA N.o 15937

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1593-v.set.19.

ACTA N.o 16161

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Chininfabriken Zimer y Co. G. m. b. H., de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"EUQUININE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1561-v.set.19.

ACTA N.o 16153

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Hugo W. Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1440-v.set.14.

ACTA N.o 16132

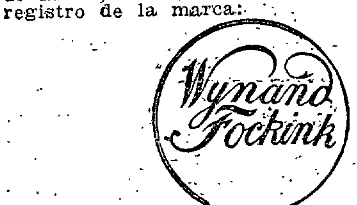
Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernández, Palicio y Compañía (Sociedad en Comandita), de la Habana (Cuba), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1311-v.set.10.

ACTA N.o 16138

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase): — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o.1518.v.set.17.

ACTA N.o 16113

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (telas hechas en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24.1256.v.set.10.

ACTA N.o 16155

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30.1460.v.set.15.

ACTA N.o 16143

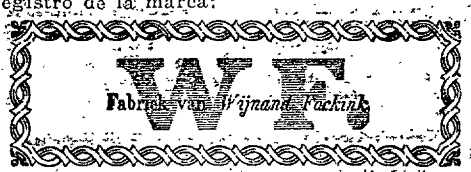
Montevideo, Agosto 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, ron, arak, vinos y licores fermentados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3.1605-v.set.22.

ACTA N.o 16142

Montevideo Agosto 24 de 1927 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockinn, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3.1604.v.set.22.

ACTA N.o 16146

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía.; apoderados de Albion Motor Car Co., Ltd., de Escocia, han solicitado la renovación de la marca:

ALBION

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1366.v.set.13.

ACTA N.o 16117

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (calcetines para hombres).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1352-v.set.12.

ACTA N.o 16134

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26.1355.v.set.12.

ACTA N.o 16116

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a (prendas interiores de vestir para mujeres y niñas, a saber: vestidos, sweaters, tricotas, trajes, vestidos de mujer y sacos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1351.v.set.12.

ACTA N.o 15545

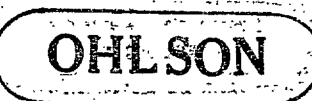
Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (películas o cintas cinematográficas, aparatos, accesorios y reclames). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-6081-v.set.28.

ACTA N.o 16169

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. E. Ohlson y Cía., de Rocha (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1820-v.set.28.

ACTA N.o 16104

Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

"VINO DE LA RAZA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1850-v.set.28.

ACTA N.o 16180

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Vicente y Rafael Vitale, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9.1823-v.set.28.

ACTA N.o 16175

Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Alda Bertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DEL NILO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1821-v.set.28.

ACTA N.o 16190

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE CUBA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9.1826-v.set.28.

ACTA N.o 16173

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Staph y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"ODALISCA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1781-v.set.26.

ACTA N.o 16167

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo B. Isasi, apoderado del señor José María Gómez Pujadas, ha solicitado el registro de la marca:

"LOLITA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o.1522.v.set.17.

ACTA N.o 16165

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVACHROM"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1780-v.set.26.

ACTA N.o 16183

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar para bordar, para zurcir, para cortar y demás usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1851-v.set.28.

ACTA N.o 16157

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"VISTRA"

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1560-v.set.19.

ACTA N.o 16145

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltd. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KATAKILLA"

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1476-v.set.16.

ACTA N.o 16160

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"TRAVIS"

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1565-v.set.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2398

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Dante Simeone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato "Montevideo", adaptable a chassis de autos-camiones para volcar el contenido de las cajas por desnivel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.9-1822-v.oct.4.

ACTA N.o 2402

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pilar Cabrera (hijo), de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cerámica inalterables, destinados a la conservación de hidro-miel y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.9-1845-v.oct.4.

ACTA N.o 2401

Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio derivado del café, denominado "Esencafe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1803-v.oct.2.

ACTA N.o 2397

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hudson Motor Car Co., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1661-v.set.28.

ACTA N.o 2400

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Bruscó, apoderado del señor Enrique Stricker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve a fuego, en madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1664-v.set.28.

ACTA N.o 2399

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ernesto Garzoglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filos de navajas y toda herramiento cortante de cirugía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1643-v.set.28.

ACTA N.o 2396

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cierres de botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.3-1606-v.set.28.

ACTA N.o 2394

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor E. Lafarge (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador sistema "Lafarge". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1344-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela rural número 3 en Laurel (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.7-1778-v.set.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio del faro del Farallón, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.7-1765-v.set.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación del antiguo edificio de la Iglesia de San Francisco, de la ciudad de Colonia, para habitación del torrero del faro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.7-1766-v.set.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 24 del Departamento de Maldonado (Canteras de Burgueño), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.7-1764-v.set.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería para la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.6-1768-v.set.17.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones, reformas y reparaciones a ejecutarse en el edificio para la escuela rural número 28, de Cuchilla del Paraíso (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.5-1657-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 5, en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.5-1656-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de modificaciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Setiembre, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.5-1655-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación para la escuela rural número 7 del Departamento de Cerro Largo, en Tres Islas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del coriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.5-1654-v.set.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de betún a utilizarse en tratamiento superficial en la carretera Maldonado-San Carlos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 del mes corriente, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.9-1848-v.set.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección.

Jn.22-9324-v.set.24.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.

Ag.27-1362-v.nov.28.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.

Ag.6-754-v.nov.7.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbols, Ana Mallano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1 de 1927. — La Dirección.

Ag.4-680-v.nov.6.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Azevedo, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — La Dirección.

Jl.2-47-v.oct.2.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927 —La Dirección.

Ag.13-991-v.nov.15

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adela Bottini; Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927 —La Dirección.

Ag.3-655-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — La Dirección.

Jl.16-286-v.oct.19.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.18

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 78, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 54, de Carmen Terres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de tres puentes de cemento armado en los pasos del Pelao, paso del Hospital y Paso de Méndez, en este Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del este Concejo el día 5 de Octubre, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Setiembre 3 de 1927. —Juan G. Salorio, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Set.7-1747-v.set.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO EDURDO SIRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1365, y doña MARIA MAGDALENA INVERSINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

824-v.set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIANO ITURRIAGA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña FRANCISCA COY FAUFE, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

876-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia número 813, y doña PERPETUA NECCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.

825-v.set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL COSENTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Sense, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña ELENA FRANCISCA BONNET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Escocia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

837-v.set.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO OUTEDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino mercante, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña LEOPOLDA FRANCISCA FERNADEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

902-v.set.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO G. BALDIZAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo 486, y doña ERY ALEGRE PARALLADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

823-v.set.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO CARDOZO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña FELICIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colón número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

805-v.set.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LARRAYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

875-v.set.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1130, y doña EMILIA ANA CHIARELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brecha número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien **por escrito ante esta Oficina haciendo co-**

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 1.a. 796-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB NAHUM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1265, y doña ESTHER DENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 795-v.set.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle Canelones número 1041, y doña JOSEFA ENSEÑAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORDAN BUDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña ROSA CHIARELLI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Taranto, domiciliada en la calle Durazno número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 772, y doña RUFINA BONINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Colonia número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTINIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ejido número 927, y doña ROSA CARRETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Ejido número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1266, y doña ELENA TESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 de mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPOCCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Purugia, domiciliado en la calle Río Negro número 568, y doña SEGUNDINA FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre de año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 367, y doña INES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle General Prim número 3416 y doña ESPERANZA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ANTONIO GINOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lepanto número 37, y doña FILOMENA CARROZZELLI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de San Pablo domiciliada en la calle Paysandú número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RADAMES COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión calderero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1659, y doña AIDA SCHIAFFARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO BONIFACIO MELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1468, y doña EMMA ROGLIARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dogliani (Cuneo), domiciliada en la calle Piedad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 883-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO TAMAREO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña MARIA BARRUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 884-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS ALBANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1040, y doña ANTONIA RESEDA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 885-v.set.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BIBIANO COLOMER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1603, y doña MARIA CAROLINA PALERMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2249, y doña DOLORES VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA MARIA RUSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EUSTAQUIO AYALA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Amador número 32, y doña MARIA ISABEL CABRERA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 896-v.set.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CALO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle María S. de Munar número 60, y doña ROSALIA MONTEDEOCA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ALFREDO BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 13, y doña FELICIA AGUIRREZABALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale General Flores número 517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 897-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONFILL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sochantres número 2565, y doña LUISA ALTEROHOFF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle Aldea número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Curiales número 36, y doña MARIA LUISA LADUCHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 94, y doña NITIVIDAD CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAMA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leopardi número 77, y doña ANGELICA AMANDA VENIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leopardi número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOLGAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 93, y doña AIDA MODESTA VERNAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 838-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MELGAREJO LUGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Propios número 26, y doña VICENTA BALAYO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para one sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAÑARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 118, y doña MARIA MERCEDES CAÑARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MESSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña FRANCISCA CARMONA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 864-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ARANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MAGDALENA SACHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 832-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 29, y doña ELIDA AURORA DALTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 831-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS MARIATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ELENA MARGARITA TOGNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 813-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUARONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña LUISA RODANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 812-v.set.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle H. Fajardo número 32, y doña CAMILA MAR-

TINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle N. Troya número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
865-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10 y 30, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guaná número 2024, y doña ANUNCIA ISABEL REYNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
866-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle I. de María número 1644, y doña CASIANA BERTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Colorado número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
867-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAURINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Patria número 1193, y doña AURA SARA MAYOBRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
868-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 36, y doña JULIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
869-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Municipio número 3061, y doña MARIA LAURA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
875-v.se.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. RETAMOZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Romero número 23, y doña SIDALIA PEREZ, de 1.. años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, número 23, y doña SIDALIA PEREZ, de 1.. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Romero número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
872-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pestalozzi número 17, y doña BERNARDA COR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Liropeya número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
873-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NICOLAS ARENAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Colorado número 1839, y doña JULIANA AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
871-v.set.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Bruno Méndez número 56, y doña JUANA VARGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle B. Méndez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
799-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIVES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2982, y doña AMALIA BARISONZI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
799-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO GIUDICE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1085, y doña MARIA ESTHER CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
797-v.set.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARDONA CORDOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villa Carlos, Baleares, domiciliado en la calle Bélgica número 480, y doña MERCEDES BARRETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
860-v.set.15.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO MICHELENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Grecia número 326, y doña FRANCISCA CHAINE NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
886v.set.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL FRANCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez sin número, y doña LIBORIA DEL CARMEN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
889-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO JULIO ZAVALLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 474, y doña MARIA AMELIA VILA GOMENSORO USHER, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle A. Berro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
888-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zapicán número 2632, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra.

domiciliada en la calle Zapicán número 2632
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 887-v.set.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ CALVET, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2120, y doña MARIA LUISA PAGANI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ROBERTO GRAVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2037, y doña GLADIS IVY MATILDE ANDERSEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en el Hospital Inglés.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 899-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA ABELLA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2005, y doña JESUSA ANGERIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 901-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLETTI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle República número 1727, y doña MARIA BRUNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle República número 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 874-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MORATORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 33, y doña MARIA EMILIA VANNET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gallicia número 2335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO LASALA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1153, y doña EMILIA PERROTTI PREFUMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TANGREDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña MARIA JOSEFA ANDRADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOCORRO BACCHETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña MARGARITA BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2198, y doña MARIA CUENCE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Julián, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REQUEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1964, y doña JOSEFINA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Chaná número 1810.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO VILLACORTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2599, y doña SEVERINA LIEBANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1019, y doña ISOLINA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 807-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 51, y doña NORBERTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Timbó número 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.10.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARENCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LONGINA DEMARCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 858-v.set.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFONSO G. INMEDIATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empeado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago el 2 de Julio de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LEOPOLDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaidad oriental, nacida en Florida el 27 de Marzo de 1905, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS PETRINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 252, y doña MARIA ELIDA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 891-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LACRUZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle La Gaceta número 57, y doña MARIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Gaceta número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
890-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEL ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2033, y doña JULIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
892-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Virgilio y San Martín, y doña MARGARITA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Virgilio y San Martín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
877-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cufré número 2040, y doña BIAMBINA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle J. Paullier número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
878-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ansani número 122, y doña MARIA INES PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ansani número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
879-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICENTE LAMBRUCHERIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2004, y doña NIEVES MERCON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
880-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROLAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 2247, y doña CARMEN MAYAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
849-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEOPOLDO DUQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3231, y doña NATIVIDAD ABELLA, de 17 años de edad, de stado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
848-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1312, y doña HELENA ESTHER BUELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
847-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROSSOLINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Patria número 1188, y doña MARIA PELAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
846-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don AMERICO CASSERONE, de 22 años de eadd, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Yi número 1267, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
845-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chacabuco número 19, y doña ANA MARIA PIETRAFESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Libertad número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
844-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don LAUDELINO ACUÑA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán, domiciliado en la calle Cavour sin número, y doña CONSTANCIA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
843-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS BERRUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3678, y doña JULIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
800-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña MARIA DEL CARMEN REBOREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
801-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1325, y doña MARIA EMMA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
803-v.set.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIZZOLANTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1892, y doña ANA MARIA VI-

LAR, de 22 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado. 893-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES ANTOGNAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa, número 2069, y doña MARIA TERESA BERNASCONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Defensa número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 862-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1772, y doña MARIA JULIA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES COLLAZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 1732, y doña MARIA HONORINA BAPTISTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Inca número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NCOLAS VALENTIN ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha número 2332, y doña CORA MARGARITA ARROSPIDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 827-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1978, y doña MARIA MAGDALENA CAMPI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FUERTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2446, y doña CARMEN DI STASIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCESCO LESTELLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos domiciliado en la calle Domínguez número 1929, y doña RAMONA BENITA SILVERA MAYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Domínguez número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.10.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Goes número 2113, y doña MARIA BLANCA FULCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña ANGELA COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Noya, domiciliado en al calle Leonardo Olivera sin número, y doña DOLORES VIÑOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Leonardo Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 898-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 82, y doña MARIA DALMACIA CAQUIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 859-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO MALMIERCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1129, y doña ANGELA FULVIA LORI SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Esmeralda número 35, y doña AMALIA PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Esmeralda número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 822-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 13, y doña ISAURA EMINEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Hornos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PARADELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 43, y doña TELMA HARO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACQUISTAPACE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1030 (15.a sección judicial), y doña RENEE SOFIA MERCON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Estrella del Sur sin número (Peñarol)

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-**

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 64, y doña ANASTASIA ANSELMA TORRES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 850-v.set.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Avivar de Tornizar o Matilde Avivar de Torices, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-1833-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fidel Marrone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina M. de Dipacce y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Teresa Aronna, por figurar aquél con el nombre de Federico, en vez de Fidel, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Angela Marrone, porque donde dice Federico Marrone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Catalina Marrone, por establecerse en ella los mismos errores que en la anterior partida; 4.o La de nacimiento de Bernardina Marrone, por figurar mal escrito el apellido Aronna, pues dice Arona, en lugar de Aronna, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Juan Marrone, porque donde dice Fidel Marone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 6.o La de nacimiento de Teresa Marrone, porque donde dice Federico Marrone y Teresa Arrona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Leonardo Marrone, porque donde dice Federico Maroni y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; y 8.o La de defunción de don Fidel Marrone, por aparecer mal escrito el apellido de la esposa de éste, pues donde dice Arona, debe decir Aronna, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1809-v.set.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Benito Medero contra Lindolfo Velazco o sus herederos y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Lindolfo Velazco o sus herederos y la sociedad de los "Rincones de Palacio y Porongos" o quienes sus derechos hubieren y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de terreno compuestas de cincuenta hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y un metros, treinta decímetros, comprendidas dentro de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil noventa y uno, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, en el paraje conocido por Marincho, y que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Javier Alvarez, el veintinueve de Julio de mil novecientos doce, se compone de una superficie de cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos siete metros, y según título, de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y cinco metros, setenta decímetros, que se deslindan así: por por el Norte y Noroeste, con don Jacinto Etcheverry y don Hugo Tideman; por el Este, con el arroyo Marincho, Teresa Bonet de Aguerre y los señores Sanabria y Camacho; por el Sud, con campos del mismo Sanabria y, camino por medio, con Martín Bessonart y Luis Vago, y por el Sudoeste, camino por medio, con Juan Benia y Pedro María Beloqui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1779-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Leleu de Velazco, de Pedro Velazco y de Noviembrina Estévez de Velasco o Velazco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1768-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Frávega Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1700-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Giuseffi o Gaspar Giuseffi Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1702-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Iribas o León Antonio Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1701-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Tejedor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1699-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1698-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Melania o Melania Rivero de Mendoza, Faustino Areopagita o Iropajita Mendoza y María Matilde Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1697-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Rosales Bassahun contra Alfredo D. Flores cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Danglares Flores, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y cítasele también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1537-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia u Orfilia Leopolda Modernel de Della Piazza o Dellapiazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1696-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pehrssen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. St.6-1693-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ghirardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1692-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Amalia Heim de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1690-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1648-v.set.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Natalia Elvira Saletti y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil quinientos setenta y seis, compuesto en la actualidad de siete mil veintiún metros cuadrados, según mensura practicada en Julio 19 de 1926 por el ingeniero Benito Vázquez y que se deslindan así: setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión de don Ernesto Beherens, hoy Víctor Paullier; noventa metros vein-

tisiete centímetros al Noreste, por donde linda con los actores y con Víctor Paullier y con otros; ochenta y dos metros al Sud-este, sobre la calle Azara, y ochenta y nueve metros veintiséis centímetros al Sud-oeste, sobre la calle José de Echegaray, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1291-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Laureyro de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5-1635-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Colomer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rey o José Rey Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.1.o-1534-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Barriere de Vézquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1703-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Gómez de Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1704-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ramona Ivaldi o María Ivaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1705-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Esponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1706-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Ueltschi de Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1707-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1708-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bermúdez de Barreto o Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1709-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Frávega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevido, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1710-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fructuoso Díaz solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Manuela Salgado, por figurar con el apellido de Díaz en vez de Salgado que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1290-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1? de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1292-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Veira o Manuel Veira Nion, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-927-v.set.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.9-1835-v.set.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc

Apertura de sucesión

... tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. o Manuela Catalina María Montaldo de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.9-1836-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1812-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Scot o Escot de Hecquet o Hequet, de don Carlos, doña Nelly y de doña Ana Hequet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1811-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiappino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1810-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Butrico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.6-1691-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Zunino de Lucardi, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas; 1.o En la partida señalada con la letra A, donde dice Pedro Lucardi, debe decir Luis Lucardi; 2.o En la partida señalada con la letra B, donde dice Zonino, debe decir Zunino, 3.o En la partida señalada con la letra C aparece el esposo con el nombre de Pedro, cuando, en realidad, debe decir Luis. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.6-1695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Brignardello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1614-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1613-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nequecaur de Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1612-v.set.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucinda Vázquez de Demicheli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-734-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Magdalena Nadal de Sagarra", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Antonio Jaime Sagarra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: En la partida de casamiento de la causante con don Juan Sagarra, se indica el segundo apellido del contrayente como si fuera Casamayor, en lugar de Casanovas, y se indica el segundo apellido de la causante como si fuera Zaba, en lugar de Saba; Segundo: En la partida de nacimiento de su hermana Magdalena Ana Josefa, se indica el segundo apellido de la causante como si fuera Sava, en lugar de Saba; Tercero: En la partida de nacimiento de su hermana María Isabel Juana se indica el apellido de la causante como si fuera Nadar, en lugar de Nadal; y Cuarto En la partida de nacimiento del que habla se indica el segundo apellido de su señora madre como si fuera Sabat, en lugar de Saba. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1615-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Saturnino o Estanisiao S. o Estanislado Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1455-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Nadal de Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1577-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orestes Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1578-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oyenard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1576-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Las, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1579-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Luz O'Donoghue o Jessie Do. oghue de O'Donogue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1206-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Odetti de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 376, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1093-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan B. Leizagoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1074-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1028-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Teófilo Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-965-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1806-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Umbel o Humbel de Keel o Kel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1805-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rómulo Giribaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1806-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tertuliano A. da Silva Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1804-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paseyró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1769-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pietracaprina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 d 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1770-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Taralio de Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1771-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bárbaro o Barbani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1772-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guillermo Eustace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1751-v.oct.10.

Inventario de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Margarita Muniz de Márquez, solicitando inventario de bienes de Ramón Márquez", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Margarita Albornoz, Julián

Aguerrondo, Adrián Abella, Fernando Ascue, Enrique Arraicaeta, Pedro Artesor. Abelardo Tomás Apolo, Elvira Amespil de Urioste, Julián Acosta, Andrés Anzuaga Hermanos, Dionisio, Eulogio, Floro A. y Pedro C. Ancheta, Rosa Irene de Aguilera, Celestino Abella, Sabina V. y Ciriaca F. Ascue, Ignacio Avellaneda, sucesión de J. Y. Aguerre, Paulino Abreu, María Aguinaga de Lopetegui, Faustina A. de Rodríguez, José Aguinaga, Fernando Ascue, Carmelo Almeida, Marcelino Arraiz. Petrona Aguiar. Timoteo Alvez, Manuel Delorrio, Juan Quintín Dehes, Esueldo G. Durán, Jacinta Apolo, Martina Apolo de Souza, Honorato Vieira, Manuel Alejandro de los Santos, Félix Daguerre, Aniceto Rogelio Delfino, José María Dutra, Justo Duarte, Martín Etcheverría, Andrés Elordi, Martina E. de Goñi, Eugenia E. de Guerra, Josefa Etchevarría, Rafael Espíndola, Rito R., Ramona, Inés, Celestina, Justo J., Beatriz y Celestina Betizagasti, Toribio Piaggio, Estanislao Batista, Eugenia A. Baladón, Petrona Barcelona de Elizalde, Laudelino J. e Ignacio Bentos, Juan Jaime Bosch, sucesión de Pedro Berasain, Felipe Barrera, Agustín S. Bude, Anacleto, Edelmira, Isabel y Ana Baile, Francisco Belén, sucesión Pedro Berasain, Josefa y Clementina Ballesteros,

Estanislada Puentes de Avila, Martiniano Fabra, Dominga Flores, Juan y Raymundo Fernández, Ceferina Furtado de Piegas, Cesáreo Ferreyra, Salustiana Fernández de Valerio, Cecilio M. Fernández, Ramón V. Fernández, Ismael Fabra, Miguel Fernández, Zoilo Fonseca, Benigna Fernández, Gabriela F. de Scotto, Juan Carlos Fraini, Domingo y Juan Cerizola, Graciano Corte, sucesión Zoila Meneses de Cisneros, Héctor M. Castro, Tomasa C. de Craigdalle, sucesión Larramendi, Encarnación C. de Correa, Florencio Cawen, Cándido Cardozo, Elvira Conde, Angel Clemente, Fulgencio Cestau, José Antonio, Juan y Ramón Colina, Margarita, Miguel; Exaltación, Claro, Santiago, Bernabela y Rafaela Colina, Sixto Cedrés, Francisco Cestau, Antonio Chiribao, Ventura y Pedro Curbelo, Juan Cerizola, Pedro e Isabel Conde, Santos Chaparro, Ramona C. de González, Lucio Garín, sucesión Domingo Goñi, Pascual y Pedro Gelós, Francisco B. Gómez, Regino Germán, Juan Griego, Rufino González, Manuel Gutiérrez Reyes, Silvestre García, María E. García, Severina, Filomena y Silvestre García, Alberta García, Martín Gamboa, Rufino González, Casildo, Benigno y Máximo González, Casiano y Eduarda Giménez, Julio Gómez, Isabel G. de Varangot, Benigno García, Manuel García Vila, Miguel Gascue, Miguel Hernández, Orfilia Helguera de Olive Leite, Juan Jara, Nie-

ves. Isaías, Deogracia y Severina Kurtzemann, Agustín Larrachea, Joaquín López, Teresa Lawry de Matthew, Cayetana L. de Píriz, Belisario Ledesma, José López Rodríguez, sucesión Francisco Landa, Petrona Ladinde de García, Rige Legizamón, Bautista Lizaso, Ramón Larrosa, Fernando Lopetegui, Donato Lamadrid, Amelia Laserre de Freitas, Juana, María y Eugenia Laserre, Agustina, Pedro y Angela Laulhou, Domingo Mérola, Amelia Márquez, Ambrosio Mautone, Justa V. Martínez, Pablo Malagues, Timoteo Martiniano, Mauricio Menéndez, Rufino Menéndez, Ramón Martínez, Atanasio Marenco, Gregorio Miñaur, Juan Maturciello, Pedro Mederos, sucesión Enriqueta Arévalo de Núñez, Amaro de Orta, Eugenio Oviedo, Paula Barranque de Olano, Andrea, Ceferino, Manuel y Severo Pérez, Egidio Pecora; Carlos, Víctor y Micaela Percovich, José Piñeiro, Juan A. Ulloa, Domingo Prieto, Andrés Peralta, Sebastián y Florentino Pérez, Teresa Amelia Pazos de Pérez, Benicio Mario, Cayetana, María, Carmelo, Sebastián; Francisco y Salvador Robaina, Julián, Basilia, Joaquín, Avelino, Eleuterio, Luis y Eulogio Rodríguez, Petronila y Clotilde Rolón, Baltasar Romero, Nicasio Riceto, Diamantina Rosano de Daguerre, Pablo Risso, Medardo Rodríguez, Máximo Eleuterio, Gumersindo, Telésfora, Antonia, Victoria, Pedro, Eduarda y Micaela Silva, sucesión Antonio Sapriza, Fidel Soca, Feliciano Silveira, Juan J. Sánchez, Indalecio, Secundina, Tomasa, y Torcuato Soca, En-

rique y Carlos Storace, Etelvina Sánchez de García, Máximo Schol, Felipe M. Schol, Andrés Soria, Feliciana, Ernestorila, Atalicia, Lindolfo, Laudelino, Gloria y Ceferino de Souza, Santiago Soria, Faustino Sainz, Felipe Salaberry, Francisco Salaberría, Leopoldo e Ignacia Storace, Victorio Temesio, José Toyos, María Toyos de Miñaur, Josefina Toyos de Avellaneda, Emilio Ungo, Antonia U. de Salaberría, Luis Velazco, Pablo Vizcaya, Zacarías Vieira, Alcira, Eugenio y Damasio Vieira, Josefa Felipa Vega, Manuel, Justo, Gumersinda y Juan Varela, Rufina, Ambrosio, Nicasio, Felipa, Octaviana, Angela, Carmen, María, Alberto, Julio y María Socorro Wilkens, María y Clara Imenarrieta, Pilar Idiarte, Bonifacio Izarra, Alberto y Juan Inchauste, Nicolás y *Nicasio Izarzabal* y sucesión Manuel Zalva, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1773-v.....

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel y don Angel Beiroa o Veiro, y doña Francisca Casal y Rey de Beiroa o Veiroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1658_v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Abdón Alfredo Graña Lereté o Alfredo Graña Lereté y doña Josefa Delia Graña Lereté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1608-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Remeseiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1610-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lingeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o_1531-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1530_v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Juan Lallera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1609_v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1607_v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Marino o Mariño de Pesce y de don Miguel o Pedro Miguel Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1603_v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Virginia o Virginia Urio o Uría o Huria de Marchisio y María Donnelli o Donninelli de Momprone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1529-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Jorge Hügli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Emma Cecilia y doña Laura Ida o Ida Laura Hügli para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1490-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Pallares de Cambra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o_1528-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Odriozola y Sanchís, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1493_v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Gioreilo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1492-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nota Marion Byrne de Richards o doña Nota Marion Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario.

Ag.31_1500-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kathleen Emma Maude Howe de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario.

Ag.31_1501-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciocca de Castelli citándose a la vez a todos los que se consideren in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30_1453_v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado 'José Caviglia y otros rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de José Caviglia con María Clemencia Ducly, donde la contrayente aparece como María, debe decir María Clemencia; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan José, Agustín, Ricardo, Nicolás Pascual y Juana Caviglia, donde el nombre de la madre figura como María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno figura Duclis, Duchi y Duch, respectivamente, debe decir Ducly; 3.o La partida de nacimiento de Josefa Caviglia, donde la inscripta aparece como José, del sexo masculino, debe decir Josefa, del sexo femenino, donde el nombre de la madre figura María debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno aparece como Douchi, debe decir Ducly; 4.o La partida de nacimiento de Nemesia Eufrosina Caviglia, donde este último nombre aparece escrito Eufhrosina debe decir Eufrosina; donde el nombre de la madre figura María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido del abuelo materno aparece Duclis, debe decir Ducly 5.o Las partidas de nacimiento de Luis Heriberto y Manrique Caviglia, donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como María, debe decir María Clemencia Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1491-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arocena de O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1200-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Turienzo de Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se hace saber, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, que en el mismo expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Nicolasa Turienzo de Greco, estableciéndose que donde el apellido de la extinta aparece como Torienzo, debe decir Turienzo, y donde el nombre del esposo aparece como Caetano, debe decir Cayetano. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Ag.30-1199-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan V. Busso en Julio 23 de 1926 se componen de 988 metros 50 decímetros cuadrados en conjunto, teniendo 30 metros de frente al Norte, a la calle Bruno Méndez, por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando también en conjunto, por estar unidos, por el Este, Sur y Oeste, con más terreno de la manzana número 2, donde están ubicados dichos solares. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-894-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestads de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1110-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Echevarría de Gainza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1038_v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Franzini o Franzzini, don Pedro Franzini y doña Zaira Franzini de Galtano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1112-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Geraldina Hussey de Murphy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1207_v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Cantinotti o Continotti y don Octavio Cantinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 6 de 1927. — C Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1068-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Radcliffe Schephard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1159-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natividad o Manuel Natalio o Natalio Gilelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.17_1069-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Belgrano y don Juan Carlos Belgrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-923_v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Avelino Núñez, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las diez horas y treinta, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.9-1847-v.set.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don David Lasca ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Juan A. González Suero los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.9-1846-v.set.22.

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una segunda reunión que tendrá lugar el doce del corriente a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.7-1730-v.set.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores Manuel Barreiro y Hno., han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Lorenzo Giorello y Cagnone, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.5_1667-v.set.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Alberto Canetti o a quienes por cualquier concepto y a cualquier título sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pesos se siguen al precitado señor Canetti por el Banco Italo Belga, ante este Juzgado, Rincón 478, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.11-883-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Raposo y Cía. quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.1.o-1529-v.set.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Gabriel I. Fuster, rehabilitación", se hace saber que por resolución de dieciocho de Junio próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Gabriel I. Fuster. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.1.o-1525-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1334-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1332-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leo Wasserman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Leo Wasserman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.17-1057-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jesús Gómez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Jesús Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.17-1062-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Woiman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Woiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-954-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a la señora Herminia del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jorge Raúl Vitalé por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1834-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Francisca Soler, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1767-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Gabachi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Fernando Curzi por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1711-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Perino, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Luisa Crema, por divorcio unilateral así como para la audiencia que se ha señalado para el día 25 del mes de Noviembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1212-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Emilio Verá, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.5-1634-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto A. Silveira, para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara M. Gilardini, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1637-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Rao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis José Bagnato por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1602-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perreta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1539-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Satorre Valls, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez Gil, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.2-1568-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble empadronado con el número treinta mil trescientos cincuenta, ubicado sobre la línea N. O. de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, sin número, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra la propiedad empadronada con el número 30350, cobro de pesos, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1611-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Salvador Pujantel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bastelica, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1431-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Margarita Ochoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Edgar Arsenio Chaves por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.19-1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Cornador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Raúl Sotomayor por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.19-1154-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Germana Lafargue, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Isidro Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-853-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Asunción Alves Villela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oduvaldo Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Reutin, Actuario. Set.9-1832-v.oct.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos, seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 13 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Alcides Boeira por sentencia del 17 de Julio de 1924, dictada por el señor Juez de Comarca de Caxias (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), y solicita que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare la conversión de esa separación al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 establece que trascurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá *solicitar la conversión* en divorcio, basándose en la sentencia. Que del testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace prueba plena (artículos 350 y 357 del Códi-

go de Procedimiento Civil), surge que por sentencia de hace más de tres años los cónyuges De Paoli-Boeira están separados de cuerpos por mutuo consentimiento, causal que también admite nuestro Código Civil para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o). Que nada obsta, en consecuencia, para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Ernesta De Paoli y Alcides Boeira. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8_1813-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7_1752-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Espalla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hjolman J. Christofferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7_1753-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Maximiliano Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes D'Halewyn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7_1748_v.oct.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, cuya área es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, con mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan, según se desprende del escrito inicial, así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 20 de Febrero; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del compareciente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con Juan Duart, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo, lindando con don Lorenzo Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Harambuere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3_1621_v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.2_28_v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella son los siguientes errores: Debe decir Luis Florinda Brusoni en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. En Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.2_1594-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cristóbal Macedo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Inés Brenn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1504-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Lermo o Angel Lerma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florinda o Florinda Cardinale o Cardinali, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31_1503-v.oct.2.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percey Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percey Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percey Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23_1233-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Vogel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Peters, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29_1416-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Esther Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1415-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Félix Pitto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Custodia Curti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1414-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turuno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dorothea Eddowes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pusciglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29_1422-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Dastes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.23_1248-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1080_v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Blanca Gacitua y Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl E. Baldomir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1079_v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Delgado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Cerezo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1039-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Godoy a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eugenio Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-897-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Pagua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Serantes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-898-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8_682_v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Asteciano, por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos, por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.3_7339_v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47077, 47121 y 47122, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47077. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sud, sobre la calle Senén Rodríguez, por (35) treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por (8.50) ocho metros con cincuenta centímetros al Norte, en el contrafrente, lindando con don Juan Poggi, por (35) treinta y cinco metros al Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Superficie: 301 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 47121. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con doña Catalina Pellufo, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con don Lorenzo W. Gherardi. Sperficie: 295 metros. Aforo: $ 100.00. — Padrón 47122. Tiene (8.59) al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con doña María A. Panaro. Superficie: 295 metros. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1358_v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 52742, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María o Erminio Togni, o quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se deslinda así: Tiene (12.75) doce metros con setenta y cince centímetros) al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus o Mauá; por (40) cuarenta metros en el costado Sudeste, lindando con don Augusto Vallega; por (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noreste, por (40) cuarenta metros en el lado Noroeste, lindando con don Luis E. Seveso. Area: (510) quinientos diez metros cuadrados. Aforo: 900 pesos. — Sayago, Agosto 26 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.31_1488_v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47101 y 47105, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47101. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindando con don Ramón Facal, por (8.59) en el contrafrente, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Francisco Piria y otros. Superficie: 353 metros. Aforo: $ 200.00. — Padrón 47105. Tiene (10) diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.52) cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el lado Oeste, lindando con don José María Vederé, por (10) diez metros en el contrafrente, por (41.62) cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el lado Este, lindando con Pedro Campi. Superficie: 416 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00. — Sayago, Agosto 23 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1357_v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 58637, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Richevono, o a quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se encuentra ubicado en Sayago y se deslinda así: Tiene (9) nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Servidumbre Particular, por (27.03) al Norte, lindando con don Santiago Richevono, por (9) nueve metros en el contrafrente, por (27m.03) veintisiete metros con tres centímetros en el lado Sud, lindando con don Víctor M. Castro Escalada. Area: (243.27) doscientos cuarenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Aforo: $ 1.600.00. — Sayago, Agosto 27 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.31-1487-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 51077, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 51077. Tiene (9) nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé, por (47.02) sobre el Este, lindando con M. y C. Argerich, por (18.65) dieciocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con Santiago Berreta, por (45.46) cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros sobre el Oeste, lindando con doña María Lavaggi; encontrándose a (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros siguiendo la línea de la esquina que forma con la calle Carlos Santurio, y (25.80) veinticinco metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Servidumbre Particular. Area: (631) seiscientos treinta y un metros. Aforo: $. 450.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1359_v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 75324, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que el citado inmueble se deslinda, más o menos, así: Padrón 75324. Tiene (131.03) ciento treinta y un metros con cero tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación de Raffo, por (82.60) ochenta y dos metros con sesenta centímetros al Este, lindando con doña Isabel C. de Quéirolo, por (144.50) ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a La Tablada, por (19.25) al Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Area: (6.025) seis mil veinticinco metros. Aforado en $ 1.100.00, un mil cien pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.26_1340-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los N.os 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47336. Tiene (40) cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por (20) veinte metros al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra, por (20) veinte metros al Sud sobre la Avenida a Peñarol. Superficie: 800 metros 2. Aforo: $ 600.00. — Padrón 47337. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (20) veinte metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. Padrón 47338. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (30) treinta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47339. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (40) cuarenta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cua.

drados. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47340. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Vigliett, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don Valentín Siri; encontrándose a (50) cincuenta metros de la esquina de la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: pesos 300.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1338-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49234 y 49235, ubicadas en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49234. Tiene 10 (diez metros) de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (41.87) cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros en el lado Norte, lindando con don Juan Camacho, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros en el lado Sud, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, encontrándose a (147.70) ciento cuarenta y siete metros con setenta centímetros de la esquina con el camino Santos. Superficie 424 metros. Aforo $ 600.00. — Padrón 49235. Tiene (10) diez metros de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros sobre el lado Norte, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (43.73) cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros por el lado Sud, lindando con don Juan R. Romero, encontrándose a (137.70) ciento treinta y siete metros setenta centímetros, de la esquina con el camino Santos. Superficie: 446 metros. Aforo: $ 700.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1341-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.7-1742-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduvigen López de Hobbas o Eduvigen Fernández López de Hobbas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.31-1508-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erramouspe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1927. — Juan de Souza, Actuario.

Ag.31-1510-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Rodríguez; citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.31-1509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tolentina Díaz Ferreira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.24-1269-v.set.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se realizará con los que concurran. — Artigas, Agosto 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.20-1223-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Inverñizzi de Conti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Ag.24-1275-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Goncalvez, en representación de los sucesores de don Alfredo García da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Evarista García da Rosa, en la forma siguiente: Donde dice Evaristo, debe decir Evarista, y donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Agosto 16 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.20-1220-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Rodríguez Netto o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto al ausentismo ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1927. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Set.7-1748-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido Cataldi y Dionisia Antonia Cataldi de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.7-1783-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en el expediente caratulado "Castagnin Francisco, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Ramón Alvarez y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos solares que encierran una superficie de 461 metros cuadrados, 28 decímetros, uno, y el otro 460 metros cuadrados, 85 centímetros, que se descomponen así: el 1.o una línea de 12 metros 95, que linda: al Norte, con más terreno de propiedad de Francisco Castagnin; al Este, una línea de 10 metros 74 que linda con terreno del citado; al Oeste, una línea de 10 metros 74 sobre la calle Eusidoro Maciel, y al Sur, una línea de 42 metros 95 que linda con el solar que a continuación se describe; 2.o Este solar tiene por el Norte una línea de 42 metros 95, que linda con el solar antes descripto; al Sur, una línea de igual extensión que linda con terreno de don Juan Amespil; al Este, una línea de 10 metros 73, que linda con más terreno de Francisco Castagnin, y al Oeste, una línea de igual extensión sobre la calle antes mencionada, según plano levantado por el agrimensor Horacio C. Calcagno, en Noviembre de 1926, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.12-940-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino; y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perdomo y Petrona Perdomo de Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.7-784-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Tejera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.5-1665-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Corrales Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.2-1587-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Tortelli y Guillerma Rossi de Tortelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.1.o-1552-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Boetti y Juan Boetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.1.o-1551-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 16 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Katz David Silvio, quiebra, calificación de la misma", se cita al fallido don David Silvio Katz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.15-997-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Petrona Valdez, como propietaria del inmueble empadronado con el número 519, ubicado en la calle Florencio Sánchez y Tacuarembó,

manzana 73, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a responder al juicio que le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, por cobro de impuestos, recargos, etc., correspondientes a dicho inmueble, y llenar el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Luis J. Amaro.
Ag.15-999-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: "Melo Agosto 3 de 1927. — Atento a lo dispuesto por los artículos 1582, 1583, 1584 y 1587, del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Angel Alonso. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier clase de objetos del fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte nombrado. Decrétase la prisión del señor Angel Alonso, librándose oficio a la Jefatura de Policía. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Federico J. Aguiar, Actuario interino". — Asimismo se hace saber que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ramón Pujadas. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Set.3-1601-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo Sosa contra Lina Marina Undartes, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Lina Marina Undartes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.15-1004-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Set.2-1566-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Rodríguez de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Diciembre 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1567-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1686-v.set.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo don Coralio E. Abella, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha sido designado síndico don A. Angel Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1624-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1687-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Manitto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.26-1688-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.16-1684-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Batura de Rale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1685-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Mella, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1681-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Cominotti de Girardini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1682-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zaldua, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1683-v.set.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 9 de Marzo del corriente año se ha decretado la incapacidad de doña Ana Gardiol y designado curador a su hijo don Juan Pedro Rivoir. De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1622-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1475-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza al heredero don Juan Daniel Esteban Charbonnier, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte a herencia y lo represente. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1474-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Meaca, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1480-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Criado de Del Río, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1481-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que por sentencia de fecha 1 de Marzo último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Elías Prieto, sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Hermecia Zenona Prieto: El verdadero nombre de ésta es como queda expresado, y no Leoncia Gumercinda. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912. — Colonia, Agosto 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1376-v.set.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes ha sido decretada la rehabilitación comercial de don Cayetano Sebastianelli. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1483-v.set.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alí solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.29-1412-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosenda González de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1374-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Badin, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1482-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-1045-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos por don Torcuato S. Mieres Maiñe, como mandatario de González Falkner y Cía., contra don Pedro Antonio Furtscher y don Guillermo Haller, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado, con fecha 17 de Junio último, ejecución y embargo sobre la finca empadronada con el número 7394, sita en el pueblo Joaquín Suárez (12.a sección de este Departamento), y que consta de un área de 102 metros de edificio y de 883 metros sin edificar, denunciada como propiedad del ejecutado, señor Guillermo Haller. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, de mandato del infrascripto Juez de Paz se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1927. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Ag.13-982_v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan, José, María, Emelia, Teresa, Juan Pedro y Celestina Bachini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Pedro Bachini, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1927. — Raúl G. Mallarini.

Ag.16-1043-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.6-1715_v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Villarreal o Anselmo Esteban Villarreal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.6_1713_v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Biraque y doña Casimira Barneche, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.6_1714-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaspari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.6-1712-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Guillermina Masseido de Olivera o Maceida o Mazzeido de Olivera y de doña María Olivera de Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.

Set.1.o-1547-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Pedro L. Gelos. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Reyes, en representación de don Pedro Lucrecio Gelos y de doña Filomena Maisterra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Pedro Lucrecio Gelos, donde dice Lucrecio, debe decir Pedro Lucrecio, que es el verdadero. De nacimiento de Héctor Alberto Gelos: el padre del inscripto figura con el nombre de Pedro, siendo que su verdadero es Pedro Lucrecio y la abuela paterna figura con el apellido Shitras, en vez de Ihitz, que es el verdadero. De casamiento de Pedro Lucrecio Gelos con Filomena Maisterra y de nacimiento de Sofía Luisa, Rodolfo, Julio Efraín, María Josefina, Julieta Elena, Ofelia Irene, Odilia Esther, Luis Alfredo y Wifredo-René, aparecen en ellas el esposo y padre respectivamente con el nombre de Pedro Gelos, siendo que el verdadero es Pedro Lucrecio Gelos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.24-1309-v.set.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 192. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.23-9387-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro María Caballero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 1.o de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Set.8-1795_v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Paula Mesa de Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 26 de 1927. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Set.8-1796_v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos en la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.8_1797-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.8_1815_v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, en los autos caratulados "Francisco D'Agostino, suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al quebrado Francisco D'Agostino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o_1546-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Torres de Rodríguez y Matías Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se prsenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.31-1496_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31-1499_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Modesto Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.31-1497_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31_1506-vset.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlos Rondeau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31_1507-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amelia Acosta de Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1116_v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza al señor José Prado Fernández, o a quien se considere con derechos por cualquier concepto al inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Florida, compuesta de 66 hectáreas y metros; que linda: al Norte, Avelina R. de Pérez; al Sur, Federico Peinado; al Este, la cuchilla Grande, y al Oeste, Carmen F. de Alonso, que está empadronada a nombre del prenombrado Prado Fernández con el número 1520, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que les inicia la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley relativa. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Juan P. Gianola. Set.7-1758_v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra Concep-

ción Rodríguez, por cobro de Contribución, se cita, llama y emplaza a Concepción Rodríguez, Martina Fau y a los demás que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre la propiedad empadronada con el número 864, ubicada en la manzana 117 de esta ciudad, que tiene un frente de once metros y 85 centímetros sobre la calle Atanasio Sierra, por cuarenta y cinco metros también de frente a la calle Joaquín Suárez y que linda, además, por el N. E. con Francisco Laitano y por el S. E. con Rosalía Papalero de Pricolo, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Juan P. Gianola. Ag.17-1086-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.5-1674-v.set.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicasio Sánchez y de su hijo Agustín Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a los herederos Lino Nicasio y Diego de Alcalá Sánchez para que concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.5-1672-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Julián V. Tabeira, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.3-1630-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Donato Pereira y Donato Pereira (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.3-1629-v.set 14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Joaquín Pereira, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 29 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.3-1628-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Marcelino Soria, por sí y sus hijos menores y otros, s|. la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Agriela de Soria", se hace saber al público la rectificación de la partida de defunción de doña Vicenta Agriela de Soria, por aparecer en ella con el apellido Agrela y ser Agriela el que verdaderamente le corresponde. En fe de ello, de mandato judicial y a los efectos del artículo 74 de la *ley de Registro del Estado Civil*, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1387-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clara Mercapires de De Armas y de doña María De Armas de Maraffi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.9-1838-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Pedro Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1662-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Navarro y don Marcos Navarro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1669-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Joaquín de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1532-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bellino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Se.1.o-1533-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1721-v.nov.7.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha trece del corriente, ha sido discernido al doctor Tomás Arrospide el cargo de curador interino del incapaz Francisco Faguaga Lescano, y que el curador anterior señor Francisco Faguaga Coroso queda separado de la administración hasta ulterior resolución del Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1273-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a Eugenia Pintos, a Juan Pedro Pintos y a María, Edmundo, Angel, Elena, Ema y Bernardo Arias Pintos, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Piedrahita de Pintos. — Minas, Junio 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1536-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a doña Inés Fatigado o María Inés Salinardo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de Antonio Caballero y Carmen Roncán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.17-1060-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E. con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E. con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol e Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. Jl.1.-38-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Júez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 4148, se cita, llama y emplaza a don Alberto Cánepa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, el que se encuentra ubicado en las inmediaciones del pueblo Solís, lindando: al Norte, con Juan Barrios; al Sur, con Maciana B. de Tabares; al Este, con la carretera a Minas, y al Oeste, con Manuela B. de Barrios, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz. Ag.20-1214-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, dictada en autos "La Administración de Rentas Departamental por cobro de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 152 al 193", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Carominas, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, los que se encuentran ubicados en la 10.a sección de este Departamento (José Pedro Varela), para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el

artículo 308 del Códivo de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 26 de 1927. — Angel Lisidini.
Set.1.o-1535-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Rufina Silveira de Fraschini para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por cobro de la suma de ciento nueve pesos veintisiete centésimos que adeuda al Estado por falta de pago al impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el procedimiento. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
Ag.29-1426-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don Manuel Gustá y doña Dolores Sureda de Gustá, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo, número 89, dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.7-1732-v.set.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don José Alfredo Puigdullés y don Pedro Puigdullés, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mnte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.7-1733-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, y en los autos sucesorios de María Joaquina Mignaco, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante por establecerse en ella que la fallecida se llamaba Joaquina Mignace, en vez de María Joaquina Mignaco. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.7-1734-v.set.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a los acreedores del concursado Enrique S. Suárez que el informe presentado por el síndico sobre estado de los créditos, ha sido depositado en la Escribanía Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros, número 89, por el término de quince días, a objeto de que pueda ser examinado por los acreedores. De acuerdo y a los efectos del artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Paysandú, Agosto 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.2-1584-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1927 —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.24-1268-v.set.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales del fallido don José F. de Fuentes para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día treinta y uno del corriente mes a la hora catorce. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Paysandú, Agosto 2 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-843-v.set.10.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del mes de Agosto, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-844-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Gerletti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.11-869-v.set.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Rocca y don Carlos Rocca, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.11-868-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Raimundo Cazenave, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 2 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.7-1789-v.set.17.

Curatela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Pedro Corporales, nombramiento de curador", se hace saber que se ha declarado al sordomudo Pedro Corporales en estado de incapacidad para administrar sus bienes, dado su estado de sordomudo, que no puede darse a entender por escrito, nombrándosele su curador legítimo a su padre, don Victoriano Corporales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.3-1625-v.oct.7.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos Pedro Viera contra Hortencia Coitiño, divorcio", se hace saber que por decreto número 3538, de fecha primero de Julio último, se ha declarado rebelde a la demandada doña Hortencia Coitiño. Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11-845-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Robustiano Olivera, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Robustiano Olivera, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa, y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan J. Zorrilla, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.24-1257-v.set.15.

Convocatoria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 1.o del corriente, dictada en los autos caratulado "José F. da Rosa, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del señor José F. da Rosa para la junta que se verificará el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la sala de este Juzgado con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistente se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.19-1181-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Anchol y Saturnina Mocoroa de Anchol, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.9-1842-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Pereyra de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.9-1844-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Escamendi de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.9-1842-v.set.19.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se ha declarado incapaz a la nombrada Celia Bernardina Cardoso, habiéndosele discernido a doña Celia Beatriz Acosta de Cardoso el cargo de curadora de la misma, por auto de fecha cuatro del corriente. — Rocha, Agosto 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1589-v.set.13.

Junta general de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Belmirio P. Rocha, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 22 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1590-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e

Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Oliveira Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jl.7-124-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Feritas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adolfo Cosse Lezama, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.2-1588-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se cita, llama y emplaza a los herederos Telésfora, Daniel, Feliciano, Carlos, Estanislao, Paulina y Mercedes Corbo o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Agosto 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.11-892-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rodolfo Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Julio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.11-891-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber que en el expediente caratulado "Gratolino Martínez contra Albano Méndez, embargo preventivo", y por auto dictado el día 15 de Agosto del año actual, se ha trabado embargo preventivo sobre una fracción de terreno sita en La Higuera, de esta sección, propiedad de Albano Méndez, que linda: por tres lados, con campo de los hermanos Bender, antes de Francisco Ayestarán; por otro, senda por medio del Chuy a La Higuera, con campo de Guillermino Lima; cuya fracción atraviesa el camino conocido por el de La Higuera, que viene de la calle internacional. No se expresan extensiones por no conocerse los títulos. Esta publicación se hace por el término de veinte días a pedido de la parte actora. — Enrique B. Huelmo, Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. —18 de Julio, Agisto 20 de 1927. Ag.27-1370-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Robayna, o Gregorio Robaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.7-1735-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Viana de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.7-1736-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.7-1737-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Agustín o Miguel Mujica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Sucesión de Casimira Damboronea de Mendizábal", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.27-1390-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Domínguez de Madeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.17-1091-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Maymus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.20-1221-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borghetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Set.7-1738-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Severo Bogliolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.7-1755-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camacho y Eulalia Alonso de Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a la estirpe de Severino Camacho. — San José, Agosto 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.7-1754-v.oct.10.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Humberto Ramos solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: La de nacimiento del interesado aparece inscripto con el nombre de Humberto Franco, hijo natural de Maura Ramos, cuando debe ser Humberto Ramos. En la de matrimonio aparece con los nombres de Pablo Humberto Ramos, y figurando el nacimiento con fecha 9 de Diciembre de 1901, debiendo decir Humberto Ramos, nacido el 12 de Setiembre de 1901. Y en la partida de nacimiento del hijo del interesado Walter Humberto, aparece el exponente con el nombre de Pablo Humberto, cuando debe decir Humberto Ramos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.2-1586-v.set.19.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicolasa García de Lemos solicitando segundas copias de la propiedad referente a una fracción de terreno, o sea el solar esquina número 2 de la manzana 24 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 804 metros y 88 decímetros, que linda: al Este, calle Treinta y Tres; al Oeste, el solar 1; al Norte, calle Río Branco, y al Sur, el solar 3. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.7-1756-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gelpi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1543-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José T. Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-936-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso o Dámazo Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1542-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Hernández y de Angel o Simón Tadeo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1541-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Salguero de Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.31-1511-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bétoli de Regazzoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos pa-

ra intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.31_1513_v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.8-792_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Girelli de Abbiati, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido el término señalado los herederos o interesados ausentes no se han presentado por sí o representante legal, se les nombrará curador de bienes y demás que hubiere lugar por derecho. — San José, Novimbre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.23-1242-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Delmiro Barrios para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz.

Set.2-1582_v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Varessini o Varesini, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de su partida de defunción en cuanto en ella figura éste y su padre con el apellido de Varossini, en lugar de Varesini, que es el legítimo; su esposa con el apellido de Hunie, en lugar de Hounie, que es el verdadero; en cuanto en dicha partida se ha establecido que una de sus hijas se llama Irene, cuando ha debido decir Irma, y que la madre del extinto era de apellido Bequio, en vez de Bechio, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.8-1794-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Ramón Galván, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.8-1792-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de María Tabaroni de Farfarana, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Amanda María Dionisia Farfaraneo, en cuanto la inscripta figura con el apellido Farfaraneo, en lugar de Farfarana, que es el legítimo; sus padres con los nombres de José Farfaraneo y María Perini Tabaroni; cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; B) De nacimiento de Clemente José Santos Farfaran, en cuanto éste aparece con el apellido Farfaran, en lugar de Farfarana, y su padre figura con los nombres de José Farfaran, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana; C) De nacimiento de Olpiana Catalina Teodora Falfarani, cuando sus verdaderos nombres y apellido son Ulpiana Catalina Teodora Farfarana, y sus padres aparecen con los nombres de José Falfarani y María Perini Tabanone, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; D) De nacimiento de Aquiles Antonio Farfarán, cuando su verdadero apellido es Farfarana, y sus padres figuran como José Farfaran y María Perin, cuando los legítimos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; E) De nacimiento de Bartolo Luis Ferferano, cuando el verdadero apellido del inscripto es Farfarana, y sus padres aparecen como José Ferferano y María Perini Tabarron, cuando sus verdaderos nombres y apellidos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; y F) De matrimonio de José Farfarana y María Perini Tabaroni, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.8-1793-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1927. — Número 455. — Juan Prieto, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Prieto solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Cirilo Prieto con doña Luisa Conrad, en cuanto en ella el contrayente figura como Juan Cirilo Prieto, español, nacido el nueve de Julio de mil ochocientos ochenta en Fidel, Provincia de León, cuando, en realidad, debe decir: Juan Prieto, oriental, nacido el nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco en el Departamento de Colonia); y B) De las de nacimiento de Mélida Francisca, Amilivia Irene y Dora Marciala Prieto, en cuanto el padre figura como Juan Cirilo Prieto, español, de treinta y cuatro, treinta y seis y cuarenta años, debe decir Juan Prieto, oriental, de treinta y ocho, cuarenta y uno y cuarenta y cinco años, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 30 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.5-1671-v.set.22.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1926. — Número 508. — Rosalía Rodríguez de Brotous o Brotons contra Gerónimo Brotous o Brotons, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Gerónimo Brotous o Brotons, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.27_1379_v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Lima o Braulio Lima Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.7-1746-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belmiria Unchado de Vaz Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.31-1512-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Juan Angel Quintela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento (Olimar), compuesta de una superficie de sesenta y siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros, ocho decímetros, comprendida dentro del empadronado con el número mil setecientos treinta y cinco, y lindando: al Norte, Este y Noroeste, con el río Olimar; por el Sudeste, con Miguel Miraballes, y por el Sudoeste, con Leopoldo Quintela, formando en conjunto un área de seiscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil novecientos noventa y ocho metros, once decímetros, a fin de que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.29.1400_v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón, Mauricia y Regina Aguilar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.8_1808-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona", se cita, llama y emplaza a don José E. Villavona o quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3177, y linda: por N. con sucesión Peraza; al E., con sucesores de Gregorio Gadea; al S. Calixto Medina, y al Oeste, Carlos Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1401_v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Francisco E. Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Francisco E. Acosta, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 118 hectáreas, propiedad número 1187, y linda: por el N., con Maximiano Olivera y Anselmo Orestes Días; por el Este, con el doctor Francisco N. Oliveres; Sur, Arroyo Yerbal Chico, y por el O. con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1404_v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Juan Demetrio Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Juan Demetrio Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el S., con Lorenzo Galván; por el E. con Pedro Fernández, y por el O. con Yerbal Grande, y está compuesto de 73 hectáreas, 78.85 metros. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1405_v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados Empresa Juan A. Casterés con Francisco Idibarnigaray, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Idibarnigaray o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, que linda, según título: por el Norte, con sucesión Silva; Sur, calle Gregorio Sanabria; Oeste, con calle Simón del Pino, y Oeste, Luciano Ma-

cedo. Manzana número 64; a fin de que por si o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.27-1394-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con don Francisco Ungo Pereira, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ungo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Bruno y Josefa Páez Sierra; por el Este, calle Simón del Pino, y Oeste, Lautaro Guerra y calle Manuel Oribe; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.27-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos M. Rivieri, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos M. Rivieri o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, y linda: por el N., con Manuel Santos; al Sur, Lorenzo Galván; al E., con Pedro Fernández, y al O., arroyo Yerbal Grande, propiedad empadronada con el número 3476, planilla 8913, año 1917. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1407-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Luciano Larronda, sucesión", se cita, llama y emplaza a Luciano Larronda o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 550, planilla número 58659, año 1923. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1402-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Exequiel Coto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Exequiel Coto o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en el Barrio Artigas, esta ciudad, y linda: por el N. con Juan A. Escudero; al Sur, con Facunda Medina; al E., calle A. Miranda, y al O., con Ramón Santurio, manzana 124. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1406-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos Hontou y otros", se cita, llama y emplaza a don Carlos Hontou y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, calle Manuel Freire y Sarandí, empadronado con el número 500, planilla número 132, año 1915. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1403-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con sucesión Armando Lago, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Armando E. Lago o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, lindando: por el Norte, con calle Manuel Lavalle; Sur, sucesión Manuel E. Lago; Oeste, Juan Spikerman, y Este, Martín Saralegui, sucesión Salvador Fernández y Simón Molina; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.27-1393-v.set.30.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Mariac de Usher y de Ricardo Felipe Usher", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 3.200,00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Susviela, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros, treinta decímetros, que se deslindan así: quince metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Bernardo Susviela; la misma extensión al Nordeste, lindando con los solares catorce y parte de quince del plano levantado por el ingeniero don D. Gaminara, y sesenta y un metros en las líneas paralelas del Nordoeste y Sudeste, lindando con los solares once y nueve. Este bien está empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Set.9-1830-v.set.24.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con José Capandegui, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo a las quince, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número 3704, compuesta de una extensión de mil ciento ochenta y nueve metros, lindando por un costado con la calle Brígido Silveira; por otro, donde forma esquina, con la calle C. Williman; por otro con Hermenegildo Garibotti y por el fondo con Francisco Sabiá y señoritas Joya, Concepción y María Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 29 de 1927. —Héctor J. Sánchez, Escribano.

Set.9-1839-v.set.28.

MAXIMO R. ROSSI

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "José Antonio Díaz, quiebra", rematará judicialmente todas las existencias del almacén de comestibles situado en la calle Gabriel Pereira número 3199, el viernes 23 de Setiembre de 1927, a las 15 horas. La venta se efectuará en un solo lote, sobre la base de $ 1.619.97, y se llevará a cabo en la puerta del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, calle Rincón número 478, donde el inventario de las existencias a rematarse se encuentra a disposición de los interesados.

Escritorio del martillero: Calle J. M. Blanes número 1268.

Garantía: 10 o|o.

Set.8-1816-v.set.22.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tisornia, en el expediente caratulado "Belisaria Pimienta de del Puerto, sucesión", se hace saber que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número cinco de la manzana número ciento veinte de esta ciudad, compuesto de diez metros quinientos veintiocho milímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con Felipe Gutiérrez; por el Este, con José Iza, y por el Oeste, con Eleuterio Gadea y Joaquín Tarrech. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que dicho inmueble tiene para el pago de la contribución inmobiliaria el cual, según certificado presentado en autos se halla aforado en mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el título respectivo y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.3-1627-v.set.22.

VENTA REMATE PARTICULAR E. T. PICASSO & Cía HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carolina Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en el Tala, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 8 en el plano suscripto por el agrimensor Joaquín E. Moré el 8 de Noviembre de 1887, compuesta de 54 hectáreas, 2,163 metros, lindando: al Noroeste, con el arroyo del Tala; por el Nordeste, con la fracción 7; por el Oeste, con Pedro Goldaraz, y por el Sud, con sucesores de Carlos Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.27-1375-v.set.15.

JUAN PEROLO

Linda casa de bajos. — Durazno número 1615.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Manuela Camaño de Varela", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil setecientos cincuenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado, ese solar, en el plano respectivo con el número treinta y siete de la manzana número doscientos doce, y se compone, según título, de once metros veintitrés centímetros de frente al Sud a la calle Durazno, donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos quince, entre las calles Tacuarembó y Minas, por diecisiete metros, dieciocho centímetros de fondo al Norte, donde linda con Juan Rezzonico; por el Oeste, con la finca adjudicada a Rosa Varela Camaño de Sánchez, y por el Este, con Antonino Reyes. El expresado bien tiene de base para la venta la cantidad de once mil pesos (pe-

sos 11.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás relativo, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, al martillero: Zabala número 1372. Ag.27-1365-v.set.13.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Ventura Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero José María dos Santos, y el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 125 de esta ciudad, empadronado con el número 906, compuesto de 807 metros, 87 decímetros y 10 centímetros, deslindados así. 13 metros 47 centímetros de frente al Este a la calle La Rosa; 42 metros 30 centímetros al Norte, con Delfino Caetano; 42 metros 83 centímetros al Sur, con Pedro Martins Marins, y 12 metros 92 cents. al Oeste, con la sucesión de Faustina Pérez; con la prevención de que la venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Agosto 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.30-1468-v.set.14.

JOSE A. PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder al remate, al mejor postor, por el martillero don José A Praderio, del siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala, y por el Oeste, Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número mil veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.27-1381-v.set.13.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: Una empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil, y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses, y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira, en el límite sobre el Sudeste está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública, y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros; C) Otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy todas de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres, al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira; E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro, y al Nordoeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once, del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez, estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses do Silveira; J) Otra, señalada con el número once em el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso, y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra; las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte el día de la escrituración; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado, y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1927, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 107.194.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 114.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X. Ag.11-850-v.set.15.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Cumplido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca situada en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Mercedes, empadronada con el número trescientos treinta, con doce metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Colón, entre las de Soriano y Paysandú, designándose la puerta del edificio, con el número ciento treinta y nueve; veintiséis metros, cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con la finca de Melitón Merino; al Sur, con la de Ercilia G. de Gayoso y al Este, con la de Juan B. Soumastre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Julio de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.264.24. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 en títulos hipotecarios de la serie "U". Ag.11-902-v.set.12.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado on/los autos caratulados "Rosa Schenzer, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, que forma parte de los terrenos conocidos por quinta de Seré, designado con el número diez en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, y se compone de quinientos quince metros veintiséis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordosete a la calle República Francesa; cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número once; nueve metros sesenta y cuatro centímetros en su fondo Sudeste, confinando con don José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480. Ag.30-1458-v.set.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Dos fracciones de campo en Vichadero 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio. Zabala esquina Piedras.

El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Geimonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera. La primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: al Nor. este, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste, con la fracción número diez, de Carlos Paradeda, y al Noroeste, con la fracción A de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y ocho, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravámen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Planos e informes: Misiones 1365.

Ag.6-755-v.set.14.

ENRIQUE S. FONTANS
REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay con tra Santiago Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique S. Fontans, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número setecientos tres, compuestas en su totalidad de cuatro mil ciento setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, las que se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, parte con la Cañada de la Palma, en medio con la sucesión Ibarra, Cañada Capivara, en medio con José Vicente Ferraz, sucesión Cortabarría, Evaristo González de los Santos y Bárbara Calcagno de Cassini; al Este, parte con esta última señora y el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, sucesión Greincig, Sebastián Calcagno, Claro Posada y Antonio Ramos; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces, en medio, con la sucesión Anolino Pintos y en otra parte con la sucesión Ibarra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-904-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO ALMONEDA — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25163, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 186, se venderá, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Atilio Arrillaga Safons, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, ubicado en esta Villa, que se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina; 34 metros 46 centímetros al Este, linderos con Ramona D. de Duclós, y la propiedad empadronada con el número 99137; 10 metros 80 centímetros al Norte, confinantes con Juan Ardaitz, y por el Oeste, mide 34 metros 35 centímetros, lindando con la sucesión de Juan Ardaitz. Area: 370 metros 96 decímetros. Tasado en un mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 186. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Set.7-1774-v.set.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra Daniel E. Fraga, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, de dos fracciones de campo contiguas, comprendidas sus mejoras, situadas en el Departamento de Río Negro, séptima sección judicial, paraje Las Flores, empadronadas bajo el número 541, compuestas en conjunto de 126 hectáreas y 7.829 metros. Lindan: al Norte Noroeste, con Ceferina Correa de Borda de Alvez; al Este Nordeste, con sucesión Guillermina Correa de Borda de Dacostá y Pablo Correa de Borda; al Sud, arroyo Sauce, y al Oeste Sudoeste, con Gregoria Correa de Borda. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. — Colonia, Agosto 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.24-1260-v.set.10.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Montevideo número 532, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contienen: Primero: Los solares de terreno números uno, dos, tres y cuatro de la manzana ciento ochenta y siete del plano topográfico de esta ciudad, compuesto cada uno de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, formando una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que lindan: por el Norte, con los solares números cinco y seis; al Este, Avenida General Rivera, y al Oeste, calle Sarandí. Segundo: Otro solar de terreno señalado con el número ocho de la manzana doscientos cuarenta y ocho del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Tacuarembó; por el Este, con el solar número siete; por el Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Y se previene: Que la venta de los inmuebles que se han relacionado se efectuará sobre la base del aforo para el pago de la contribución, estando aforados los cuatro solares relacionados en primer término, según la planilla número cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, y empadronamiento número novecientos noventa, en la suma de dos mil seiscientos pesos, y el referenciado en segundo término, según la planilla número cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, en la suma de doscientos pesos; que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de José Saltua y otros; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta; que los gastos de escritura, impuesto universitario y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Agosto 23 de 1927. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Set.8-1798-v.set.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Josefa Saldúa de Sedez, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de un área de setenta hectáreas y mil ciento cuarenta y dos centiáreas, lindando: al Norte, con Lino y Serafina Sedez; al Sud, con Ramona Sanz de Casas; al Este, con Zacarías Sodez, y al Oeste, con cuchilla Grande. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1720-v.set.24.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Ramón y Carlos Raúl Fernández, venta judicial",

se hace saber que el día veintitrés de Setiembre próximo y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil metros, que linda: al Noreste, sucesión Ventura Silva; al Sudeste, Dionisio González; al Sur, Manuel Mai Zoi; al Suroeste, José Francisco Fernández y al Noroeste, Clemente Fernández; empadronada con el número 700; y B) De 15 y 1/4 a 15 horas y 30: Una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de esta ciudad, con sus poblaciones y alambrados, compuesta de cinco hectáreas, tres mil trescientos setenta metros, que linda: al Noreste, Luis Fierro; al Suroeste, Gumersindo González; al Sureste, sucesión Guillermo Bello, y al Noroeste, camino departamental a Lascano. Empadronada con el número 349. Tasadas en mil trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centésimos y en novecientos once pesos con noventa centésimos, respectivamente. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.30-1464-v.set.16.

ALBERTO P. INDART

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Gerónimo Broton, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Francisco Faig, del solar número 3, empadronado con el número 969, situado en la calle Oribe entre Artes y Florencio Sánchez, manzana número 186 de esta ciudad, según plano oficial, y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, calle Oribe; al Sudoeste, con Aníbal Crovetto; al Sudeste, con Gabriela E. de Roverano; por el Noroeste, con Mariano Suárez, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de 300 pesos; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1927. — Pastor A. M. Bayley, Juez de Paz.

Set.9-1840-v.set.27.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en el paraje denominado Isla del Zarzo, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas mil ciento veinticinco metros, que linda: al Norte el río San Luis, hasta el límite de sucrecientes: al Este, Mario Santos y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno, y al Oeste, Antonio María Cardoso. Tasado en siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que el campo a rematarse está arrendado a don Marcelino Olivera a razón de dos pesos cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinte días. — Rocha, Agosto 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.19-1177-v.set.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Eustaquio Ipar (hijo) contra Juan Fresco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y todo lo en él construído situado en la manzana número 171 de esta ciudad, compuesto en su totalidad de 24 metros de frente al Sud sobre la calle Vilardebó, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con Manuel Roig y Saturnino Ferreira, lindando al Este, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos, y al Oeste, con Benito L. Repetto; teniendo una superficie total de 1.200 metros cuadrados y está empadronado con el número 2118, y que la venta será al mejor postor. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.6-1718-v.set.24.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Coturi", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 16 y 30 minutos, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: "Primero: un lote de terreno sito en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó, compuesto de un área de 304 metros 125 decímetros, encontrándose encerrado el referido inmueble dentro de los límites siguientes: Al Norte, con el lote número 2, vendido a don Ricardo Iglesias; al Sur, con la calle Vilardebó; al Este, con el lote número 4, vendido a don Norberto P. Lagnol, y por el Oeste, calle Sarandí; y Segundo: Cuatro lotes de terrenos, sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuesto de un área total de 3.772 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio con los siguientes linderos: Justina Proenza, sucesión Natalio Bay, Raquel Bay de López y Felipe Minutti; al Sur, sobre la calle José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros, por medio con Felipe Minutti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros sobre la calle 25 de Agosto. Teniéndose como base para el terreno deslindado en primer término la cantidad de $ 206.66 y para los 4 lotes deslindados en segundo término las sumas de $ 266.66 para el número 1; pesos 166.66 para el número 2; $ 666.66 para el número 3, y $ 133.34 para el número 4, sumas que ascienden a las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. — Salto, Agosto 18 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.24-1313-v.set.10.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en la 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Castelli de Abril de 1923, con un área de 26 hectáreas y 3.021 milímetros cuadrados y linderos: al Noroeste, con las fracciones 1, 2 y 3; al Sudoeste, la número 5; al Oeste, José Corbacho, y al Este, Braulio Zarza; cuya fracción ha sido tasada a razón de $ 95.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las los terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la incapaz Carmen Zarza, y se manda vender en los autos sucesorios de Feliciano Zarza y otra; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.6-1725-v.set.26.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo en autos caratulados "Testamentaría de Ramón La Madrid o Ramón F. Madrid", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Setiembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida Artigas (Plaza Constitución), se va a proceder a la venta en remate público, con la base de ciento ocho pesos la hectárea, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en esta tercera sección judicial, sobre la costa de la cañada de las Palmas, compuesta de un área superficial de ciento treinta y dos hectáreas, ocho mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, según resulta del plano de mensura practicada por el agrimensor don Ramón Rivas Maluzán, en Febrero del corriente año, cuya fracción linda: por el Nordeste, con José Erostabe y sucesión Carlos Madrid; por el Sureste, con sucesión Carlos Madrid; por el Suroeste, con sucesión Ramón La Madrid, y por el Noroeste, con José Erostabé. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador; Tercero: Que los títulos y planos relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina donde podrán ser examinados por los interesados. — Dolores, Agosto 29 de 1927. — R. Gómez Platte, Juez de Paz.

Set.6-1722-v.set.24.

ESMIR GARCIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en el expediente caratulado "Cándido Fleitas, Santos Fleitas o Santos Ciro Fleitas y Ulpiana Oxley de Fleitas, sucesiones", se hace saber que el día 19 de Setiembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Esmir García, asistido del señor Alguacil e infrascripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de pertenencia de los herederos en las sucesiones referidas: 1.o Una fracción de campo situada en Yerbalito, primera sección de este Departamento, compuesta, según mensura que practicó el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Custodio Cuadrado; por el Sur, con Bibaldo Fleitas; por el Este, con Florisbela Fleitas, y por el Oeste, con la sucesión de Alejandrina Fleitas de Yeles; 2.o Otra fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros, que linda en el rincón que forma el arroyo Yerbal Chico, lindando: por el Norte, con Domingo Carballo; por el Sur y Oeste, con el arroyo Yerbal Chico que separa de campos de la sucesión de José Méndez, y por el Este, con el mismo arroyo que separa campo de Joaquín Brun. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que estos inmuebles tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, los que se encuentran aforados la primer fracción descripta, en treinta y ocho pesos la hectárea, y la segunda, a dieciséis pesos la hectárea; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.6-1719-v.set.19.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 334.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Tomaza Carasco, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José S. Vázquez, sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 64 de esta ciudad, que linda: por el Noste, con sucesión Rodrigo Moreira; por el Sud, con Félix Solano (hijo); por el

Este, con calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Manuel J. Acosta; sucesión, propiedad empadronada con el número 1572. Se previene: Lo Que 1.o se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende ésta a la suma de quinientos pesos; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.7-1744-v.set.17.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 667.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con sucesión Pedro Ciclé por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado se procederá al remate por el martillero señor Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y que linda: por el Norte, calle Basilio Araújo; Sur, con Rodolfo R. Ramos; Este, con Eugenio Beraza, y Oeste, calle Juan Spikerman. Manzana número 6, padrón número 1369. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.3-1626-v.set.14.

COMERCIALES

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO

(José Llupes 137, — Nuevo París)

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 25 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes 137, el día 24 de Setiembre de 1927, a las 14 horas, con los siguientes objetos:

1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico.

3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo.

4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Varela Radío, Presidente. — A. Sáenz Sanjurjo, Secretario.

Set.8-1799-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Espronceda número 275, esquina Castelar (Barrio Bazañes), de la Villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Ramá Ponte, quedando desde la fecha desligado don Evangelino Souto. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Evangelino Souto. — Manuel Ramá Ponte.

Set.8-1790-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isauro Velázquez mi negocio de carnicería situado en la calle Belén número 606, lo que hago saber a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Juan Bandenotte.

Set.8-1814-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGA BONOMI

(En liquidación)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Bodega Bonomi para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el martes 13 de Setiembre de 1927, a las 14 horas y 30, en el local calle Río Branco número 1422, a las 14 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la última Asamblea General.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentados por la Comisión Liquidadora.

3.o Autorizar a la Comisión Liquidadora para que otorgue la escritura de cancelación final del edificio. — Montevideo, Setiembre de 1927.

Set.9-1849-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don José M. Latorre he prometido vender a mi socio don Francisco Salas la parte que me corresponde en el negocio de panadería "La Suiza", ubicada en la calle Municipio números 1616 y 1618, de esta ciudad. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. —Jacinto Calaf.

Set.9-1829-v.set.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores acreedores suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921) y tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio sobre el período concordatorio fenecido el 15 de Julio próximo pasado.

2.o Elección de cuatro Directores y sus respectivos suplentes por los acreedores-suscriptores de acciones, elección de dos Directores y sus respectivos suplentes por los accionistas (emisión 1921), y elección de un Director y un suplente por los tenedores de Bonos Accionistas.

3.o Elección de los dos titulares de la Comisión de Cuentas y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 14 del corriente, a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con cualquier número de interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927.

Set.6-1717-v.set.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requerido por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores acreedores-suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921) y Tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1927 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 14 del corriente, a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con cualquier número de interesados que concurra. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927.

Set.6-1716-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a los señores Delfino Reyes, José Facal y Esteban Pensado la panadería de mi propiedad, denominada "Nacional", que tengo establecida en la Avenida Millán números 2379 y 2381. —Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Ramón Pensado y Cía.

Ag.31-1498-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ramón Calleró y Victoriano Ubal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle M. Sala sin número, esquina Melchor Ramírez. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Hipólito Cedrés.

Set.2-1583-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Evasio Boriolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Emma Guidotti de Dondi. — Evasio Boriolo.

Ag.31-1515-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con la intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en el ramo de provisión de comestibles bajo la razón de Benjamín y Avelino Bugarín situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, retirándose en esta fecha el segundo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el primero. A los efectos legales hacemos la presente publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Benjamín Bugarín. — Avelino Bugarín.

Ag.19-1147-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peletería y modas giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Sicardi, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Fernández. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Juan Sicardi. — Aurora F. de Benmaika.

Ag.19-1185-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 16 de Julio último, he vendido a don Miguel Roytmann el comercio de carnicería denominado "Carnicería Brandzen", que tenía establecido en la calle Brandzen número 1976, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Elías Hofstadter.

Ag.20-1196-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Méndez y Compañía, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 1447, en el ramo de fábrica de gaseosa y soda, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Méndez Blanco. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Méndez y Compañía. — José Méndez Blanco.

Ag.20-1187-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Juan y Alejandro Alonso el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 440 de la Avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de la Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores de dicho comercio deben presentar los justificativos del caso en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Miguel Imas.

Ag.23-1232-v.se.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas de mi pertenencia, sito en la calle Ángel Floro Costa números 1544 al 1548, a don Alfredo Cilleron. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores presenten sus justificativos dentro de los treinta días siguientes. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Luis Benvenuto Salvatore.

Set.1.o-1538-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, al señor Alberto Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Santa Lucía, Agosto 17 de 1927. — Emilio Spinelli.

Ag.19-1128-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Orlando Casco los muebles y útiles de la casa que ocupa en la Avenida 18 de Julio número 2041. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el señor Regino Berón a cargo de las cuentas de dicha casa por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Regino Berón.

Ag.26-859-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, fué adquirido el comercio denominado "Calera Isla Mala" y que se ubica en el pueblo 25 de Mayo, de este Departamento, por los señores Querubín y Francisco Rava. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto 11 de 1927. —Catalina C. de Rava. — Querubín Rava. —Francisco Rava.

Ag.18-1117-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el día diecinueve de Agosto de 1927 ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Pérez y Compañía, en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Pérez y Compañía, constituída el mismo día ante el mismo escribano, y que la componen los señores Doroteo Pérez Botas y Miguel Cordero Pérez. — Cufré, Departamento de San José, Agosto 19 de 1927. — Doroteo F. Pérez. — Juan B. Saubaber.

Ag.24-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pedro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Arenal Grande número 2266, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Martínez y García.
Set.5-1676-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José M. González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Severiano Gómez.
Set.5-1677-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida Millán esquina Vilardebó), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la razón de Salvo y Cía.; retirándose en esta fecha los señores José y Pablo Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Nicolás Salvo e Hijos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Salvo. — Pablo Salvo. — Nicolás Salvo e Hijos.
Set.5-1678-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida General San Martín número 2699), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicos bajo la razón de Salvo y Cía.; retirándose en esta fecha los señores Héctor y Nicolás Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los hermanos José y Pablo Salvo. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Héctor Salvo. — Nicolás Salvo. — José Salvo. — Pablo Salvo.
Set.5-1680-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Rafael R. Sabarís ha prometido vender a Manuel M. Fariña su participación en el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1000 de la calle Isla de Flores esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Fariña el activo y pasivo de aquel comercio y exonerado Sabarís de todo derecho o responsabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Rafael R. Sabarís. — Manuel M. Fariña.
Set.5-1670-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Carzoglio y Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida General San Martín número 2902 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Ordóñez y Parga.
Set.5-1679-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Apatia ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y compraventa de frutos del país giraba en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón de José G. Etchegoimberry y Compañía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Cecilia L. de Etchegoimberry. — José G. Etchegoimberry.
Ag.29-1432-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano público don Federico Prando, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón Filevich y Malinow, que en los ramos de fábrica de muebles e instalaciones comerciales teníamos establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1480, esquina Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Elías Filevich. — Gregorio Malinow.
Set.1.o-1550-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Héctor Canessi el negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 1988. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Alfonso Ilaria.
Ag.20-1191-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender a don Gregorio Morales las existencias que constituían la chacra que el ausente don José Vernazza, explotaba en medianería con dicho señor, y cuyo establecimiento tenían planteado en el camino Zamora, hoy Veracierto, casi esquina al camino Carrasco. A los efectos legales, hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en la escribanía del señor Jaime Padrós y Darius, calle Presidente Berro 2525, y dentro del término que la ley determina. — Montevideo, Agosto 14 de 1927. —Por la sucesión de José Vernazza: Jaime Padrós y Darius. — Por Gregorio Morales, por no saber firmar: Julio Seigal.
Ag.19-1137-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ramón González y Domingo Alonso la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Arechaga número 69, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Avelino Méndez.
Ag.19-1146-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Francisco Sachetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedres para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Gago y Castiñeiras.
Ag.24-1274-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2150, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Dolores L. de Quibén.
Set.5-1668-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Toribio Martínez y Hermanos, dedicada a la explotación de las casas de negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas denominadas "Provisión Maragata", establecida en esta Capital, en la calle Galicia número 1549, esquina Minas, y "Sucursal Maragata", establecida también en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1800, esquina La Paz, habiendo quedado el activo y pasivo de la primera de dichas casas a cargo de don Toribio y don Valerio Martínez, y de la segunda, a cargo de don Lorenzo Martínez. — Montevideo, Agosto de 1927. — Toribio Martínez. — Lorenzo Martínez. — Valerio Martínez.
Ag.29-1396-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de peletería y mercería teníamos en esta ciudad, calle B. Mitre número 1424, y que giraba bajo la razón social de Burstein y Lerner. El señor Jaime Lerner vende al señor David Burstein su parte en el negocio de peletería denominada "El Zorro Plateado", quien se hará cargo de su activo y pasivo, y lo seguirá explotando en lo sucesivo bajo su solo nombre en el mismo local. El señor Burstein vende su parte en el negocio de mercería al señor Lerner, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores de dichas peletería y mercería, deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo legal, y en el local social precitado, respectivamente a los señores D. Burstein y J. Lerner. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — David Burstein. — Jaime Lerner.
Ag.31-1516-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma social de Eloy Gómez y Compañía, en la calle 25 de Mayo, y que se dedicaba a los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eloy Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1927. — Alvaro D. Fernández. — Eloy Gómez.
Ag.31-1485-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el 24 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Maygrave y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo a favor y cargo del socio don Manuel Carbonell. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Maygrave y Cía.
Ag.31-1484-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada el primero de Setiembre del corriente año por ante el escribano Federico Prando se ha separado el socio don Cristo Atanasio de la sociedad que bajo la razón social de Vázquez, Pérez y Compañía giraba en esta plaza, y que tiene por objeto la explotación en el ramo de restaurant denominado "La Tapera", quedando a cargo de las deudas sociales los señores Jesús Vázquez y Manuel Pérez. A los efectos de la ley hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Cristo Atanasio. — Manuel Pérez. — Jesús Vázquez.
Ag.31-1489-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco Varela las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de panadería poseo en este Departamento, en la calle Emilio Romero número 40. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor José S. Gascue, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — José Serrano Seoane.
Ag.31-1494-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Zoilo De Simone, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos establecida y que en esta localidad giraba bajo la razón social de Soca y Piñol, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Justo Soca, quien continuará bajo su sola firma el giro del comercio. Y a los efectes de la ley hacemos esta publicación. — San Antonio (Canelones), Setiembre 1.o de 1927. — Justo Soca. — Félix Piñol.
Set.5-1666-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, he vendido a don Delmiro Hernández el establecimiento de panadería que explotaba en este paraje. Efectúo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Estación Atlántida, Departamento de Canelones, Agosto 26 de 1927. — Santiago Romero.
Ag.30-1471-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 16 del corriente mes y año y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barquet y Basil, quedando con el activo y pasivo el socio Halim Basil. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Barquet y Basil.
Ag.23-1258-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, sita en la calle Guenoas número 54, (Cerrito de la Victoria), en el ramo de almacén de comestibles, bajo la firma Piva y Gañi, retirándose de ella el socio señor Francisco Piva y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eulogio Gañi, quien continuará los negocios bajo la firma de Eulogio Gañi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Francisco Piva. — Eulogio Gañi.
Set.3-1620-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor don Manrique Salinas mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — José M. Suárez Camaño. Ag.29-1410-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Alfredo Giménez el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Bouzo, Cotelo y Alvarez. Ag.24-1276-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor José Ubillos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Victoria número 1749, de esta Capital. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Antonio Cobas. — José Ubillos. Ag.27-1363-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Miguel López ha vendido a favor del señor Angel Miceli el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establcido en la calle Industria número 13, 10.a sección judicial, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el comprador señor Angel Miceli. Y a los efectos de lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Miguel López.
Ag.29-1418-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Juan Le Caldare el negocio de mensajería y anexos que bajo la denominación de "Mensajería Velázquez" tengo establecido en el local de la calle Treinta y Tres número 1371, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía, calle Sarandí número 480, y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José L. Díaz.
Ag.27-1382-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura celebrada ante el escribano Aquiles Rubio el 7 de Agosto del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Araújo Hnos. Quedó con el activo y pasivo de dicha firma el socio Miguel Araújo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Agosto 16 de 1927. — Araújo Hnos. Ag.27-1367-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Polidoro Alvariza ha celebrado contrato con don Juan Francisco Alvariza para el giro de la casa de comercio en el ramo de tienda y sus anexos, instalada en esta Capital, calle 25 de Mayo número 292, bajo la razón de P. Alvariza y Hno. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — P. Alvariza y Hno.
Ag.30-1454-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Carro el negocio de lechería y reparto de leche denominado "Pinar del Río", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Amador número 443, a los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Loureiro Liñares.
Ag.19-1136-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Avelino Bugarin la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Francisco Poetti.
Set.7-1728-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó 1439, don Mauricio Azárate venderá a don Manuel Otero su establecimiento comercial (tambo, lechería y anexos), sito en esta ciudad, calle General Tajes número 1286, y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten en las oficinas del nombrado escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, en esta ciudad, a fin de cobrar sus respectivos créditos. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Mauricio Azárate. — Manuel Otero. Set.7-1729-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Agosto próximo pasado hemos vendido al señor Julio O. Sedraschi nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Valentín Grande, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro cargo. — Salto, Setiembre 3 de 1927. — Varese Hnos.
Set.7-1739-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha vendí al señor Francisco Cancelo el almacén de comestibles que tenía instalado en las calles La Paz número 2350 y Patria 1795, quedando de mi cargo el pago del pasivo. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Antonio Tambasco. — Francisco Cancelo. Set.7-1782-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Domingo F. Spinelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Millán, número 2683, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Angel Rodríguez.
Set.7-1727-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito 326, he prometido vender al señor Juan P. Delfino el negocio de mi propiedad sito en la calle General Enrique Castro esquina Galvani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Adolfo Deus (hijo). Set.7-1777-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social Fontes y Silva mi casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre, número 2041, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva razón social, que estará constituída por el señor Juan B. Silva y el que suscribe Cornelio Fontes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación y en prueba de conformidad la suscribe también el señor Juan B. Silva. — Salto, Agosto 15 de 1927. —Cornelio Fontes. — Juan B. Silva.
Set.7-1741-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a Leandro Pereira mi casa de comercio situada en Minas de Corrales, Departamento de Rivera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Leandro Pereira. — Julián Cournalle. Set.7-1775-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de imprenta y tipografía "El Comercio", sito en la calle Julio Herrera y Obes entre San José y Joaquín Suárez, a los señores País y Cía., los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas dentro de treinta días, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1927. — Alejandro Gerardo de Carlos.
Set.7-1745-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Della Cella Hermanos, la que tenía por objeto la explotación del molino y fábrica de fideos, con domicilio en la calle Pan de Azúcar esquina a camino a Carrasco (Villa de la Unión), quedando de cargo del socio José Della Cella el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Della Cella. — Pp. de Francisco Della Cella: Juan Della Cella.
Set.7-1750-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Campos y Hernández, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Hernández. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Lorenzo Hernández. — Santiago Campos. Set.7-1762-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano José F. Rossi el siete de Agosto del corriente año hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida y giraba en esta plaza bajo la razón social de López Hermanos, quedando el activo y pasivo del giro de propiedad y a cargo exclusivamente del socio Lope E. López. — Cardal, Setiembre 5 de 1927. — Cecilio M. López (hijo). — Segundino López. — Lope E. López.
Set.7-1759-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la razón social de Juan F. Machín y Hermano, quedando el activo y pasivo de la firma de propiedad y a cargo del socio Juan F. Machín, que continuará el giro, en adelante bajo la razón social de Juan F. Machín e Hijos. — Cardal, Setiembre 1.o de 1927. — Juan F. Machín. — Julián Machín. Set.7-1760-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta fué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Walter Genta y Cía., con depósito dental americano, situado en esta ciudad, calle Terra número 2148, cargando el señor Genta con el activo y pasivo. El que quisiere hacer algún reclamo deberá concurrir en el plazo legal en la escribanía de dicho escribano. — Montevideo, Agosto de 1927. — Walter Juan Genta. — Julio C. Martínez.
Set.7-1724-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Casal y Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi números 2196 y 2198, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Marcelino Escariz.
Set.5-1639-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos celebrado un contrato de sociedad para la explotación de la panadería denominada "Congreso" que tenemos establecida en la calle Venezuela números 1485 y 1487. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Juan Rego. — Ramón Romero.
Set.5-1651-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Albornoz, dueño de la panadería denominada "Sierra Nevada", establecida en la calle Doctor Pena número 4380, hace saber que desde hoy han entrado como socios de dicho establecimiento los señores Jaime Estarans y Juan Marcos. Los acreedores, hasta el 31 de Agosto inclusive, próximo pasado, presentarán sus reclamaciones contra el que suscribe dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Pedro Albornoz. Set.2-1575-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Boutureira y Caneda, establecidos con panadería en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad, quedando separado de ella el socio Caneda y a cargo del activo y del pasivo los señores José Boutureira y Compañía, lo que se lleva a conocimiento público a sus efectos. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Boutureira y Caneda. — Boutureira y Compañía. Ag.20-1188-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Veciño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Valentín Varona. Ag.26-1336-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo suscriptos hemos prometido vender al señor don Pedro Seitune la casa de comercio que tenemos establecida en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el ramo de recreo y despacho de bebidas situado en las calles General Flores esquina 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley se cita a todo persona acreedora a que presente sus cuentas en la casa de los señores Varela Hnos., establecidos con comercio en esta localidad, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, perdiendo todos los derechos contra el comprador los que así no lo hicieren. — Las Piedras, Agosto 17 de 1927. — Orlando Gismondi. — Ventura Vivaldo. Ag.26-1095-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Troncoso y Méndez; establecidos con almacén de comestibles en la Avenida Garibaldi número 1836, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Troncoso, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. —Pedro Troncoso. — José Méndez. Ag.26-1337_v.st.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, he prometido vender al señor Gaspar Neira el almacén de comestibles sito en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Francisco Severi. Ag.26-1350_v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIFDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano Ricardo González Arce, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta villa bajo la razón social de Hodel y Helbling, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Erwin Alfredo Hodel, quien continuará el referido negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 20 de 1927. — Armin Helbling. — Erwin Alfredo Hodel. Ag.26_1347-v,set,15.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al público y al comercio en general que se ha celebrado el correspondiente compromiso de venta entre Emeterio Larrocha y María Manuela Torres de Grille, por el cual ésta compra a aquél la casa de pensión denominada "Peninsular", situada en esta ciudad, calle Cerrito número 339, y que a su vez había adquirido Emeteria Larrocha de don Ernesto Dalldorf. Y a los efectos legales se hace ésta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la escribanía de don Mario Henon, Avenida 8 de Octubre 2888. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — María M. Torres, viuda de Grille. — Emeterio Larrocha. Ag.26_1348-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha 22 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de "Bar Club 25 de Agosto", bajo la razón social de Bossio y Taddeo, retirándose el socio Carlos Bossio, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Alberto Taddeo. Se hace la presente publicación a los efectos legales. — Santa Isabel, Agosto 22 de 1927. —Carlos Bossio. — Alberto Taddeo. Ag.26-1354-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que según escritura de fecha 7 de Agosto de 1927, pasada ante el escribano señor Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Gaspar Domínguez y Cía., con domicilio en la calle Blandengues número 1778, retirándose el socio industrial señor Curt Marschalk y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo que suscribe. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Gaspar Domínguez. Ag.19-1154-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia.
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando.
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raád y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. R.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro.

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1927.

V.o B.o: Peña, — Juan Mecarte.

1523-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas y Teodoro Leza, las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castelanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Ferrer, Quintas y Compañía. — Antolín Rozas. — Teodoro Leza. Set.3-1623-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Felipe Silveira de Andrade el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — D. S. Carzolio. Ag.23-1229-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, don Ezequiel Soler vendió a su consocio don Tomás A. Peláez el interés o parte que tenía en la sociedad "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, haciéndose carso el adquirente de la cuota que el enajenante tenía en el activo y pasivo de la sociedad. La razón social quedó modificada de acuerdo con los artículos 402, 453, inciso 2.o, y 480 del Código de Comercio, siendo ahora de "Fajardo y Peláez, sucesores de Fajardo, Soler y Peláez". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Ezequiel Soler. — Tomás A. Peláez. Set.2_1581-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 325. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus respectivos justificativos dentro del término legal a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Por Salvador Granata: F. Lanaspa. Set.5-1675-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Núñez y Mutarelli ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma Gustavo Núñez y Hno. — Pan de Azúcar, Agosto 27 de 1927. — Núñez y Mutarelli.
Ag.29_1422-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José Ma Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma Orons y Alvarez teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 8 de Octubre número 2394, casi esquina Morales, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Serafín Orons, y quedando desligado don José Alvarez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Alvarez. — Serafín Orons.
Set.9_1824-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano don Mario Guadalupe con fecha 29 de Agosto del corriente año, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piqué, Larrieux y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón social de Larrieux, Pigni y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. — Montevideo, Setiembre de 1927. — Piqué, Larrieux y Cía. — Larrieux, Pigni y Cía.
Set.8_1825-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Pascual Favale y Luis Bonanni la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 1093. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Antonio Torres.
Set.9_1819-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Casaglia, hemos prometido vender a don Secundino Fernández el negocio de nuestra propiedad que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la casa calle Yacaré número 1565. Los que se consideren con algún derecho podrán presentarse con los justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Cliante Juan y Demetrio Juan. — Secundino Fernández.
Set.9_1831-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a señor José Luis Heguy el establecimiento que en el ramo de compra venta de artículos de música gira en esta ciudad, calle Río Branco número 1331 bis, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al negocio expresado dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Donato Del Guercio.
Set.2-1580_v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago conocer al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Di Giovani la provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3297, de esta Capital. Los acreedores de este almacén se presentarán con los justificativos necesarios para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Juan C. Luccohetti. — Luis di Giovani.
Ag.19_1168_v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Salvador De Simone el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 2100 de la calle San Salvador esquina Municipio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Ramón Varela.
Set.1.o_1545-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Manuel Cortinhas mi comercio de lechería sito en la calle Bartolomé Mitre número 1427, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Benjamín Revello.
Set.1.o-1549_v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto, con esta fecha, la sociedad comercial establecida en esta plaza, que giraba bajo nuestros nombres con la denominación "Zona Franca", cuyo comercio continuará a la sola firma de Alfredo Clavelli, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento. — Colonia, Agosto 29 de 1927. — Clavelli y Ortega.
Set.1.o_1544_v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que haya lugar se hace saber que por escritura que autorizó el escribano F. Palomino Zipitría se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos, bajo la firma D. Rondini y Cía., quedando el socio administrador don Domingo Rondini a cargo exclusivo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — D. Rondini y Compañía.
Ag.27_1356-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna el 15 de Julio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Abascal y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por la misma escritura, que girará con la firma Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Ciudadela número 1427. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Viuda de Abascal y Compañía.
Ag.20_1209_v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Lucas Malinarich el negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Pérez Castellanos número 1590. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones con el fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Nicolás Contrubis. — Lucas Malinarich.
Set.1.o-1527-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mato Garda y Agustín Mato Basalo el negocio de panadería y confitería que tengo establecido en esta ciudad, denominado "La Independencia", calle Independencia número 1735, entre las de Porongos y Guaviyú. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Eugenio Villa.
Set.8_1800_v.set.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar los siguientes suministros:

Pablo Calero: 176.000 kilos de paja de trigo, avena o pasto de cuchilla, a $ 2.13 (dos pesos con trece centésimos) los 100 kilos. —Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.10-1862-v.set.10.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — CARPETA N.o 1314

Llámase a licitación pública para adquirir efectos destinados para las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son:

Lanilla blanca, ídem azul, soles reglamentarios, cuerda fina, 12.460 metros de lienzo para sábanas, 5.200 metros de cinta de hilera, hojalata número 22, remaches, hierro, flejes, chapas de hierro, caño de hierro, tablas alfajías, lona, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Setiembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.10_1861-v.set.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1.316

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

30 filetes, 96 trinchantes, chicos, para tropa; 500 cuerdas para caja de guerra, 300 baquetas para caja de guerra, 24 cordones para trompa de ingeniería (negros), 50 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3, 150 pinceles chicos para marcas ropa, 60 kilos de driza para banderas, 10 pedanas, 10 piedras de afilar al aceite, 10 ídem ídem al agua, 20 embudos para kerosene, 36 cacerolas de hierro de 10 litros, 18 ollas de hierro de 10 litros, 10 picaderos para carne, 24 rastrillos con cabo, 48 carretillas de hierro, de mano; 18 mangas completas para duchas, 12 mangas riego con rosca y punturo, de 20 metros; 12 ídem ídem de 15 metros, 10 lamparillas eléctricas de 220 volt, de 1.000 bujías; 80 de 600, 1.000 de 110 volts, de 50 bujías; 200 de 32, 300 de 25.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 27 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.10-1860-v.set.23.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1.240

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

2.680 kilos de aceite de linaza cocido, 1.900 ídem ídem crudo, 216 metros de lona cáñamo número 2, 836 metros de lona cáñamo surtida; 358 kilos de meollar alquitranado, 1.232 kilos de pintura blanco-plomo, albayalde, 3.260 kilos de pintura blanco-zinc, 3.680 kilos de pintura gris, reglamentaria; 1.052 kilos de ripolín blanco, borceguíes, aceite crane, alcohol rectificado, alcohol carburado, alambre de acero, planchas de amianto con inserción de tela metálica, 120 kilos carburo de calcio, cobre en planchas, chatterton en barras, hojas de esmeril en tela, algodón para velas y toldos, hojas de papel lija, pábilo, ripolín azul, ídem gris, ídem verde, ídem negro, ídem rojo, etc.

De acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados, lacrados y sellados por el mismo interesado, serán recibidas el día 26 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.10-1859-v.set.23.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telegráfica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la

Jefatura de Florida hasta la de Durazno; desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado; aisladores de porcelana doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los sábados que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 30 de Setiembre del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que este es el segundo llamado que se hace para la construcción de la línea troncal mencionada, y que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — La Dirección. Set.10-1857-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

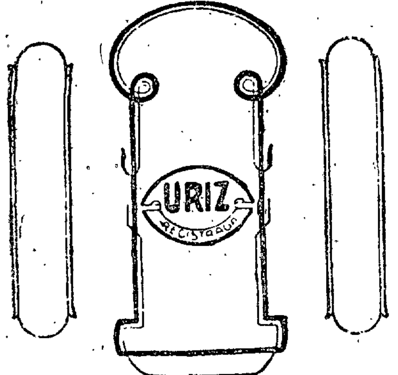
Ascanio Ernesto Donato, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Palmar número 2156, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "T. B. C.", de la que declara ser autor, de cina, a los efectos que correspondan.—Montevideo... a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. Set.10-1856-v.set.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16177

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1853-v.set.29.

ACTA N.o 16179

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"STREGA"

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 66.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1854-v.set.29.

ACTA N.o 16184

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUN"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar para bordar, para zurcir, para cortar y demás usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1893-v.set.29.

ACTA N.o 16185

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIMSON"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (toda clase de vehículos, automóviles, bicicletas, biciclos, triciclos, motociclетas, sidecars, monopatines, monomóviles, sus partes, repuestos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1892-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias para la Sala Auxilios de Dolores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día ... de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.10-1855-v.set.19.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE SANTA ROSA

LICITACION

El Concejo Auxiliar Honorario de Santa Rosa del Cuareim llama a licitación por segunda y última vez por el plazo de veinte días para el arrendamiento de 72 hectáreas de campo ubicadas en el paraje conocido por La Tablada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de este Concejo desde las ... a las 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se procederá a su apertura en la oficina de este Concejo el día 20 de Setiembre del corriente año a la hora 10, en presencia de los licitantes que concurran. — Santa Rosa, Agosto 31 de 1927. — Set.10-1868-v.set.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Cerrito número 212 y doña ANGELA ZECCHINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores e nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 906-v.set.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 760, y doña MARIA ARANCIBIA OLMEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 908-v.set.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Andaña (La Coruña), domiciliado en la calle Paraguay número 1387, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paraguay número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 907-v.set.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Villa Colón, y doña JACINTA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. 913-v.set.17.

En Colón, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña VICTORIA ARRECHEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 912-v.set.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO SAGASTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Maroñas, y doña CATALINA MARCELA MARCONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 903-v.set.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ANGEL TURIELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña QUINTINA ROMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Particular sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 914-v.set.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLANELLS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú número 2766, y doña ANITA LOMBARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dopont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 911-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Horos Bello, domiciliado en la calle Larrobla número 936, y doña MARIA DEL PILAR MARCHUETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Horza, domiciliada en la calle Larrobla número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dopont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 910-v.set.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ABOY, de 28 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2619, y doña ANGELA D'ANTUONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
916-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia y Martín García, y doña FLORA SUAREZ, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Democracia y Martín García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
915-v.set.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO HUGO GRASSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ROSA FABREGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Doctor Pena número 4212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
909-v.set.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUPATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña RUFINA COLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coronel Raíz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan E. Bula, Oficial del Estado Civil.
904-v.set.17.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIANO ZAFFARONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA DOLORES DODERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
905-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barlos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1875-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ponsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1874-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Hogh de Heide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1873-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Molfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1872-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. Luque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1871-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1870-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1869-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Carrato", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sagaria de Carrato y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de José Antonio y Angela María Carrato, por aparecer mal escrito el apellido del padre de éstas, pues dice Carratto, en vez de Carrato, que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Catalina Florentina Carrato, por establecerse el apellido del padre de ésta como Corato, en lugar de Carrato, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1876-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Puyau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.10-1646-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Garaventa de Tamborini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.10-1694-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Félix A. Martínez para la junta que tendrá lugar el veintiocho del corriente, a las 10 horas y 30, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1881-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Celestino y don Jorge Martínez para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Rosalía Carlis de Martínez, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1069 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 17 de 1927. Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1867-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.10-1890-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodríguez La Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.10-1865-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Angel Bermúdez, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 107 de esta ciudad, compuesto de 1.018 metros cuadrados, más o menos, lindando: por el frente, la calle Gallinal; por el Sur, Manuel Fuentes y José Pérez; por el Este, Juan Pedro Marizcurrena, y por el Oeste, Isabel Reyes de Tubino, que está empadronado con el número 789, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o intermedio de apoderado en el juicio que les promueve la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley respectiva. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.10-1887-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Aldrovandi, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor José L. Falchetti. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.10-1889-v.set.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fausta Pintos de Baladao, citándose, a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.10-1879-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges doña María Pérez de Sosa y don Federico Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.10-1877v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Set.10-1878-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.10-1886-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José, Antonia Urdampilleta de Unzurrunzaga, Benita Margarita, Justa Francisca, Juana, Julia y Guadalupe Cosme Unzurrunzaga, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los concursados para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el día primero de Octubre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.10-1888-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Set.10-1883-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arazyñena de Ron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Set.10-1882-v.set.23.

NORBERTO R. DEL PUERTO
JUDICIAL

El 24 de Setiembre de 1927, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión situada en la calle Paraguay número 1018.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en los autos "Manuel Barreiro Hnos. quiebra". Escritorio del martillero: 8 de Octubre 4337.
Set.10-1864-v.set.23.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 7, solar 9 de la calle Uruguay, de la Estación Nico Pérez, compuesto de ochocientos metros, lindando: Norte, Flordelino Galardo: Sur, Silveria Peña; Este, Martín Rodríguez, y Oeste, calle Uruguay; empadronado con el número 35, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 150 pesos. Se previene: 1.o Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintisiete.—Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
Set.10-1891-v.set.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma, y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que corresponden al ejecutado don Enrique Lynch en los autos sucesorios de doña María Lynch de González, consistentes en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Río Negro, 5.a sección judicial, muebles y créditos inventariados en los expresados autos que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasados en la cantidad de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. —Paysandú, Setiembre 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.10-1863-v.set.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez" se hace saber al público que el día 27 del mes de Setiembre a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y cuyos límites son: Al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número 2; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay. Teniéndose como base la suma de $ 700.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Setiembre 5 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interno.
Set.10-1866-v.set.27.

MARCOS GALIMBERTI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Genoveva Servín de Esteves contra la sucesión de Josefa Elena Guggeri de Goncalves, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una extensión superficial de 850 hectáreas y 56 centiáreas, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, en una parte, con doña Celina Esteves de López, hoy el comprador don José Bernardino Goncalves, y en otra, con don Luis Esteves; por el Sud, con la sucesión de don Clemente Apothéloz; por el Este, con el arroyo Sauce o Gualeguay, y por el Oeste, en una parte, con doña Corina Esteves de Carrick; en otra, con el comprador, antes doña Celina Esteves de López, y en otra, con el arroyo Buricayupí. Se previene: Que la venta del inmueble mencionado será al mejor postor; que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos expresados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 5 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Set.10-1884-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por vencimiento del plazo estipulado fué disuelta el quince de Agosto último la sociedad en comandita que giraba en esta ciudad con la firma Coralio Rebollo y Compañía. Los señores Vicente y Agustín Cisa continúan por su exclusiva cuenta con la panadería y anexos que dicha sociedad tenía establecida en calle Joaquín Suárez número 356. A los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Nicolás Coralio Rebollo. — Agustín Cisa. — Vicente Cisa.
Set.10-1885-v.oct.1.o.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el quinto dividendo será pagado en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, desde el día 19 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — El Directorio.
Set.10-1894-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Badano las existencias de la casa de comercio sita en la calle Libertad número 2552, esquina Florencio Sánchez, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Fray Bentos número 30 c, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Abdón Cipriano.
Set.10-1880-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Casa Blanca", S. A., solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de la Sociedad "Industrias Unidas Casa Blanca" (S. A.)

TITULO PRIMERO

Constitución, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye con la denominación de "Industrias Unidas Casa Blanca" (S. A.), una Sociedad por acciones, cuyo domicilio legal será la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias en cualquier punto del territorio

de la República, así como sucursales en el extranjero, fijando para aquéllas y éstas la parte de capital que crea necesario para su funcionamiento. Con el objeto de significar que "Industrias Unidas Casa Blanca" (S. A.), se propone fomentar la actividad industrial al Norte de la República, en todos los membretes de la Sociedad se insertará la siguiente leyenda: "Unión de Productores al Norte del Río Negro" (Uruguay).

Art. 2.o La duración de la Sociedad queda fijada en treinta años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe los Estatutos. Un año antes del vencimiento, la Asamblea General resolverá sobre la prórroga del plazo o liquidación de la Sociedad a su terminación, resolución que se tomará por mayoría de votos presentes.

TITULO SEGUNDO

Objeto de la Sociedad

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto toda clase de actividad comercial e industrial dentro del país o fuera de él, que propenda directa o indirectamente al desarrollo económico de toda la región al Norte del Río Negro y de su zona de influencia. A título enunciativo, pero no con carácter exclusivo, se enumeran los siguientes fines: A) Adquirir el actual saladero "Casa Blanca", a fin de que, convenientemente equipado, se le destine: 1) a la faena de vacunos para tasajo, conserva o refrigeración; 2) a la faena de ovinos y porcinos en cualquier forma; 3) a la conservación en cámaras frías, de productos de granja (avicultura, horticultura, fruticultura); 4) a la industrialización de los productos de lechería (fabricación de manteca, quesos, etc.); 5) cualquier otra fabricación anexa que se considere conveniente. B) Adquirir y explotar por cuenta propia o en participación, cualquier otro u otros establecimientos similares, en el territorio de la República o en el extranjero. C) Participar en cualquier combinación financiera cuyo propósito dentro de un plan federativo, sea la creación de un frente único, tanto para la compra de ganados como para la venta de productos directamente a los mercados de consumo. D) Fomentar la producción granjera propiciando el desarrollo del cooperativismo mediante su apoyo a las cooperativas que se creen a ese efecto, en la medida y forma que el Directorio juzgue oportuno en cada caso. E) Hacer las gestiones pertinentes para la obtención del abasto de Paysandú y de otras poblaciones donde la Sociedad posea establecimientos industrializadores, mediante convenios con los Municipios, que, contemplando los intereses de ambas partes, constituyan al mismo tiempo, una positiva ventaja para el consumidor. F) La compraventa de toda clase de frutos del país, de mercaderías y productos en general, así como comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma adquirir, hipotecar o enajenar bienes inmuebles y semovientes, arrendar y subarrendar bienes inmuebles urbanos o rurales. G) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento campo para pastoreo y agricultura, terrenos, fábricas, depósitos, barracas, graneros, galpones, embarcaderos, muelles, almacenes, casas y explotar, desarrollar y administrar, trabajar y mejorar los mismos de la manera que mejor convenga a los intereses de la Sociedad. H) Adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, arrendar, subarrendar, fletar y refletar vapores, buques a motor o a vela y remolcadores, chatas y lanchas o cualquier clase de embarcación. I) Adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, arrendar, subarrendar, material de tren rodante, camiones y cualquier otro medio de transporte de ganado, productos y mercaderías de pertenencia de la Sociedad o en las que ésta tenga un interés, así como a los mismos efectos contratar con empresas ferroviarias o cualquiera otras de transporte terrestre. J) Adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento de cualquier persona, empresa o sociedad, cualquier negocio, similar a los de esta sociedad o susceptible de ser dirigido de manera que aproveche directa o indirectamente a esta Sociedad. K) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase. L) Adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, causionar y negociar en general, en acciones de toda clase de sociedades y Bancos y de empréstitos nacionales, departamentales, municipales, dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay. M) Solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Departamentales o Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. N) Formar, adquirir, enajenar, financiar, promover sociedades de cualquier índole, dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay. Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o sociedades domiciliadas en cualquier país y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. O) En general, emprender cualquier negocio, operaciones y empresas que puedan convenir a esta sociedad, a juicio del Directorio, ya sea en esta capital o en cualquier otro punto de la República o en países extranjeros. Además, hácese constar que la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa y puede por consiguiente, el Directorio, hacer cualquier otro género de operaciones o negocios, aun cuando no estén especificados en estos estatutos relacionados directa o indirectamente con los fines sociales. Queda entendido que los fines enumerados en los incisos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, y O, deben de considerarse como supeditados a lo que establece el inciso A), que constituye el objeto fundamental de la Sociedad.

TITULO TERCERO

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado será de quinientos mil pesos oro sellado, pudiendo ser aumentado hasta dos millones de pesos en la forma y proporción que el Directorio aconseje, con aprobación de la Asamblea Ordinaria. El capital inicial de quinientos mil pesos, se dividirá en dos mil acciones de doscientos cincuenta pesos cada una, que estarán representadas por ciento cincuenta títulos de cuatro acciones y doscientos títulos de dos acciones, que constituirán la categoría A; y por cuatrocientos títulos de una acción; cien títulos de dos acciones y cien títulos de cuatro acciones, que formarán la categoría B.

Art. 5.o Las acciones de la categoría A, serán nominales y sólo podrán ser adjudicadas a favor de aquellas personas que al efectuarse su colocación estén dedicadas a la explotación directa de la industria ganadera y en tal virtud sólo transferibles con autorización del Directorio a favor de personas que estén en el ejercicio de esa industria al ser acordada la respectiva transferencia. El valor máximo a que puede suscribirse cada accionista de esa categoría, queda limitado a cinco mil pesos. Esta limitación será efectiva, hasta tanto el capital autorizado para esa categoría no exceda de descientos cincuenta mil pesos.

Art. 6.o La suscripción de acciones de la categoría A, implicará de hecho por parte del suscritor o cesionario, aceptar el compromiso de concurrir anualmente por cada cien pesos de valor nominal de acciones suscriptas, con diez reses vacunas en estado y condiciones normales y aptas para la faena del establecimiento, faena que se realizará por cuenta del ganadero, el que podrá percibir, si lo desea, de la sociedad, un anticipo equivalente al setenta y cinco por ciento del valor aproximado a la res faenada, deducidos los gastos, en una letra o pagaré a tres meses y descontable, y el resto una vez liquidados los productos. La Sociedad cobrará además de los gastos de industrialización, dos pesos por cabeza, como retribución única y en el caso de no concurrir el ganadero accionista con la cantidad de reses comprometidas, abonará a la sociedad el importe de dos pesos por cada res no enviada para faenar. El compromiso del aporte de ganado para la faena es por cinco años. Transcurrido el segundo año, el ganadero accionista podrá acumular en cualquiera de las tres zafras restantes el aporte o aportes que a cada una de las anteriores o subsiguientes correspondiera. En cada caso la Sociedad devolverá a dicho ganadero accionista lo que hubiera abonado por concepto de multa, reteniéndole cincuenta centésimos por cabeza en carácter de compensación por dicha franquicia. Esta facultad del accionista queda supeditada a lo que el Directorio dictara de acuerdo con los intereses sociales.

Art. 7.o En caso de fallecimiento del propietario de una o más acciones de la categoría A, los herederos quedan facultados para canjear sus acciones por otras de igual valor mensual de la categoría B mediante la gestión correspondiente ante el Directorio. El propietario de acciones de la categoría A, que cesase en la explotación de la industria ganadera, podrá solicitar del Directorio, el canje de sus acciones por otras de igual valor nominal de la categoría B, y el Directorio, procederá en cada caso particular, de acuerdo con su criterio respecto de lo solicitado.

Art. 8.o Las acciones designadas por categoría B, serán al portador, y por lo tanto, transferibles por la simple entrega del título.

Art. 9.o El Directorio tendrá facultad para recibir bienes en pago de acciones y aceptar bienes en cancelación total o parcial sobre todas y cada una de las series. Toda operación se hará por escritura pública.

Art. 10. Las acciones de la primera serie de ambas categorías, se denominarán fundadoras y estarán garantizadas así como las subsiguientes, por todos los bienes de la sociedad. Los tenedores de acciones fundadoras tanto de la categoría A, como de la categoría B, tendrán preferencia para suscribir las series subsiguientes en proporción al número de acciones que posean.

Art. 11. Las acciones son indivisibles, serán tomadas de un libro talonario para cada una de las categorías A, y B, llevando un número progresivo de orden y firmadas por dos Directores. Los recibos provisorios y certificados nominales, serán firmados del mismo modo y expedidos en la misma forma.

Art. 12. La suscripción de una acción, implica conocimiento y aceptación de estos Estatutos.

Art. 13. Las acciones se pagarán en la forma que el Directorio determine.

Art. 14. Los títulos, una vez integrados serán expedidos a nombre del suscriptor si corresponden a la categoría A, y al portador, si corresponden a la categoría B, y serán firmados por dos Directores. Para las acciones de la categoría A, se llevará un registro especial en el cual se anotará con la fecha de la expedición del título, y el número de orden, el nombre de la persona a cuyo favor ha sido expedido y en caso de haberse otorgado esas transferencias el nombre de las personas a quienes esas transferencias se hayan otorgado.

Art. 15. Todo accionista que no abonare una cuota en la fecha fijada, pagará una multa de uno por ciento mensual, y si a los sesenta días de vencido el término no la hubiere abonado con sus intereses, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial en remate público del derecho de la acción o acciones, siendo de cuenta del deudor los gastos de remate, etc.

TITULO CUARTO

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 16. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores titulares y cinco suplentes nombrados por la Asamblea General y de los cuales tres titulares y tres suplentes serán elegidos por los accionistas de la categoría A, y dos titulares y dos suplentes por los accionistas de la categoría B.

Art. 17. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y obligaciones inherentes, hasta que sean nombrados sus reemplazantes. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. La renovación del Directorio se efectuará como sigue: después del primer año saldrán por sorteo dos titulares y dos suplentes, después del segundo saldrán también por sorteo otros dos titulares y dos suplentes y al finalizar el tercero, el titular y suplente restantes.

Art. 18. Por excepción el primer Directorio durará cinco años que se considerará ser el período constructivo de la Sociedad. Dicho Directorio se ha convenido quede formado por las siguientes personas: Ingeniero Pablo M. Ferrés, Alejandro Victorica, Eugenio J. Plottier, doctor José Parietti y Carlos Fraschini como titulares; y doctor Carlos Ferrés, Ovidio Morató, José Elorza (hijo), Julio Stirling y Carlos A. Arocena (hijo), como suplentes.

Art. 19. Durante el período de cinco años fijado para la duración del primer Directorio, los señores Pedro Ferrés y C.o, serán los agentes generales para la representación, venta y manejo del negocio con una comisión de dos por ciento sobre el total de las ventas de la Sociedad, reservándose el derecho de mantener en el Directorio un titular y un suplente que sea miembro de dicha firma comercial.

Art. 20. En caso de muerte, renuncia o ausencia prolongada, o si por cualquier causa llegase a faltar uno o más Directores, se convocará al suplente o suplentes respectivos que desempeñarán el cargo por el resto del período del titular reemplazado, y a falta del suplente o suplentes respectivos, cualquier otro de los suplentes que el Directorio designe por mayoría de votos. En el libro de actas del Directorio, se hará constar la fecha en que se produzca la ausencia u otro impedimento que de lugar al ingreso de un suplente en reemplazo del titular. De igual manera procederá el Directorio en el caso de que por ausencia, temporaria o por cualquier otra causa fuese menester convocar a un suplente para formar el quórum reglamentario a que se refiere el artículo 23.

Art. 21. Para ser miembro del Directorio, inclusive titulares y suplentes, se requiere ser propietario de cuatro acciones de la Sociedad que deberán depositarse en la Caja de la misma y no podrán ser enajenadas, ni afectadas en forma alguna mientras dure el mandato.

Art. 22. El Directorio nombrará en cada reunión, de su seno, un Presidente y un Secretario. El cometido único del Presidente, es presidir la sesión, desempatar en la votación en caso de empate y firmar las actas respectivas. La función del Secretario se concreta a refrendar en las actas la firma del Presidente.

Art. 23. El Directorio podrá sesionar legalmente en Montevideo, o en Paysandú. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El quórum legal es de tres.

Art. 24. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario de acuerdo con el artículo 22 de estos Estatutos.

Art. 25. El Directorio estará investido de amplias facultades para:

A) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad donde fueran, en consecuencia, podrá adquirir, vender, permutar, dar en prenda, hipotecar, o en otra forma transmitir o enajenar bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza que fueren, constituir y ceder derechos reales, celebrar arrendamientos de toda clase de bienes hasta más de seis años, aceptar hipotecas, tomar dinero en préstamo de particulares o de establecimientos bancarios, estableciendo en todos los casos las cláusulas, pactos, condiciones y renuncias que juzgue convenientes; transigir las cuestiones, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, en esta República o en el exterior, realizar todas las acciones y gestiones ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción, verificar cualquier operación en los establecimientos bancarios, ya sea en el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay o cualquier otra institución bancaria del país y extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, y avaluar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, u otros documentos de comercio, cartas de créditos, celebrar contratos de sociedad con terceros, hacer negocios de consignación, fucionar, disolver, y liquidar sociedades o establecimientos, adquirir el activo y pasivo de las Sociedades o establecimientos, casas de comercio, establecimientos bancarios, industriales, o ganaderos, formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas o tomar parte en sociedades ya formadas o accidentales o sindicatos, nombrar todos los empleados de la Administración, removerlos, asignarles los sueldos, gratificaciones o participaciones en las utilidades, las cuales se imputarán a Gastos Generales, disponer de la convocatoria de Asambleas Extraordinarias y someter a su consideración las proposiciones o asuntos que crea conveniente, presentar a la asamblea respectiva la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) El Directorio no podrá enajenar el establecimiento denominado "Casa Blanca" sin la anuencia expresa de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto. Sin mediar la misma autorización, tampoco podrá afectar el establecimiento "Casa Blanca" en una suma superior al cincuenta por ciento de su valor en el momento de la operación.

C) Designar individualmente a determinados Directores u otras personas para que representen la Sociedad en cualquier punto de la República y en el extranjero, con las facultades que el Directorio creyera conveniente conferirle.

Art. 26. De acuerdo con lo autorizado en el inciso C) del artículo 25, el Directorio designará de su seno el Director Gerente con las facultades que creyera conveniente conferirle y que será el ejecutor de sus resoluciones, ejerciendo la dirección superior inmediata de los negocios de la Sociedad. Durante los cinco primeros años y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19, ese cargo deberá ser desempeñado por el titular ingeniero Pablo M. Ferrés o por quien lo hubiera sustituído, sea el suplente doctor Carlos Ferrés, o algún otro de los componentes de la firma "Pedro Ferrés y C.a", que ésta designe para formar parte del Directorio durante ese período.

Art. 27. El Directorio se reunirá por convocatoria del Director Gerente. Se reunirá también siempre que lo pidan dos Directores.

Art. 28. En la sesión inmediata anterior a una Asamblea el Directorio designará los Directores que deberán actuar como Presidente y Secretario de dicha Asamblea.

Art. 29. Todos los contratos y escrituras públicas y todos los documentos que comporten obligaciones para la Sociedad serán firmados por dos Directores, salvo en los casos en que el Directorio haya encomendado a determinada persona el hacerlo, como es el caso indicado en el artículo 26.

Art. 30. La Asamblea en la época fijada para la elección de los Directores nombrará un síndico y un suplente, pudiendo ser exonerados en cualquier tiempo por simple mayoría de una Asamblea donde estén representadas tres cuartas partes del capital social. El Síndico durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente.

Art. 31. Son deberes del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses.

B) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando lo omitiere el Directorio y a Asamblea Extraordinaria cuando lo crea conveniente.

C) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio, siempre que lo crea necesario.

D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando su estado de caja, libros de venta, compras, etc.

E) Velar por que los accionistas, Directores y empleados cumplan con las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad.

TITULO QUINTO

De las Asambleas Generales

Artículo 32. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas. La convocatoria a Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la ciudad de Paysandú, durante quince días, con dieciocho días de anticipación al que se ha fijado para que la Asamblea se realice. En la Asamblea no podrán tratarse otros asuntos que aquel o aquellos expresados en el aviso de la convocatoria.

Art. 33. La Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinariamente en el primer trimestre que sigue a la terminación de cada ejercicio, en el día que fije el Directorio y para los objetos siguientes:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de los miembros del Directorio conforme con lo expuesto en el artículo 16.

D) Elección de un Síndico y un suplente para el desempeño de las funciones indicadas en los artículos 31 y 45.

Art. 34. La Asamblea General se reunirá extraordinariamente en los casos siguientes:

A) Cuando el Directorio lo juzgue conveniente.

B) A pedido de un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, explicando el objeto con que la solicitan, cuya petición la tratará el Directorio dentro del término de quince días de presentada.

C) En los casos previstos en el Código de Comercio.

Art. 35. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en la ciudad de Paysandú.

Art. 36. Para constituir la Asamblea General Ordinaria se requiere que esté representada la mitad más una de las acciones suscriptas, y no menos de dos terceras partes para constituir la Asamblea General Extraordinaria.

Art. 37. Si por falta de accionistas que representen el número requerido en el artículo precedente, no pudiera celebrarse la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se realice dieciocho días después, cuando menos, del día fijado para la primera, convocándose por avisos por la prensa durante diez días, con trece de anticipación al de la Asamblea, celebrándose entonces ésta con los accionistas que concurrieran, cualquiera que fuese el número de acciones que se representen.

Art. 38. Los accionistas de la categoría B, deberán concurrir a la Administración desde el día que empiece la convocatoria hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, a fin de depositar las acciones en Secretaría, o el recibo de depósito de ellas efectuado en algún Banco, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponden. En cuanto a los de la categoría A, ese requisito resulta innecesario, por cuanto la nómina de los accionistas autorizados a asistir a las Asambleas estará establecida en el registro especial a que hace referencia el artículo 14.

Art. 39. El accionista que por cualquier causa no pudiera concurrir a la Asamblea, puede hacerse representar mediante carta poder. El mandatario no podrá representar en la Asamblea más que a un solo mandante, debiendo presentar su poder al Directorio con tres días de anticipación al fijado para que la Asamblea se realice.

Art. 40. En las Asambleas los votos se computarán en la forma siguiente: categoría B: una a cinco acciones, un voto; seis a diez, dos votos; once a quince, tres votos; dieciséis a veinte, cuatro votos; veintiuna a veinticinco, cinco votos; y de veintiséis en adelante, seis votos. Categoría A, por cada título de dos acciones, tres votos; por cada título de cuatro acciones, cinco votos, y de seis acciones en adelante, seis votos. El número de seis votos no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación en ninguna categoría.

Art. 41. La elección de las personas del Directorio, de los suplentes y del Síndico se efectuará por medio de boletas firmadas y a mayoría de votos.

Art. 42. En los demás casos también se votará por boletas firmadas, en que conste la negativa o afirmativa de la cuestión propuesta y se resolverá por mayoría de votos.

Art. 43. La Asamblea designará dentro de los asistentes, dos accionistas con encargo de practicar el escrutinio de elección, cuyo resultado será proclamado por el Presidente, así como para aprobar y firmar el acta con el Presidente y el Secretario.

TITULO SEXTO

Balance y utilidades

Artículo 44. El año social empieza el 1.o de Enero y termina el 31 de Diciembre. Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el tiempo transcurrido entre la fecha de la constitución de la Sociedad y el 31 de Diciembre de 1928.

Art. 45. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo de la Sociedad, basándose sobre un inventario completo y minucioso y lo presentará al Síndico acompañado por la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual, sobre el estado de los negocios y distribución de dividendos. El Síndico a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de la contabilidad y proveerá su informe, el que se imprimirá y distribuirá conjuntamente con aquellos entre los accionistas por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año, concluyendo el primero el 31 de Diciembre de 1928.

Art. 46. Deducidos los gastos generales correspondientes al establecimiento de "Casa Blanca" y las amortizaciones de práctica sobre la maquinaria y útiles, y además los intereses que correspondan atribuírsele sobre el capital de inversión en el inmueble y el de explotación de dicho establecimiento calculado a razón del 8 por ciento anual, se tomará del producto líquido resultante, un diez por ciento que será distribuído entre el personal a sueldo en la forma que el Directorio juzgue conveniente. El noventa por ciento restante con más la suma que se atribuye al negocio de "Casa Blanca" por concepto de intereses, será transferido a Montevideo a los efectos de su distribución en el balance general que allí se practicará y en igual forma se procederá con otros establecimientos que la Sociedad explote en el futuro: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado en Montevideo, deducidas las amortizaciones, gastos generales y gratificaciones que el Directorio hubiere acordado se prelevará primeramente un veinticinco por ciento destinado a constituir el fondo de reserva, y lo que sobre, se distribuirá: Primero. Lo necesario para pagar a los accionistas un interés de ocho por ciento sobre el importe de sus acciones integradas, en las dos categorías, si las utilidades alcanzaran para ello. Si las utilidades no fueran suficientes para pagar el ocho por ciento, se pagará el interés que aquéllas permitan. Segundo: Del sobrante, si hubiera, se distribuirá el sesenta y cinco por ciento en forma de dividendo entre los accionistas de todas las series y categorías a prorrata del monto de sus acciones integradas en el tiempo y forma que se considere conveniente; el cinco por ciento al Síndico y el treinta por ciento al Directorio, el cual se lo repartirá a su vez entre sus miembros conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 47. De la suma que corresponda al Directorio por concepto de utilidades una tercera parte será para el Director Gerente, y las otras dos terceras partes serán distribuídas en la forma más equitativa posible entre los Directores restantes, teniéndose para ello en cuenta la asistencia a las sesiones del Directorio en Montevideo y en Paysandú, según resulte del libro de actas a que hace referencia el artículo 20, así como los servicios especiales que cada uno hubiese prestado a la Sociedad durante el ejercicio económico correspondiente; dicha distribución se hará de común acuerdo y por simple mayoría de votos y en caso de empate el Presidente designado para esa reunión, decidirá la votación, a cuyo efecto su voto se computará como doble. El o los Directores ausentes, podrán tomar parte en esa deliberación dando su voto por carta o telegrama en el local de la Sociedad y cuyos documentos se transcribirán igualmente en el acta respectiva.

Art. 48. Los honorarios o derechos del Director saliente o fallecido, así como los del Síndico, se establecerán según el balance y distribución de utilidades, del ejercicio correspondiente en que cesan sus funciones y proporcionalmente al tiempo que las haya desempeñado. Dentro de los seis meses posteriores a la fecha de la aprobación del balance, se liquidará y abonará lo que le corresponda, sea a él o a su representante legalmente reconocido y se devolverá el depósito de las acciones que como Director hubiese depositado conforme a lo establecido en el artículo 21 de estos estatutos. Aprobado que sea el balance por la Asamblea, no podrá éste ser observado por el Director cesante, ni por sus herede-

ros o sucesores, dejando a salvo los derechos que acuerda el Código de Comercio.

TITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 49. Esta sociedad sólo podrá ser disuelta antes de la fecha de la duración fijada, por quiebra, por pérdidas del cincuenta por ciento del capital, o por demostración de que la sociedad no puede llenar el fin para que fué creada, a propuesta del Directorio o a pedido de un número de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital suscripto. En cualquiera de esos casos, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria para que los accionistas deliberen acerca de la liquidación y si resuelven afirmativamente nombren un liquidador o liquidadores y determinen la forma y plazo en que deberá verificarse.

Art. 50. Los puntos no previstos en estos Estatutos serán regidos por el Código de Comercio.

Artículo adicional. Al final del quinto año o sea lo que se considera el período constructivo de la sociedad, de la suma que al terminar el ejercicio económico figure como Fondo de Reserva en el balance, se destinará un setenta y cinco por ciento para ser distribuído en forma de acciones al portador (categoría B), a los actuales accionistas de la categoría A, en la proporción que a cada uno corresponda de acuerdo con el monto de acciones nominales (categoría A), que posean. La Asamblea convocada a ese efecto, determinará entonces la forma cómo se procederá en lo sucesivo respecto a los accionistas de la categoría A, en lo que se relaciona con el compromiso de aporte de ganado en virtud de haber entonces caducado el compromiso actual, y qué porcentaje por consiguiente, habrá que establecer en el futuro para el fondo de reserva. Los accionistas de la categoría A que no estén de acuerdo con el porcentaje de aporte de ganado resuelto en dicha Asamblea, podrán canjear sus acciones por igual número de acciones de la categoría B. — Montevideo, 22 de Junio de 1927. — Pablo M. Ferrés. Eug. J. Plottier. (Copia). "Excmo. Señor Ministro de Hacienda. — Eugenio J. Plottier y Pablo M. Ferrés, del Directorio de la Sociedad "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 378, ante V. E., decimos: Que de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a presentar a V. E. los estatutos de la nombrada sociedad a fin de que, previos los trámites de estilo, el Honorable Consejo Nacional de Administración, conceda la autorización necesaria para su establecimiento y poder hacer así la inscripción en el Registro Comercial correspondiente. Respecto del término prudencial que, según el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, debe el Poder Ejecutivo fijar para la suscripción e integración de parte del capital, podemos adelantar a V. E. que la suscripción ya se ha efectuado en porcentaje mucho mayor que el exigido por la ley, y que la integración podrá realizarse rápidamente en proporción que también sobrepasa en mucho a la que legalmente se requiere. Junto con el texto de los estatutos en el sellado de ley, presentamos las tres copias preceptuadas para depósito en el Ministerio de Industrias y en la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. Quiera V. E. proveer de conformidad. — Montevideo, 22 de Junio de 1927. — Eugenio J. Plottier. — Pablo M. Ferrés. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1927. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Excmo. señor: La copia de los estatutos en vista debe ser autenticada por certificación notarial. Sírvase V. E. disponer que se llene la formalidad indicada, y que luego corra la vista.— Montevideo, Junio 30 de 1927.—Juan Aguirre y González. — Ministerio de Hacienda. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Vista a los interesados. — Blanco Aecevedo. — Excmo. señor Ministro de Hacienda. — Eugenio J. Plottier y Pablo M. Ferrés, en el expediente solicitando la aprobación de los estatutos de la Sociedad Industrias Unidas Casa Blanca S. A., a V. E. decimos: Que de acuerdo con la indicación del señor Fiscal de Gobierno, acompañamos un certificado notarial, del señor Escribano Miguel P. Lanata, que autentica la copia de los estatutos presentados por nosotros, así como nuestras firmas, y certifica la personería con que actuamos en esta gestión. Pedimos a V. E. que se sirva ordenar que se agregue dicho certificado al expediente, que corra la vista al señor Fiscal y que, en oportunidad, decrete en el sentido pedido en nuestro escrito inicial. — Montevideo, 6 de Julio de 1927. — Eugenio J. Plottier, Pablo M. Ferrés. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1927.— Agréguese a sus antecedentes. — Blanco Acevedo. — Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 8 de 1927. — Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Excmo. señor: Según el artículo 3.o de los estatutos en vista, la Sociedad a que ellos se refieren, tiene por objeto toda clase de actividad comercial o industrial dentro del país o fuera de él que propenda directa o indirectamente al desarrollo económico de toda la región al Norte del río Negro y de su zona de influencia. Entre las actividades comerciales, de la Sociedad precitada, pueden comprenderse las que son carácter bancario, y así se infiere, también, de los términos en que están redactados los incisos (K, L, N, y O), del sobredicho artículo 3.o, quedan a los fines de la Sociedad en cuestión, una amplitud extraordinaria, no obstante de que, según reiteradamente se expresa en el artículo 3.o, de los estatutos mencionados, la enumeración de tales fines, no es limitativa sinó explicativa; y así, también, se desprende de lo establecido en el inciso A), del artículo 25, de aquellos estatutos. Es verdad, que al final del inciso O), del artículo 3.o se declara que los fines enumerados en ese inciso, y en los anteriores, desde el B), deben considerarse como supeditados a lo que establece el inciso A) que constituye el objeto fundamental de la Sociedad, pero dado el carácter y la extensión de aquellos otros fines, lo que parece haberse querido significar con la declaración que se comenta, no es que aquellos fines deban servir a la mejor consecución de los previstos en el inciso A), sinó que éstos deben ser atendidos o perseguidos, con preferencia a aquellos otros. Estima, por tanto, el suscripto, que dado el alcance de las disposiciones estatuales examinadas, no podría funcionar la sociedad peticionaría, sin la aprobación del Poder Legislativo, conforme a lo prescripto por el artículo 18, inciso 17 de la Constitución. Fuera de la observación fundamental que acaba de formular, son susceptibles de estas otras, los Estatutos en examen. Se dice al final del artículo 40, que el número de seis votos no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación en ninguna categoría. Tal como se halla redactada esa disposición, podría entenderse en el sentido de que sólo prohibe a cada socio, representar más de seis votos, con "cada una" de las categorías de acciones (A y B), que por los Estatutos se crean, pero no representar más de seis votos con "una y otra" categoría de acciones (nominales y al portador), que, desde que nada en los Estatutos o en la ley lo impediría, podrían pertenecer a un mismo socio y eso sería contrario a lo estatuído por el artículo 420, inciso 2.o del Código de Comercio. En los artículos 44 y 45, se establece que el primer ejercicio de la sociedad, comprenderá el tiempo transcurrido entre la fecha de la constitución de la Sociedad y el 31 de Diciembre de 1928, y que la cuenta de ganancias y pérdidas será presentada por el Directorio, al finalizar cada ejercicio económico; de modo que la primer cuenta de ganancias y pérdidas, sería presentada por los Directores a los socios, con mucha posterioridad al año de constituída la sociedad, y eso importaría violación de lo que determina el artículo 421 del Código de Comercio. El artículo 49 indica los procedimientos a que habrá de ajustarse la Sociedad, en los casos de disolución, y consiguiente liquidación de la misma; pero sería necesario que dicho artículo declarase que lo que él previene, es sin perjuicio de que se apliquen las disposiciones del Código de Comercio, sobre quiebras, y las del capítulo 3.o de la ley de Junio 2 de 1893, cuando la liquidación de la sociedad debiera efectuarse judicialmente. Sírvase V. E. oír a la Sociedad peticionante, sobre las observaciones apuntadas, y disponer que luego corra la vista fiscal. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Juan Aguirre y González. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1927. —Vista a la Sociedad peticionaria. — Blanco Acevedo. — Sección Archivo. Con esta fecha, se notifica al interesado. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — E. Plottier. — Excmo. señor Ministro de Hacienda: — Eugenio J. Plottier y Pablo M. Ferrés, en el expediente sobre aprobación de Estatutos de la Sociedad Industrias Unidas Casa Blanca S. A., evacuando la vista conferida a V. E. decimos: Que enterado del dictamen del señor Fiscal de Gobierno, venimos a formular las siguientes manifestaciones aclaratorias. Respecto de la observación fundamental, hemos de expresar que nuestra sociedad no tiene fin bancario; su objeto primario y exclusivo "es industrial", es decir, fomentar, como se dice en el artículo 1.o de los Estatutos, las actividades industriales al Norte de la República, concretando, como resulta del contexto, de los mismos, a los fines derivados de las industrias madres del país. Para la consecuencia de ese objeto, primordial, se ha previsto en el inciso 3.o. la adquisición del actual saladero "Casa Blanca", con el destino que se especifica. Todo lo demás que prevé el artículo 3.o en los incisos B) hasta O), son actividades que se realizarán como medios para la obtención del fin primario y en cuanto sea necesario o adecuado para ello, pero no como objetos fundamentales que caractericen a la Sociedad. Esto es lo que se ha querido expresar en los Estatutos cuando se ha dicho (parte final del inciso O) del artículo 3.o que los fines enumerados en los incisos (B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, y O), deben considerarse supeditadas a lo que establece el inciso A) que constituye el objeto fundamental de la Sociedad. Tomando para citar algún ejemplo aclaratorio, algunas de las actividades enumeradas en los incisos citados, nos referimos a las de dar y tomar dinero en préstamo, inciso K). Puede la Sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto principal, hacer un préstamo a sus propios socios, en carácter de anticipo sobre el importe de los frutos de propiedad de ellos, que la sociedad debe vender, o a los propietarios de las industrias menores conectadas con el movimiento del establecimiento y a cuenta del importe de sus servicios; esos préstamos no se harían con fines bancarios, que no serían propios de la sociedad sinó como subordinados al mejor cumplimiento del objeto de la misma. La Sociedad para hacer productivas sus reservas, podría en determinado momento buscar para ellas la constitución de depósitos con o sin garantía. Esto tampoco debería considerarse como una actividad bancaria, porque no es objeto, como no lo sería tampoco el recibir préstamos de particulares, pues todas éstas son modalidades de actividad comercial que efectúan común y corrientemente las casas comerciales sin que pierdan por ello su carácter y el objeto de su formación. Esperamos que con estas aclaraciones que sometemos al ilustrado criterio del señor Fiscal, dejamos bien explicado el objeto de la sociedad formada. En cuanto a las otras observaciones, debemos manifestar: Respecto del artículo 40: la redacción puede ser un poco ambigua, pero lo que se ha querido decir, es precisamente, que en ningún caso puede ninguna persona, ni aún reunido su derecho propio al derecho de toda clase de delegación, tener más de seis votos. Respecto del artículo 44: La propia índole del objeto social susceptible de cumplirse de inmediato, es decir, la faena en "Casa Blanca", hará que la actividad de la Sociedad no pueda ser ejercitada hasta fines de este año, probablemente Noviembre o Diciembre, pues sólo entonces habrá ganados aptos para la industrialización. Esta circunstancia impone de por sí que el primer balance de ganancias y pérdidas no abarque un período excesivo, pues será próximamente de un año. Respecto del artículo 49: Es desde luego entendido que la sociedad está sometida al Código de Comercio, en las disposiciones sobre quiebra, y a la ley de 2 de Junio de 1893, en todo lo que corresponda. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Eugenio J. Plottier. — Pablo M. Ferrés. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Excmo. señor: En el escrito que precede, la Sociedad peticionaria explica satisfactoriamente el alcance de las disposiciones contenidas en los incisos (B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, y O), del artículo 3.o de los Estatutos en vista, declarando que los fines sociales que en dichos incisos se indican, no serán nunca, objetos fundamentales que caractericen a la Sociedad, sino actividades que realizarán como medios para la obtención del fin primario (indicado en el inciso A), de ese artículo y en cuanto sea necesario o adecuado para ello, y que ésto es lo que ha querido expresar en los Estatutos cuando se ha dicho en la parte final del inciso O), del artículo 3.o que los fines enumerados en los incisos anteriores desde el B), deben considerarse supeditados a lo que establece el inciso A), que constituye el objeto fundamental de la Sociedad. En cuanto a lo establecido en el inciso A) del artículo 25 de aquellos Estatutos, es natural que, refiriéndose a facultades del Directorio de la Sociedad, debe entenderse que prefija tales facultades dentro de las finalidades sociales, cuyo alcance ha aclarado y precisado la Sociedad, en la forma que se ha visto. Por lo que respecta a las observaciones que el suscripto había formulado a los artículos 40, 44, 45 y 49 de los Estatutos en cuestión, declara el Fiscal, que con lo que acerca de ellos expresa la Sociedad interesada, en su escrito último, quedan contempladas las exigencias de las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de Junio 2 de 1893, que este Ministerio citó en su dictamen anterior. Pueden, en consecuencia, ser aprobados los Estatutos de la Sociedad "Industrias Unidas Casa Blanca S. A.", en atención a la licitud de su objeto y por no contrariar nuestra legislación vigente. Puede así mismo concederse la personería jurídica que solicita, a condición de que la Sociedad quede en todo tiempo sometida a las disposiciones de orden legal y administrativas que le fuesen aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Debe fijarse término para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Julio 2 de 1893, dándose a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención correspondiente. Los originales se devolverán a los interesados, a los efectos previstos por el artículo 407 del Código de Comercio, debiéndose entregar, en cambio, copia auténtica de aquéllos, en caso de que no se hubiera efectuado, y se otorgarán los testimonios pertinentes. V. E. resolverá, no

obstante, como lo estime más acertado. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Juan Aguirre y González. — Señor Ministro: Teniendo en cuenta las manifestaciones aclaratorias en el escrito de fojas 7 a 8 vuelta de la Sociedad peticionaria, con respecto a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el suscripto considera que debería prestarse aprobación a sus Estatutos. — (Fdo.: Blanco Acevedo. —Julio 29 de 1927. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927.

—Vista la gestión de la Sociedad denominada "Industrias Unidas Casa Blanca S. A." para que se aprueben sus Estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que los referidos Estatutos en nada contrarían las leyes vigentes y que la expresada sociedad dedicará sus actividades a fomentar las industrias derivadas de la ganadería, al Norte de la República, adhiriendo a tal efecto el Saladero denominado "Casa Blanca", fijando su capital en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000). De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y teniendo en cuenta las manifestaciones aclaratorias de la Sociedad peticionaria, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los Estatutos de la Sociedad denominada "Industrias Unidas Casa Blanca S. A." y concédesele la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fijándose el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación efectuará la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Cométese a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: **Batlle y Ordóñez**. — Pablo M. Minelli. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario. — Registro Público de Comercio: Inscripto con el número 7076 al folio 712 del libro 21 del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Señor Juez Letrado de Comercio. — Eugenio J. Plottier y Pablo M. Ferrés, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 378 a V. S. decimos: Que acompañamos en forma los Estatutos de la Sociedad "Industrias Unidas Casa Blanca S. A.", y el testimonio de las actuaciones administrativas en que consta que han sido aprobados por el Consejo Nacional de Administración por resolución del 1.o del corriente. Estando, pues, autorizado el establecimiento de la Sociedad, y debiendo cumplirse con el requisito preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos de V. S. se sirva disponer la inscripción de esos Estatutos en el Registro respectivo y la publicación de los mismos en la forma de estilo. También pedimos a V. E. que decrete, en oportunidad, la devolución de los recaudos presentados. Todo es justicia. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Pablo M. Ferrés. — Eug. J. Plottier. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Fiscalía de lo Civil. — Señor Juez: Puede V. S. acceder al petitorio en vista. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Julián de la Hoz. — Montevideo, Agosto 10 de 1927.

—Vistos. Por lo que resulta de los antecedentes acompañados; Atento a la conformidad fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405, 407 y concordantes del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y S. Acordada de 7 de Diciembre de 1868; practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción de los Estatutos de la "Industrias Unidas Casa Blanca" (S. A.); háganse las publicaciones de ley; debiendo presentarse para su agregación, sin necesidad de escrito, los ejemplares respectivos; y tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los documentos presentados, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Testado: al: arruinado: multa: aus: e: siguientes: dividendos: una: de: ajr: otro: no vale. — Interlineado: de: vale. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

1749.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Trásito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.